**ACTA NUMERO 24 (VEINTICUATRO) DEL 04 (CUATRO) DE OCTUBRE DEL 2016 (DOS MIL DIECISEIS). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA**. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA**.- A cargo de la **C. María Elena Limón García.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA**.- A cargo del **Lic. Gustavo Flores Llamas.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: Buenos Tardes Regidoras, público en general, sean todos bienvenidos a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento siendo las 18:10 (las dieciocho horas con diez minutos) damos inicio a la Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre del año 2016 como primer **PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** le pido al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario de este Ayuntamiento tomar la lista de asistencia a efecto de verificar y declarar el quórum legal para sesionar Secretario. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Muy buenas tardes a todos con gusto y con permiso del pleno. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta Municipal, María Elena Limón García

Síndico Municipal, Juan David García Camarena

Regidores:

Marco Antonio Fuentes Ontiveros

Marcela Guadalupe Aceves Sánchez

Iván Omar González Solís

Mirna Citlalli Amaya de Luna

Miguel Silva Ramírez

Lourdes Celenia Contreras González

Miguel Carrillo Gómez

Silvia Natalia Islas

Orlando García Limón

Rosa Pérez Leal

María del Rosario de los Santos Silva

Luis Armando Córdova Díaz

Daniela Elizabeth Chávez Estrada

Albino Jiménez Vázquez

María de Jesús Cortés Durán

Edgar Ricardo Ríos de Loza

Carmen Lucía Pérez Camarena

Adenawer González Fierros

Alfredo Fierros González

Se hace, se da cuenta al pleno que se encuentran presentes 20 regidores y se da cuenta al pleno de la solicitud de dispensa de inasistencia del Regidor Luis Armando Córdova Díaz. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Bueno por lo que declaro que existe quórum legal para sesionar, en el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día le solicito al Secretario de este Ayuntamiento dar lectura al orden del día propuesto adelante Secretario. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento, con gusto Presidenta y con el permiso del Pleno,

**I.-** Lista de asistencia, verificación y declaración del Quórum Legal para sesionar;

**II.-** Aprobación del Orden del Día;

**III.-** Lectura, análisis y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias de fecha 26 de agosto y 02 de septiembre del 2016;

**IV.-** Lectura de comunicados;

**V.-** Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias;

**VI.-** Lectura, en su caso debate, y aprobación de los dictámenes de Comisiones Edilicias;

**VII.-** Iniciativas de Aprobación Directa; y

**VIII.-** Asuntos Generales.

Es cuánto Presidenta y miembros de este Pleno. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C**.** María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la aprobación del Orden del día favor de levantar su mano. ----------------------------------------------------------------------------------------------------- Aprobado por Unanimidad. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Para el desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día lectura, análisis y aprobación de las Actas de la Sesiones Ordinarias de fecha 26 de agosto y 02 de septiembre del año 2016 se solicita la dispensa de la lectura en virtud de que los proyectos han sido circulados con anticipación y enviados de manera electrónica a los correos autorizados por cada uno de Ustedes señores y señoras regidores para su análisis por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura de las actas favor de levantar su mano. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Aprobado por Unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Así mismo en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la aprobación del contenido de las actas favor de levantar su mano, los que estén ¿en abstención, en contra?. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Aprobado por Unanimidad. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día se solicita al Secretario dé lectura a los comunicados agendados, Señor Secretario. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con permiso de este Pleno y con gusto lo hago de la siguiente manera: Se recibió escrito por parte de la Maestra María Agustina Rodríguez Moran, Directora General de Medio Ambiente, al Plan de respuesta a Emergencias y Contingencias Atmosféricas Municipales de San Pedro Tlaquepaque (PRECAM) el cual se envió por correo electrónico a cada uno de Ustedes Señores y Señoras Regidoras y queda registrado para su conocimiento es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario, dé lectura a las iniciativas de turnos agendadas Señor Secretario. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto **V.- A)** Iniciativa de turno suscrita por la Presidenta Municipal, María Elena Limón García, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos que tiene por objeto aprobar el proyecto de **Reglamento para la Profesionalización de los Servidores Públicos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** que tiene como finalidad la regulación de los procedimientos de ingreso, inducción, formación desarrollo personal, evaluación del desempeño, reconocimientos y estímulos, así como la separación y pensión o jubilación es cuánto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La suscrita C. María Elena Limón García en mi calidad Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracciones I y II fracción 77 fracción II, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 3, 5, capitulo II, artículos 22, 25, 26,54 Bis, 54 Ter, 55 fracción VIII, 56 fracción XIII, 57, 90 160, 160 fracción II, IV, y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 37 fracción II, 41 en su fracción I, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, 27, fracción I, 88, 92 fracción III, 95, 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno Ayuntamiento y de la Administración Publica del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente: INICIATIVA DE TURNO Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales del proyecto de* ***REGLAMENTO PARA LA PROFESIONALIZACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE;*** *con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *I.- Que la Profesionalización de los servidores públicos, implica la regulación de los procedimientos de ingreso, inducción, formación, desarrollo de personal, evaluación del desempeño, reconocimientos y estímulos, así como la separación, pensión y/o jubilación del personal, con el fin de eficientar el servicio público municipal, tener a los mejores servidores públicos y dirigida fundamentalmente a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. II.-Que la Profesionalización de los servidores públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, tendrá como objeto en el presente proyecto de reglamento, lo siguiente:*

1. *Regular la administración del capital humano como uno de los recursos mas valiosos del Gobierno Municipal;*
2. *Eficientar el servicio público municipal;*
3. *Contar con personal capacitado para el ejercicio de la función pública;*
4. *Inducir al personal de nuevo ingreso al que hacer del Gobierno Municipal como del puesto;*
5. *Promover el sentido de pertenencia e identidad institucional en el personal;*
6. *Evaluar y reconocer a los mejores servidores públicos;*
7. *Tener a los servidores públicos adecuados para los puestos adecuados;*
8. *Cumplir con los requerimientos del Sistema Municipal de Control Interno en materia de la administración de recursos humanos; y*
9. *Cumplir con los requerimientos del Sistema Municipal Anticorrupción en materia de administración de recursos humanos.*

*III.- Que de conformidad a nuestro instrumento rector de la Administración Publica que es el Plan Municipal de Desarrollo 2015- 2018, en su eje estratégico 6 denominado “Buen Gobierno”, participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas”, contempla en su estrategia 6.2. Administración eficiente de los recursos, y en lo específico en su línea de acción 6.2.1. Define:* ***Profesionalización del Personal el Gobierno Municipal.***

1. *En observancia a lo anteriormente descrito, es necesario crear un proyecto encaminado a la adecuada Profesionalización para los Servidores Públicos Municipales y su respectiva reglamentación, con el propósito de alcanzar los siguientes fines:*
2. *Garantizar el desarrollo institucional del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, en materia de administración de recursos humanos al contar con servidores públicos capacitados;*
3. *Promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la óptima utilización de los recursos del Gobierno Municipal.*
4. *Fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia de los servidores públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, mediante el desarrollo profesional y reconocimiento al personal;*
5. *Instrumentar e impulsar la capacitación y profesionalización permanente de los servidores públicos del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, para asegurar la lealtad institucional en la generación y prestación de los bienes y servicios;*
6. *Inducir al personal al quehacer del Gobierno Municipal y al puesto como requisito de ingreso a la función pública con el fin de identidad institucional y sentido de pertenencia.*
7. *Generar mecanismos de soporte para el sistema de control interno y sistema anticorrupción.*

*Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza al turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos el proyecto de* ***REGLAMENTO PARA LA PROFESIONALIZACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio a la Presidenta Municipal, al Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Constitucionales y Puntos Legislativos, así como al Jefe de Gabinete, al Director de Políticas Publicas, al Director de Desarrollo Organizacional, para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar. TERCERO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE C. MARIA ELENA LIMÓN GARCÍA PRESIDENTA MUNICIPAL.*** *----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ --------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 275/2016/TC** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos el proyecto de **Reglamento para la Profesionalización de los Servidores Públicos del Municipio de San Pedro.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio a la Presidenta Municipal, al Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, así como al Jefe de Gabinete, al Director de Políticas Públicas, al Director de Desarrollo Organizacional, para su conocimiento en su caso debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracciones I y II fracción 77 fracción II, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 3, 5, capitulo II, artículos 22, 25, 26,54 Bis, 54 Ter, 55 fracción VIII, 56 fracción XIII, 57, 90 160, 160 fracción II, IV, y V de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios artículos 37 fracción II, 41 en su fracción I, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, 27, fracción I, 88, 92 fracción III, 95, 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno Ayuntamiento y de la Administración Publica del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al regidor Miguel Carrillo Gómez, Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En la palabra el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del pleno **V.- B)** Iniciativa de turno suscrita por la Presidenta Municipal, María Elena Limón García, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción como coadyuvante, que tiene por objeto aprobar el proyecto del **Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** para crear un Sistema Anticorrupción y su respectiva reglamentación. *-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------****C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La suscrita C. María Elena Limón García en mi calidad Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 115 fracciones I y II, 77 Fracción II, 86, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 24,25,26 y 55 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 10, 37 fracción II, 41 en su fracción I, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, 27, fracción I, 88, 92 fracción III y XXVIII, 95,121, 142,145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE TURNO*** *Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a las Comisiones Edilicias de reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, y Transparencia y Anticorrupción, del Proyecto de REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCION DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE; con base en la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS I.-*** *Que el Articulo 113 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos dice…..“Las leyes sobre responsabilidades administrativas de los servidores públicos, determinaran sus obligaciones a fin de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, y eficiencia en el desempeño de sus funciones, empleos, cargos y comisiones; las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran, asi como los procedimientos y las autoridades para aplicarlas. Dichas sanciones, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación, asi como en sanciones económicas, y deberán establecerse de acuerdo con los beneficios económicos obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones a que se refiere la fracción III del artículo 109, pero que no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados”. II.- Que el presente proyecto de reglamento tiene por objeto establecer las bases de creación, estructura y funcionamiento del Sistema Municipal Anticorrupción previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Artículo 1 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción para que las autoridades competentes prevengan y los hechos de corrupción. III.- Son objetivos de este proyecto de reglamento los siguientes:*

1. *Aplicar los mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción que la Federación y el Estado de Jalisco expidan;*
2. *Establecer las bases mínimas para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas;*
3. *Establecer las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos;*
4. *Aplicar las directrices básicas que definan la coordinación de las autoridades competentes para la generación de políticas públicas en materia de prevención, detención, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción;*
5. *Regular la organización y funcionamiento del Sistema Municipal, el Comité Municipal y la Secretaría Ejecutiva, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes;*
6. *Establecer las bases, principios y procedimientos para la organización y funcionamiento del Consejo Municipal.*
7. *Establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos;*
8. *Establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos, así como crear las bases mínimas para que el Gobierno Municipal establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público;*
9. *Establecer las bases del Sistema Municipal de Fiscalización, y*
10. *Establecer las bases mínimas para crear e implementar sistemas electrónicos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instancias competentes del Sistema Municipal Anticorrupción.*

*IV.- Que de conformidad a nuestro instrumento rector de la Administración Publica que es el Plan Municipal de Desarrollo 2015- 2018, en su eje estratégico 8 denominado “buen Gobierno”, participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas, contempla en su Estrategia 6.1. Gobierno confiable para la ciudadanía, y en lo específico en su línea de acción 6.1.11 define la Creación el Sistema de Anticorrupción. V.- En observancia a lo anteriormente descrito, es necesario crear un sistema Anticorrupción y su respectiva reglamentación, para dar cumplimiento a la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos. Con bases en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos legislativos como convocante, así como la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción como coadyuvante del proyecto de REGLAMENTO DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio a la Presidenta Municipal, al Presidente de la Comisión Edilicia convocante, así como al de la coadyuvante, así como al jefe de Gabinete, al Director de Políticas Publicas, al Director de Desarrollo Organizacional, para su conocimiento, en su caso debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.* ***TERCERO.-*** *Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE.*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 26 de Agosto del año 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA PRESIDENTA MUNICIPAL.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Sobre la iniciativa propuesta sugiero que se envié ah se envía a comisiones esta enviada a comisiones, por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 276/2016/TC** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Transparencia y Anticorrupción como coadyuvante, el proyecto del **Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio a la Presidenta Municipal, al Presidente de la Comisión Edilicia convocante, así como al de la coadyuvante, al Jefe de Gabinete, al Director de Políticas Públicas, al Director de Desarrollo Organizacional para su conocimiento en su caso debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 113 y 115 fracciones I y II, 77 Fracción II, 86, 90 y 91 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 24,25,26 y 55 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 10, 37 fracción II, 41 en su fracción I, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, 27, fracción I, 88, 92 fracción III y XXVIII, 95,121, 142,145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al regidor Miguel Carrillo Gómez, Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En la palabra el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del pleno **V.- C)** Iniciativa de turno suscrita por la Regidora Lourdes Celenia Contreras González mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, que tiene por objeto la **creación de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. Presente.*** *La que suscribe, Lic. Lourdes Celenia Contreras González en mi carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3 10, 37 , y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 99, artículo 142, artículo 145 fracción I, artículo 146 y artículo 150 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y artículos 4 y 28 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; me permito presentar a la más alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento la presente Iniciativa de* ***Acuerdo Municipal para la creación de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana que tiene por objetivo crear iniciativas que coadyuven a materializar el derecho de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las entidades gubernamentales municipales, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno. INICIATIVA: PUNTO DE ACUERDO PARA TURNO A COMISIÓN.*** *Que tienen por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el* ***turno a la******Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos*** *como convocante, para su estudio, análisis y dictaminación del proyecto de ordenamiento municipal mediante el cual se propone**la* ***creación de la Comisión Edilicia de*** *Participación* ***Ciudadana que tiene por objetivo crear iniciativas que coadyuven a materializar el derecho de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las entidades gubernamentales municipales, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*** *I.- El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque tiene la facultad de organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social. En este sentido, es obligación de la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegurando la participación ciudadana y vecinal. En cumplimiento de sus funciones ya mencionadas, se propone la aprobación de la creación de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana que tiene por objetivo crear iniciativas que coadyuven a materializar el derecho de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las entidades gubernamentales municipales, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno; esto de conformidad con los artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3 10, 37 , y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 4 y 28 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; artículos 25 fracción XII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 99, artículo 142, artículo 145 fracción I, artículo 146 y artículo 150 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. II. La Participación Ciudadana como parte de la vida pública y democrática de México tiene origen en 1983 con la entrada en vigor de la Ley Federal de Planeación, que institucionalizó las consultas populares para la creación del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el cual sirvió de cómo base para en lo posterior trabajar 18 foros, de los cuales coadyuvó con la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, desde entonces se ha comenzado a desarrollar un proceso de mejora en los programas y políticas públicas en general en este ámbito, hasta lograr una democracia más abierta, directa y participativa de los ciudadanos, incluso de organismos públicos descentralizados que promueven desde temprana edad, de manera amigable e interactiva la participación en democracia de niñas, niños y adolescentes. III. La Participación Ciudadana es una práctica de la política que permite a los ciudadanos intervenir en los asuntos de interés colectivo a través de la creación de espacios públicos donde no sólo se debaten, sino que se deciden y vigilan las políticas públicas de los diferentes niveles de gobierno. Esta vertiente de la participación resume numerosos experimentos sociales en varias partes del mundo y se inspira en desarrollos recientes de la teoría democrática, ante todo las teorías de la sociedad civil, del espacio público y la democracia. IV. La Comisión Edilicia de Participación Ciudadana tiene como finalidad hacer una constante armonización de las leyes federales y estatales con los reglamentos municipales que tengan como finalidad avanzar en el desarrollo de temas de Participación Ciudadana, y así impulsar la democratización de la vida pública y de eficientización del gobierno. En este sentido se establece la necesidad de establecer una constante homogenización de las dependencias municipales con las estatales y federales a fin de mejorar la formación de las instancias municipales en este ámbito. V. La Participación Ciudadana promoverá la intervención organizada de ciudadanos individuales o de organizaciones sociales y civiles en los asuntos públicos, que se lleva a cabo en espacios y condiciones definidas; permitiendo el desarrollo de una capacidad relativa de decisión en materia de políticas públicas, control de la gestión gubernamental y/o evaluación de las políticas públicas. De esta manera, las políticas públicas en el ámbito de la Participación Ciudadana complementan los propósitos de incentivar el desarrollo de democracia directa, que logra legitimar la voluntad de los ciudadanos. VI. La Comisión Edilicia de Participación Ciudadana en San Pedro Tlaquepaque abrirá el dialogo y el trabajo conjunto frente a instancias participativas, principalmente asociaciones civiles, a fin de promover la democracia participativa. En este mismo sentido, el trabajo participativo fortalecerá los proyectos, programas o políticas públicas, las dotará de mayor certidumbre y fortaleza social. VII. La Comisión Edilicia de Participación Ciudadana fomentará la creación de mecanismos de articulación entre instancias de participación municipal, estatal y federal, en materia de intercambio de información, coordinación de acciones y discusión de propuestas. Este intercambio le daría reconocimiento a nuestras dependencias municipales y permitiría articular sus demandas e intereses en instancias estatales, y a su vez, a éstas influir en las nacionales. VIII. Las competencias propuestas para la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana son las siguientes:*

1. *Proponer, analizar y estudiar las políticas y acciones concernientes a la Participación Ciudadana, así como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo en la materia.*
2. *Establecer lineamientos y acciones concretas en la Administración Pública Municipal para incentivar la Participación Ciudadana.*
3. *Promover las reformas necesarias para armonizar los instrumentos que en materia reglamentaria puedan aplicar incentivos pertinentes para la gobernanza a través de la participación ciudadana.*
4. *Promover relaciones frente a otras dependencias municipales, estatales y federales en materia de Participación Ciudadana.*
5. *Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;*
6. *Orientar la política pública que en la materia deba observar el Municipio; y*
7. *Asesorar al Presidente Municipal en la materia.*

*IX. El reconocimiento de una Comisión Edilicia de Participación Ciudadana para San Pedro Tlaquepaque sitúa a Participación Ciudadana como una acción de política pública de importancia y prioridad, destacado dentro de la agenda del Ayuntamiento Municipal y con un carácter de objetivo transversal e intersectorial. La puesta en marcha y ejecución de políticas públicas en esta materia supone además que los objetivos fijados se traduzcan en una programación de actividades concretas. Así, la política pública de Participación Ciudadana se inserta en la planificación estratégica y ha de ser articulada con el Plan Municipal de Desarrollo 2015 – 2018 para lograr sus metas fijas.* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; apruebe y autorice el turno a la* ***Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos*** *como convocante, para su estudio, análisis y dictaminación del proyecto de ordenamiento municipal mediante el cual se propone**la* ***creación de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana que tiene por objetivo crear iniciativas que coadyuven a materializar el derecho de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las entidades gubernamentales municipales, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno. SEGUNDO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza* ***la incorporación de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,*** *con las competencias propuestas en el punto VIII en la Exposición de Motivos de la presente iniciativa. Atentamente. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco 13 de Septiembre de 2016. LIC. LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ.REGIDORA.* -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 277/2016/TC** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como convocante, para su estudio, análisis y dictaminación del proyecto de ordenamiento municipal mediante el cual se propone la **creación de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana** que tiene por objeto crear iniciativas que coadyuven a materializar el derecho de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las entidades gubernamentales municipales, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza la incorporación de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, con las competencias propuestas en el punto VIII de la Exposición de Motivos de la presente iniciativa. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, 3 10, 37 , y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 4 y 28 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; artículos 25 fracción XII, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 99, artículo 142, artículo 145 fracción I, artículo 146 y artículo 150 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al regidor Miguel Carrillo Gómez, Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En la palabra el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: con gusto y con permiso del pleno **V.- D)** Iniciativa de turno suscrita por la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante para la **Creación de una Guardería Municipal para los hijos de los servidores públicos** del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Presentes:*** *La que suscribe Ciudadana* ***Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena,*** *haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 37 fracción V y VI, 49 y 50 fracción VII, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 35 fracción XIII, 36 fracción VIII, 141, 144 fracción I, 145 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a la consideración de este Ayuntamiento, la presente* ***iniciativa de Turno a la Comisión de Gobernación como convocante y a la comisión edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto, como coadyuvante, que tiene como fin la creación de una guardería municipal para los hijos de las empleadas municipales*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS*** *Esta administración municipal se ha caracterizado principalmente por el apoyo que se ha brindado a las mujeres con programas de emprendurismo y empoderamiento, para que reducir la brecha de desigualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Desde hace varios años, la situación económica ha obligado a muchas mujeres a salir de sus hogares para laborar y así mejorar las condiciones de vida de su familia y el ingreso económico a su hogar. El Reglamento de las Condiciones generales de trabajo en su artículo 146, menciona lo siguiente: Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 171 de la Ley Federal del Trabajo aplicada de manera supletoria, el Gobierno Municipal se obliga en el presente Reglamento a otorgar a las madres trabajadoras el servicio de guardería para sus hijos, otorgando el 50% del costo a las servidores públicos al servicio del Gobierno Municipal en las guarderías del sistema DIF dentro de la Zona Metropolitana. Apoyado en lo anterior, es tarea de este Gobierno Municipal prestar el servicio de guarderías para madres trabajadoras de este gobierno municipal, en virtud de que nuestras empleadas municipales no cuentan con el servicio de guarderías por parte del IMSS, puesto que no se encuentran inscritas en el régimen obligatorio. Es importante cubrir este servicio para nuestras empleadas, ya que en la guardería se atiende el desarrollo integral delo niños y las niñas a través del cuidado de su salud, brindando una alimentación sana y variada, así como un educativo para la formación de los pequeños. De igual manera es importante solicitar a las guarderías del sistema DIF, que den prioridad a los hijos de las empleadas municipales, en virtud de encontrarse esta disposición contenida en las Condiciones Generales de Trabajo. Para abundar en el tema, la Ley de gobierno y la administración pública municipal del Estado de Jalisco, nos habla de la finalidad de la seguridad social: Artículo 135. La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud; la asistencia médica; la protección de los medios de subsistencia, y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo. En este contexto la guardería puede ser considerada como un servicio social necesario para el bienestar individual de las empleadas municipales, que redundará en un mayor rendimiento laboral. Por lo anteriormente expuesto someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal, los siguientes puntos de:* ***ACUERDO. Primero.-*** *Se turna a la Comisión Edilicia de Gobernación como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante, la presente iniciativa que tiene como fin la creación de una guardería municipal para los hijos de las empleadas municipales.* ***Segundo.-*** *Exhortar a las guarderías del sistema DIF, que den prioridad a los hijos de las empleadas municipales, en virtud de encontrarse esta disposición contenida en las condiciones generales de trabajo.* ***Notifíquese.-*** *A los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Hacienda, Patrimonio y presupuesto; y a la Directora del DIF municipal. ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, a 28 de septiembre de 2016. Lic. Carmen Lucia Pérez Camarena Regidora.* -----------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones propuesto, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 278/2016/TC** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante la presente iniciativa que tiene como fin la **Creación de una Guardería Municipal** para los hijos de las empleadas municipales. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Exhortar a las guarderías del Sistema DIF que den prioridad a los hijos de las empleadas municipales, en virtud de encontrarse esta disposición contenida en las condiciones generales de trabajo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 37 fracción V y VI, 49 y 50 fracción VII, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 35 fracción XIII, 36 fracción VIII, 141, 144 fracción I, 145 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a la consideración de este Ayuntamiento. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Patrimonio y Presupuesto; a Miguel Silva Ramírez, Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, lectura en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias, solicito al Secretario dé lectura a los dictámenes agendados. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno **VI.- A)** Dictamen suscrito por las Comisiones Edilicias de Promoción Cultural como convocante, y Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante que aprueba y autoriza la abrogación del Reglamento del Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque y la expedición del **Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque*** *Los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de* ***Promoción Cultural y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos****; con fundamento en los artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los numerales 74, 77, 78, 79, 82, 83, 85, 86, 87, 152 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:* ***DICTAMEN*** *Mediante el cual se resuelve la iniciativa presentada por la Regidora Silvia Natalia Islas, que propone la abrogación del Reglamento del Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, y la Creación del Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; de conformidad a los siguientes:* ***ANTECEDENTES*** *1. En sesión ordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 15 de juliodel 2016, se aprobó turnar a las Comisiones de Promoción Cultural y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, la iniciativa suscrita por la Regidora Silvia Natalia Islas, por lo que la Secretaría General, mediante el* ***Punto de Acuerdo N° 195/2016/TC****, oficio* ***SG/DIDAA/760/2016****, de fecha 20 de julio del 2016, la remitió a dichas Comisiones Edilicias, para su dictaminación. 2. El Punto de Acuerdo N° 195/2016/TC tiene como base la iniciativa referida, la cual, en su exposición de motivos expresa lo siguiente:*

*I. El concepto que actualmente manejamos de centro histórico tiene un doble significado relacionado a lo espacial y a lo temporal. Su carácter de centralidad con respecto a la ciudad, aunque no siempre desde el punto de vista físico pero si desde la óptica funcional, y que el mismo contiene una sucesión de expresiones arquitectónicas y sociales, así como hechos históricos relevantes acumulados a lo largo del tiempo. Durante siglos lo que hoy conocemos como centro histórico albergó prácticamente todas las funciones que caracterizan a una ciudad, en una racional mixtura de usos, para lo cual se produjeron tipologías arquitectónicas y urbanas específicas que respondieran a la diversidad y dimensión de las necesidades citadinas.*

*II. Históricamente, el reconocimiento del centro histórico en su especificidad en el marco urbano de la ciudad, se produce con la aceleración del proceso de urbanización, en un contexto de modernización de la sociedad, impulsado por el proceso de industrialización. Este proceso de cambio acelerado genera una reacción de las élites locales que se preocupan por lo que se pierde, reivindicando la creación de un marco institucional de defensa de este imaginario cultural nacional.*

*III. Toda propuesta de “desarrollo sustentable” debería apuntar e impactar positivamente la calidad de vida de la población local, y ello significa interactuar en su diseño con las culturas y economías locales.*

*Las culturas locales pueden y deben ser motor de los procesos de desarrollo de los centros históricos, al entendérsela como bienes de capital social renovable. Su identificación, valoración, potenciación y promoción puede permitir contar con una población residente con un mejor nivel de autoestima, así como productos culturales donde sus creadores y ejecutantes sean socios activos de la propuesta.*

*El patrimonio cultural en los centros históricos no puede ser concebido como simple recurso disponible para la construcción de propuestas comerciales de carácter turístico. Sus condiciones físicas y urbanas establecen limitaciones que deben ser reconocidas y aceptadas, al igual que la dinámica de uso colectivo puede establecer restricciones temporales u horarias para el uso de inmuebles o espacios públicos como atractivo turístico.*

*IV. En el año de 1968, la UNESCO ha llevado a cabo la adopción de una importante norma jurídica internacional: la Recomendación referente a la preservación de los bienes culturales puestos en peligro por trabajos públicos o privados. Este texto ilustra cómo la UNESCO reacciona, a través de instrumentos de normalización, frente a los peligros que amenazan el patrimonio cultural. Estos convenios y recomendaciones se basan en las mejores prácticas profesionales conocidas, con vistas a garantizar el mantenimiento y la preservación del patrimonio cultural; formulando las reglas para hacer frente a las amenazas contra el patrimonio cultural, pretenden sensibilizar a los gobiernos con respecto a ese importante tesoro de la humanidad y sugieren los principios sobre los cuales debe cimentarse la legislación nacional que deberá, por supuesto, tener en cuenta la especificidad de los distintos patrimonios presentes en cada país; pretenden igualmente ayudar a los ciudadanos que luchan contra proyectos inadecuados; y favorecen la constitución de redes de profesionales de la cultura, que pueden comparar sus éxitos y sus fracasos, y mejorar así sus capacidades para salvar el patrimonio de una posible desaparición.*

*V. Es necesario redefinir el contrato entre cultura y sociedad, entre cultura y plan estatal y urbano de desarrollo, entre cultura y sociedad sustentable. La cultura debe estar presente cuando se definen los planes de desarrollo humano, económico y social y no solo a la espera de asignaciones presupuestarias. Solo desde la cultura se puede implementar un modelo de desarrollo humano coherente con el crecimiento y desarrollo económico y proponer la construcción de sociedades sustentables, fin último del desarrollo sostenible. Los centros históricos son espacios excepcionales para establecer nuevas propuestas integrales.*

*VI. Algunos de los conflictos que generalmente observamos en los Centros Históricos son los siguientes:*

*- Destrucción, abandono o alteración del patrimonio arquitectónico y urbano.*

*- Intervención sin control y adecuaciones deficientes a edificios de valor patrimonial.*

*- Aparición de usos incompatibles, actividades inadecuadas, saturación de giros.*

*- Proliferación de comercio informal sobre vialidades, banquetas y plazas.*

*- Desconocimiento y falta de valoración de los inmuebles que conforman el Patrimonio Cultural Edificado.*

*VII. La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene por objeto garantizar el derecho humano relativo a la salvaguarda del Patrimonio Cultural de nuestro Estado, y fue publicada el 26 de agosto del 2014. Esta disposición normativa establece en su artículo 8° lo siguiente:*

*“Artículo 8. Según sus características los bienes Patrimonio Cultural se clasificarán en:*

*…*

*IV. Zonas de protección, que se dividen en:*

*…*

*d) Centros Históricos: Las áreas que delimitan los espacios urbanos donde se originaron los centros de población…”*

*En concordancia con lo anterior, en su artículo 13° establece las atribuciones de la Secretaría de Cultura, respecto al Patrimonio Histórico:*

*“Artículo 13. Son atribuciones de la Secretaría dentro del ámbito de su competencia:*

*…*

*III. Promover y coordinar las actividades y acciones tendientes a la salvaguarda del Patrimonio Cultural;*

*IV. Celebrar convenios de coordinación y colaboración con dependencias estatales y municipales, personas físicas o jurídicas, con el fin de cumplir con el objeto de la presente Ley;*

*…*

*VII. Hacer pública, la información requerida sobre el inventario, la delimitación de las zonas de protección, estudios y demás elementos relativos al Patrimonio Cultural del Estado;*

*VIII. Establecer las normas técnicas, especificaciones, y los criterios generales, en materia de salvaguarda del Patrimonio Cultural;*

*IX. Elaborar, administrar, actualizar y difundir el Inventario, a efecto de que pueda ser consultado pública y libremente;*

*…*

*XVI. Establecer las normas técnicas, especificaciones, proyectos, diagnósticos, estudios y los criterios generales para la realización de los inventarios y catálogos;*

*XVII. Definir los criterios generales de intervención y conservación del Patrimonio Cultural del Estado;*

*…”.*

*Asimismo, en su artículo 54 establece que los Ayuntamientos expedirán sus reglamentos en materia de anuncios y publicidad, así como de centros históricos, en los cuales se regularán las medidas que eviten alterar las características de los bienes inmuebles y zonas de protección integrantes del Patrimonio Cultural del Estado.*

*VIII. El 2 de junio del 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el Acuerdo de la titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual se publicó el Listado de Bienes y Zonas inscritos en el Inventario Estatal del Patrimonio Cultural. Dentro de este listado se encuentra inventariado, clasificado y delimitado, el perímetro de protección del Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, considerado Área de Proteccion del Patrimonio Histórico. Esta declaratoria establece en el apartado de consideraciones generales lo siguiente: “El 25 de marzo de 1530, esta región fue conquistada por el capitán Nuño de Guzmán. En 1548, el poblado recibe el nombre de San Pedro. En 1825, aparece registrado como pueblo con ayuntamiento. Desde fines del siglo XIX, esta municipalidad empezó a ser llamada San Pedro Tlaquepaque. En 1917 el gobernador de la entidad, decretó que el municipio se llamara solamente Tlaquepaque. Se localiza políticamente en la Subregión Centro Conurbada a una altura de 1,600 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con los municipios de Tonalá, Zapopan y Guadalajara; al sur, Tlajomulco de Zúñiga y El Salto; al este, Tonalá; y al oeste, Tlajomulco de Zúñiga. Tlaquepaque forma ya parte de la zona conurbada de la capital del estado, lo que la lleva a participar de los problemas del conjunto metropolitano. Las intervenciones a su centro histórico se están dando de manera descontrolada, proliferando las demoliciones e inserciones de arquitectura y elementos arquitectónicos discordantes con el contexto patrimonial. Es primordial revertir esta situación mediante la correcta aplicación de sus reglamentos así como es urgente la aprobación del Plan parcial de conservación, ya que esto colaboraría en la correcta conservación de la cabecera municipal. Por su importancia a nivel nacional, por ser una zona alfarera y turística la preservación del patrimonio debe ser parte del desarrollo y servir como detonante para el mismo”. Por lo anteriormente expuesto, los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Promoción Cultural y de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, manifestamos los siguientes:* ***Considerandos***

1. *Que de conformidad al artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Municipio es libre y maneja su patrimonio conforme a la ley.*
2. *Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos, “es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos. La Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos…”*
3. *Que de conformidad a los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que establecen las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, así como el Título Tercero de la misma, que establece las obligaciones de las autoridades municipales.*
4. *La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 15, que el Ayuntamiento tiene, entre otras, la atribución de salvaguardar los bienes y zonas de proteccion, considerados Patrimonio Cultural, a través de los planes y programas de desarrollo urbano, de ordenamiento ecológico y de protección al patrimonio cultural.*
5. *El Código Urbano para el Estado de Jalisco, establece en su artículo 10 fracción XXIX, que una de las atribuciones de los Municipios consiste en elaborar, aprobar, ejecutar, controlar, evaluar y revisar, en forma coordinada con el Gobierno del Estado y conforme al convenio de coordinación respectivo, los planes de desarrollo urbano de centro de población y los planes parciales de desarrollo urbano que se expidan para la utilización parcial o total de la reserva territorial y de las zonas sujetas a conservación ecológica y en su caso, del patrimonio cultural de conformidad con la normatividad respectiva.*
6. *Que de conformidad con los numerales 73, 74, 77, 78, 87, 88, 152, 153, 154 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.*
7. *Una vez estudiadas las constancias documentales que integran este expediente, así como las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, podemos establecer que:*
8. *Los edificios y monumentos que integran el Patrimonio Histórico representan un elemento que pertenece a la historia y a la tradición de un país, motivo principal por el que deberíamos preservarlos, para dejárselo a las futuras generaciones; además suponen una de las fuentes de ingresos directos e indirectos más importantes de nuestro municipio.*
9. *La importancia de la preservación reside en que sin ella, muchos de los bienes materiales y naturales con los que cuenta nuestra sociedad actualmente, no existirían en el futuro. Por tanto, como seres racionales que somos, debemos incluir esta preservación del patrimonio como una de nuestras prioridades morales, siendo cuidadosos con el patrimonio histórico, cultural y natural que a nosotros mismos nos dejaron anteriores generaciones.*

*Por lo anterior, los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Promoción Cultural y de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, resolvemos presentar ante esta representación municipal, el siguiente:* ***Punto de Acuerdo Primero.*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Promoción Cultural como convocante y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, el cual resuelve el Turno asentado en el Punto de Acuerdo 195/2016/TC, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio del 2016.* ***Segundo.*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza abrogar el Reglamento del Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque y crear el Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro, Tlaquepaque; para quedar como sigue:* ***ORDENAMIENTO MUNICIPAL UNICO****: Se crea el Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro, Tlaquepaque, para quedar como sigue:* ***REGLAMENTO DEL CENTRO HISTÓRICO Y ZONAS PATRIMONIALES DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE***

***TÍTULO PRIMERO***

***Lineamientos Generales***

***CAPÍTULO I***

***Disposiciones Generales***

***Artículo 1.***

*I. El presente Reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto el ordenamiento y regulación de las acciones de: conservación, protección y preservación del patrimonio cultural urbano; así como de la conservación y mejoramiento de la fisonomía visual, imagen, medio ambiente y comunicación de los espacios y elementos urbanos del Centro Histórico y de las Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*II. Se expide de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 y 87 de la Constitución del Estado de Jalisco; la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos; la Ley General de Asentamientos Humanos; el Código Urbano para el Estado de Jalisco; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y la Ley del Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*III. Siendo los objetivos del presente Reglamento:*

1. *Establecer y definir el conjunto de normas técnicas, funciones, procedimientos y responsabilidades del Ayuntamiento, sus dependencias, organismos descentralizados, de consulta pública y demás instancias de participación social en la conservación, protección y preservación del patrimonio cultural; así como la conservación y mejoramiento de la fisonomía visual, imagen, ambiente y comunicación de los espacios y elementos urbanos del Centro Histórico, Áreas Zonificadas de Protección Patrimonial, conjuntos fisonómicos, patrimonio ambiental, monumentos, zonas de usos y destinos, fincas, predios y los demás elementos patrimoniales inventariados en el Catálogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano;*
2. *Definir y coordinar los procedimientos para formalizar las áreas zonificadas de conservación, protección y preservación del patrimonio cultural, sus perímetros y demás elementos del patrimonio cultural urbano del Centro Histórico, conjuntos fisonómicos, patrimonio ambiental, sitios, monumentos, zonas de usos y destinos, fincas, predios y demás elementos patrimoniales inventariados y catalogados del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, conjuntamente con las dependencias y autoridades competentes;*
3. *Resguardar y Proteger el Inventario y Catálogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano, conformado en base a los inventarios y catálogos de las dependencias competentes; así como la concurrencia, coordinación y autorizaciones requeridas, de acuerdo a convenios, leyes y reglamentos en la materia;*
4. *Establecer la elaboración de la normatividad para la conservación del Patrimonio Cultural Urbano y las normas técnicas para el ordenamiento, regulación, fisonomía, configuración, imagen y ambiente del patrimonio cultural urbano; así como las acciones permitidas de conservación y mejoramiento en áreas zonificadas y elementos patrimoniales, incluyendo los ambientales, naturales, del equilibrio ecológico y del desarrollo sustentable para los centros de población del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, conjuntamente con las dependencias y autoridades competentes;*
5. *Señalar los procedimientos para el fomento y estímulos de las acciones de conservación, protección, preservación y mejoramiento en predios, fincas, áreas zonificadas, zonas de usos, conjuntos fisonómicos, sitios y monumentos urbanos afectos al patrimonio cultural; así como a los demás elementos comprendidos en el Catálogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano;*
6. *Integrar el Consejo Consultivo Municipal para la Preservación del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales, así como establecer sus atribuciones y funcionamiento;*
7. *Crear el Comité Técnico de Dictaminación del Centro Histórico y establecer su funcionamiento.*

***Artículo 2.***

*Se considera dentro del área de aplicación del perímetro de protección a los predios en ambos lados de los ejes de las calles por donde atraviesa la delimitación, con el objetivo de conservar la totalidad de la imagen urbana de las calles donde se presenta la delimitación.*

***I.*** *Perímetros del Centro Histórico*

*A) El Perímetro de Protección al Patrimonio Histórico del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, está delimitado por las siguientes vialidades: Comenzando en el cruce de la Av. Niños Héroes y Calle Reforma, avanzando con rumbo Este hasta la calle Francisco de Miranda, de ahí al Sur hasta el cruce con Calle Porvenir, avanzando al Este hasta la Calle Progreso, para continuar al Sur hasta la Calle Santos Degollado, avanzando al Este hasta la Calle Emilio Carranza siguiendo al Norte hasta República de Cuba, siguiendo al Este hasta la Calle 5 de Mayo, continuando en dirección Norte hasta la Calle Tonalá, siguiendo al Este hasta la Calle Glendale, de ahí al Norte hasta la calle16 de Septiembre, luego al Este hasta la Calle Rio Seco, continuando en dirección Norte hasta la calle Leandro valle, de ahí hasta la Calle Huertas al Oeste, avanzando al Norte hasta Calle Rosales, de ahí al Oeste hasta la Calle Allende, para luego avanzar al Norte hasta Donato Guerra, dando vuelta en dirección Oeste hasta Carrillo Puerto, avanzando al Norte hasta la Calle Florida, continuando al Oeste hasta la Calle Álvaro Obregón, siguiendo al Norte hasta el cruce con la calle Hornos, siguiendo en dirección Oeste hasta la Av. Niños Héroes, para tomar su cruce con Cruz Verde, de ahí en dirección al Sur hasta Donato Guerra, al Oeste hasta Calle Río Huaynamota, avanzando al Suroeste hasta la Calle Río Tinto, para seguir en sentido Sur-Oeste al cruce con Moctezuma para seguir con rumbo Sur en su cruce con la Calle Reforma y finalizar rumbo al Este en Av. Niños Héroes con Calle Reforma. (Anexo Gráfico I)*

*B) El Perímetro del Área de Protección a la Fisonomía Urbana en la Cabecera Municipal de San Pedro Tlaquepaque empieza al norte, en el cruce de la Av. San Rafael y la Av. Rio Nilo, siguiendo con rumbo este por la Av. Rio Nilo hasta su cruce con la calle Jalisco, de ahí, con rumbo sur por la calle Jalisco hasta la calle Venustiano Carranza donde con rumbo sur llega hasta la calle República de Cuba, siguiendo hacia el oeste por la calle antes mencionada hasta su intersección con la calle Emilio Carranza, donde sigue con rumbo sur hasta la calle Santos Degollado, siguiendo por esta, con rumbo oeste hasta la Av. Niños Héroes para cerrar el polígono con el punto de inicio, (Anexo Grafico I).*

***II.*** *Los Perímetros de Protección de las Zonas Patrimoniales ubicadas en las delegaciones son las siguientes:*

1. *Santa Anita*

*A) Perímetro de Protección al Patrimonio Histórico de Santa Anita****,*** *comenzando al norte en el cruce de las calles Juárez y Manuel Acuña, con rumbo este hasta la calle Colón, donde sigue hacia el norte hasta llegar a la calle Aquiles Serdán, de ahí, hacia el este, hasta su cruce con la calle Abasolo, donde continua con rumbo sur hasta la calle Francisco I. Madero, de este punto, sigue hacia el Oeste hasta su intersección con la calle 16 de Septiembre para seguir con rumbo norte hasta llegar a la calle Morelos, en donde con rumbo oeste llega hasta la calle Juárez para así cerrar el polígono en el punto de inicio, (Anexo grafico 2).*

*B) Perímetro de Protección a la Fisonomía Urbana de Santa Anita comienza al norte en el cruce de 5 de mayo y Matamoros, con rumbo al este hasta 2da privada matamoros sigue hacia el norte hasta llegar circuito santa Anita sur continua al este y quiebra al norte hasta la calle Santa Inés continua al sur sobre la calle Colón hasta el cruce con Aquiles Serdán con rumbo al este al cruce con calle Aldama gira al sur hasta el cruce con calle Agustín Rivera gira al poniente hasta el cruce con calle Melchor Ocampo gira al norte hasta el cruce con Morelos y 5 de Mayo para así cerrar el polígono en el punto de inicio, (Anexo grafico 2).*

*Algunos edificios de mayor relevancia en la zona son:*

*a) Conjunto Conventual Franciscano, integrado por el Templo Parroquial de "Santa Ana" y el Convento anexo, conocido por la Comunidad como de "Santa Anita".*

*b) Capilla del Hospital.*

*c) Asilo de Ancianos*

*2. Toluquilla*

*A) Perímetro de Protección al Patrimonio Histórico de Toluquillaempieza al norte en el cruce de las calles Pino Suárez y Guadalupe Victoria, sigue con dirección este hasta su intersección con la calle Herrera y Cairo, de ahí, con rumbo sur hasta llegar a la calle Morelos, donde sigue hacia el este hasta llegar a la calle Del Arroyo, siguiendo por esta calle hasta la calle La Paz, por donde continua hasta la calle Prisciliano Sánchez, de esta calle, sigue con rumbo sur hasta encontrarse con la calle del Arroyo, en donde sigue hasta el noroeste hasta la calle Zaragoza, de ahí, con rumbo oeste, sigue hasta su cruce con la calle Hidalgo, de este punto, con rumbo norte hasta llegar a la calle Morelos, sigue con rumbo oeste hasta encontrarse con la calle Guadalupe Victoria para cerrar así el polígono en su punto de inicio, (Anexo grafico 3).*

*B) Perímetro de Protección la Fisonomía Urbana en Toluquilla empieza al norte en el cruce Vicente Guerrero y González Gallo continua al este hasta la calle López Cotilla Norte continua al sur hasta el cruce con la calle Benito Juárez gira al este hasta la calle Abasolo rumbo al sur en su cruce con la calle Ignacio Zaragoza también Juan Álvarez rumbo al poniente hasta la calle José Antonio Torres, también Guadalupe Victoria, hace un pequeño giro al cruce con la calle Antonio Rosales, también Vicente Guerrero cerrando en polígono en su punto de inicio, (Anexo grafico 3).*

*Algunos edificios de mayor relevancia son:*

*a) Templo de Nuestra Señora del Rosario.*

*b) Casa Histórica López Cotilla.*

*c) Ex Hacienda del Cuatro*

*d) Ojo de Agua*

*3. San Sebastianito.*

*A) Perímetro de Protección al Patrimonio Histórico de San Sebastianito, inicia al norte en el cruce de las calles Juárez y Privada Pino Suárez, de ahí con rumbo oriente hasta la calle Reforma, siguiendo al sur hasta su intersección con la calle 16 de Septiembre, de ahí doblando al poniente hasta llegar a la Prolongación del eje de la Privada Pino Suárez, para cerrar el polígono en su punto de inicio, (Anexo grafico 4).*

*B) Perímetro de Protección a la Fisonomía Urbana de San Sebastianito, inicia en el norte en el cruce con Morelos también Hidalgo con Independencia también 5 de Mayo rumbo al este hasta el cruce con la calle Reforma también Constitución rumbo al sur al cruce con la calle 16 de Septiembre rumbo al poniente gira al norte hasta el cruce con calle Juárez hace un giro al este hasta la intersección del punto del inicio, (Anexo grafico 4).*

*Algunos edificios de mayor relevancia son:*

1. *Conjunto Conventual Franciscano integrado*
2. *El Templo Parroquial del Sagrado Corazón y el Templo de San Sebastián, conocido por la Comunidad como "San Sebastianito".*
3. *La Antigua Delegación*

*4. Santa María Tequepexpan*

*A) Perímetro de Protección al Patrimonio Histórico de Santa María Tequepexpan inicia al norte en el cruce con la calle Ramón Corona y 6 de Diciembre rumbo al este al cruce con la calle Miguel Silva R. girando al poniente con Ramón Corona para cerrar al inicio del polígono. (Anexo gráfico 5)*

*B) Perímetro de Protección a la Fisonomía Urbana de Santa María Tequepexpan inicia al norte en el cruce de las calles Periférico Sur Manuel Gómez Morín con calle Comonfort continua al sur-este hasta el cruce con la calle Arenal continua al este con pequeño quiebre hasta el cruce con la calle Melchor Ocampo gira al sur hasta el cruce con la calle Zaragoza rumbo al este hasta la calle de la Calzada que un pequeño quiebre al norte después rumbo al 16 de Septiembre gira en su cruce con la calle de Las Flores hacia el este pasando el cruce con la 2da. Privada Independencia después continúa al este hasta el cruce con la calle Hidalgo quiebra al sur al cruce con la calle Independencia gira el este al cruce con la calle 6 de Diciembre baja en un pequeño quiebre a la calle Miguel Silva R. hasta el cruce con la calle La Pila gira al sur hasta el cruce con la calle Álvaro Obregón rumbo al poniente hasta la calle Arenal sube hacia noreste hasta el cruce con la calle Ramón Corona hasta la calle del Tanque, sube al norponiente hasta la calle Independencia continuando al poniente entre la calle Las Flores hasta el cruce con la calle Comonfort para cerrar en su punto de inicio del polígono. (Anexo grafico 5).*

*Algunos edificios de mayor relevancia son:*

*a) Santuario de La Purísima*

*b) Templo Guadalupano.*

*5. San Martin de la Flores*

*A) Perímetro de Protección al Patrimonio Histórico de San Martin de la Flores inicia al norte en el cruce con la calles Pino Suarez con Independencia rumbo al este hasta el cruce con la calle Vicente Guerrero gira al sur en su cruce con la calle 16 de Septiembre también Independencia con rumbo al poniente hasta cerrar el polígono en su punto de inicio. (Anexo grafico 6).*

*B) Perímetro de Protección a la Fisonomía Urbana de San Martin de la Flores inicia al norte en el cruce de las calles Francisco I. Madero y Emiliano Zapata, de ahí con rumbo oriente hasta su cruce con la calle Vicente Guerrero, siguiendo con rumbo sur hasta la calle Zaragoza, en ese punto hacia el poniente hasta la calle Galeana y en línea quebrada con rumbo norte hasta entroncar la calle Emiliano Zapata para cerrar el polígono en su punto de inicio. (Anexo grafico 6).*

*Algunos edificios de mayor relevancia son:*

*a) Delegación municipal.*

*b) Conjunto Conventual Franciscano, integrado por los Templos de " San Martín" y la actual Biblioteca.*

*c) Parroquia Episcopal*

***Artículo 3.***

*Para los efectos del presente reglamento, se entiende por:*

*I.* ***Adaptación controlada****: es un nivel medio de protección a través del cual las acciones de intervención sobre un inmueble patrimonial, se ajustan de manera respetuosa a su arquitectura, preservando parte sustancial de la estructura original.*

*II.* ***Adecuación a la imagen urbana:*** *es el nivel de intervención que requiere de acciones que mantengan o que incluyan la integración a la tipología arquitectónica y morfología de la zona urbana en la que se encuentre, preservando elementos de la estructura original.*

*III.* ***Alineamiento de la edificación:*** *Delimitación sobre un lote o predio en el frente a la vía pública, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable.*

*IV.* ***Áreas de protección patrimonial:*** *son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia; se subdividen en:*

1. ***Áreas de protección al patrimonio histórico****: aquellas donde se localizan monumentos arqueológicos inmuebles o se presuma su existencia; monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante o monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Es decir, comprenden monumentos por ministerio de ley y, por lo tanto, están bajo la protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos. Artísticos e Históricos y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia;*
2. ***Áreas de protección a la fisonomía urbana****: aquellas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal;*

*V.* ***Áreas generadoras de transferencia de derechos de desarrollo****: las áreas de protección histórico patrimonial o ecológicas, a las cuales se estableció la posibilidad de transferir sus derechos de desarrollo, con referencia al Código y al Reglamento Estatal de Zonificación.*

*VI.* ***Áreas receptoras de transferencia de derechos de desarrollo****: las áreas urbanizadas y de reserva urbana a las que se les estableció la posibilidad de recibir la transferencia de derechos de desarrollo que tienen las áreas generadoras de dichos derechos.*

*VII.* ***Ayuntamiento****: al Órgano de Gobierno del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*VIII.* ***Baldío****: predio no edificado o que fue objeto de demolición total en una zona de valor patrimonial. Estos predios constituyen un potencial para la edificación de nueva arquitectura atendiendo a la imagen urbana, los requerimientos de los usuarios, los usos del suelo y colindancias.*

*IX.* ***Catálogo:*** *relación ordenada en la que se describe de manera individual un bien afecto al patrimonio cultural, incluyendo sus características y valores particulares, pudiendo incluir documentos anexos y gráficos****.***

*X.* ***Catálogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano:*** *es el registro de elementos técnicos y legales para regular y dictaminar el valor patrimonial de estos elementos en el Centro Histórico y en las Zonas Patrimoniales, y estará integrado por las siguientes partes:*

*a) Catálogo de competencia de las dependencias federales*

*b) Catálogo de competencia de las dependencias estatales*

*c) Catálogo de competencia de las dependencias municipales;*

*XI.* ***Centro Histórico****: es el sitio del Primer Asentamiento de la Población, se refiere a la Cabecera Municipal, delimitado en la fracción I del artículo 2°, en el presente reglamento.*

*XII.* ***Código****: Código Urbano para el Estado de Jalisco.*

*XIII.* ***Consejo****: Consejo Consultivo para la Preservación del Centro Histórico del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*XIV****. Comité****: Comité Técnico de Dictaminación del Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque.*

*XV.* ***Conservación:*** *es el nivel máximo de protección a través del cual el inmueble requiere un mínimo de acciones de mantenimiento cotidiano o periódico, especializadas para su preservación ya que no manifiesta un grado de deterioro significativo en sus componentes o estructura arquitectónica.*

*XVI.* ***Coordinación:*** *la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.*

*XVII.* ***Espacio público****: el territorio físico conformado por la vía pública, arroyos, atrios, banquetas, plazas y jardines de propiedad común y pública, así como el espacio entre edificios no construido y que se percibe desde la vía pública, plazas o jardines.*

*XVIII.* ***Fideicomiso para la Transferencia de Derechos de Desarrollo:*** *mecanismo público del Ayuntamiento para recibir y transferir los recursos provenientes de la transferencia de derechos de desarrollo.*

*XIX.* ***Imagen urbana:*** *el conjunto de elementos naturales y construidos que constituyen una ciudad y que forman el marco visual de sus habitantes.*

*XX. I****NAH****: Instituto Nacional de Antropología e Historia.*

*XXI.* ***INBA****: Instituto Nacional de Bellas Artes.*

*XXII.* ***Inventario****: registro detallado de centros históricos y monumentos, que se lleva a cabo con el fin primordial de lograr el buen uso y la conservación de los mismos.*

*XXIII.* ***Ley****: Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*XXIV.* ***Ley Federal****: Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos.*

*XXV.* ***Ley General****: Ley General de Asentamientos Humanos.*

*XXVI.* ***Mejoramiento:*** *acciones específicas legales establecidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General, la Ley Estatal y los Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano, tendientes a rebordear, renovar, restaurar, rehabilitar, reanimar, reconstruir, redensificar, revitalizar y regenerar fincas, áreas, zonas, predios y demás elementos urbanos que constituyen los centros de población de incipiente desarrollo o por estar deteriorados física o funcionalmente.*

*XXVII.* ***Mobiliario urbano:*** *todas aquellas estructuras, objetos y elementos de creación humana, instalados en el espacio público para su uso, delimitación, servicio u ornamentación, tales como: casetas, kioscos para información o atención turística, ventas y promociones;*

*a. apeaderos y paradas para el servicio de transporte público;*

*b. bancas, buzones, casetas telefónicas, contenedores de basura, postes, luminarias, alumbrado público, semáforos;*

*c. elementos de balizamientos, boyas, pilones, bolardos o piedras miliares;*

*d. esculturas, fuentes, macetones, jardineras, verjas, vallas;*

*e. señalización y*

*f. otros análogos.*

*XXVIII.* ***Modo de edificación****: caracteriza la distribución espacial de los volúmenes que conforman la edificación para efectos de configuración urbana;*

*XXIX.* ***Obras de edificación****: todas aquellas acciones de adecuación espacial a realizar en las áreas urbanizadas.*

*XXX.* ***Patrimonio cultural****: el que sea reconocido o declarado como tal, de conformidad con la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento.*

*XXXI.* ***Patrimonio Cultural Urbano****: son todos aquellos elementos urbanos y urbanísticos; que se consideran patrimonio cultural, contenidos en los espacios urbanos integrados ambientalmente por su envolvente. Los límites de dichos espacios y envolventes están determinados por: el territorio, configuración, imagen, comunicación y visual urbanas. Dichos contenedores espaciales pueden existir en: predios, fincas, edificios, áreas zonificadas, zonas, remates, perspectivas, ejes, conjuntos y sitios de los centros de población; generando en su animación real, un ambiente de alto valor para la cultura de los pueblos. Estos bienes o valores patrimoniales pueden detentar características: histórico documental, estético armónico de valor artístico, ambiente espacial, de identidad, animación, costumbres, socio económicas o natural ecológicas. La recuperación de algunas zonas de usos con carácter cultural arqueológico, histórico, artístico o fisonómico se hacen necesarias, conservando las actuales de valor ambiental.*

*XXXII.* ***Plan de Centro de Población****: al Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de San Pedro Tlaquepaque, vigente a la fecha.*

*XXXIII.* ***Plan Parcial****: Plan Parcial de Urbanización, con su zonificación específica, declaratorias, disposiciones y normas técnicas, así como sus documentos gráficos o planos de la subzona o subdistrito urbano correspondiente.*

*XXXIV.* ***Preservar****: acción especializada correspondiente a la acción oficial de conservación, que se realiza con los bienes del patrimonio cultural, a fin de prevenir y evitar cualquier proceso de deterioro.*

*XXXV.* ***Programa Municipal de Desarrollo Urbano****: documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones encaminadas a regular los centros de población.*

*XXXVI.* ***Procuraduría****: Procuraduría de Desarrollo Urbano, es la institución pública a quien corresponde la facultad de orientar y defender a los ciudadanos en la aplicación del Código, y defender de oficio la integridad de los bienes afectos al patrimonio cultural urbano del estado.*

*XXXVII.* ***Protección****: efecto de las acciones legales preventivas, que por medio de las leyes o reglamentos establecidos, conservan los elementos y bienes del patrimonio cultural Federal, Estatal y Municipal.*

*XXXVIII.* ***Reglamento Estatal****: Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.*

*XXXIX.* ***Rehabilitación:*** *intervención pendiente a restablecer en un inmueble, las condiciones estructurales y de funcionalidad, sin alterar su estructura o sus espacios.*

*XL.* ***Reintegración****: acción de ubicar en un sitio original, los elementos arquitectónicos, ornamentales, etc., que por alguna razón, no se localizan en su lugar.*

*XLI.* ***Reparación****: acciones encaminadas a subsanar las deficiencias estructurales y funcionales de un inmueble, ocasionadas por el deterioro natural o inducido.*

*XLII.-* ***Restauración:*** *conjunto de acciones para conservación de un bien a fin de mantener y restituir sus valores, preservándolo de acuerdo a sus características especiales, constructivas, funcionales, formales, ambientales y artísticas.*

*XLIII.* ***Restauración especializada****: el nivel de protección máximo a través del cual las acciones de intervención al inmueble patrimonial deberán ser ejecutadas por especialistas en la materia y mano de obra calificada, preservando íntegra la estructura arquitectónica original.*

*XLIV.* ***Restitución****: reposición total o parcial de los elementos arquitectónicos ornamentales o estructurales faltantes en un inmueble o parte del mismo.*

*XLV.* ***Secretaria****: Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco*

*XLVI.* ***Vano:*** *abertura en una pared practicada para empotrar una ventana o una puerta.*

*XLVII.* ***Ventanilla Única****: es en la que se atenderá, recibirá y agilizará, toda la documentación relativa a intervenciones en inmuebles y áreas delimitadas como Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*XLVIII.* ***Vía Pública:*** *es todo espacio de uso común que se encuentre destinado al libre tránsito, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, así como todo inmueble que de hecho se utilice para este fin. Es característica de la vía pública, el servicio para la iluminación y asoleamiento de los edificios que limitan, para dar acceso a los predios colindantes.*

*XLIX.* ***Zonas con valor patrimonial****: áreas previamente delimitadas que constituyen un conjunto edificado histórico, artístico o tradicional, que revista un valor relevante para el municipio.*

*L.* ***Zonificación o Áreas zonificadas****: determinación de áreas que integran y delimitan un centro de población, sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo, incluyendo las de conservación del patrimonio cultural urbano, conservación y mejoramiento a la fisonomía y protección fisonómica.*

***CAPÍTULO II***

***Aplicación del Reglamento***

***Artículo 4.***

*Es objeto de aplicación de este reglamento:*

1. *El área clasificada Patrimonio Cultural, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 fracción IV inciso C, de la Ley;*
2. *Las áreas de conservación, proteccion y preservación del Patrimonio Cultural Urbano definidas en los Planes de Centro de Población y en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;*
3. *Los inmuebles considerados afectos al patrimonio cultural urbano, de acuerdo al Catalogo Municipal del Patrimonio Cultural Urbano de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 5.***

*Para la aplicación del presente reglamento, le corresponde a:*

1. *El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, será responsable de:*
2. *Reglamentar, en el ámbito de su competencia, las medidas preventivas de salvaguarda sobre los bienes del dominio público o privado inventariados como Patrimonio Cultural, observando como mínimo las medidas que eviten el perjuicio o menoscabo de las características originales de los bienes del patrimonio cultural;*
3. *Salvaguardar los bienes y zonas de protección considerados Patrimonio Cultural, a través de los planes y programas de desarrollo urbano, de ordenamiento ecológico y de proteccion al patrimonio cultural;*
4. *Identificar en los planes y programas de desarrollo urbano, los bienes inventariados como Patrimonio Cultural determinando los usos, destinos y reservas, observando las disposiciones de la Ley;*
5. *Aprobar y expedir las declaratorias de los bienes y zonas de proteccion que formen parte del Patrimonio Cultural del municipio;*
6. *El Jefe de Gabinete cuenta con las siguientes atribuciones:*
7. *Coordinar con los particulares y con las autoridades competentes, la ejecución de acciones, obras y servicios que propicien la recuperación, protección y conservación del Centro Histórico;*
8. *Elaborar y ejecutar las acciones para la planeación y programación de políticas públicas municipales, tendientes a mejorar, conservar y rescatar el Centro Histórico, en coordinación con las demás dependencias;*
9. *La Dirección de Gestión Integral del Territorio, cuenta con las siguientes atribuciones:*

*a) Expedir el dictamen de usos y destinos, y el dictamen de trazos, usos, y destinos específicos, referidos a la zonificación del centro de población, área y zona donde se localiza el predio, a efecto de certificar las normas de control de la urbanización y edificación, como de toda obra de adecuación, remodelación, rehabilitación, reintegración, restauración especializada, restitución, edificación nueva.*

*b) Expedir dictamen de trazos, usos y destinos específicos para anuncios, a efecto de certificar los lineamientos contenidos en este reglamento.*

*c) Autorización para cualquier intervención en los servicios públicos municipales, en la vía pública que se encuentren dentro de los perímetros de protección señalados en el artículo 2 del presente Reglamento.*

*d) Autorización para colocación de luminarias, mobiliario urbano dentro de los perímetros de protección señalados en el artículo 2 del presente Reglamento.*

1. *La Dirección del Centro Histórico. Es una dependencia municipal que está integrada a la Coordinacion General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, y cuenta con las siguientes atribuciones:*
2. *Impulsar la formulación de convenios, normas y reglamentos en los que se concilie la voluntad política de las dependencias con responsabilidades y obligaciones en el Centro Histórico;*
3. *Manejar la agenda del espacio público del Centro Histórico.*
4. *Autorizar los eventos que se lleven a cabo en el Espacio Público ubicado dentro del perímetro del Centro Histórico, a excepción de los espacios dentro de la infraestructura cultural.*
5. *Proponer modificaciones en los Planes Parciales que tengan efectos en el Centro Histórico como requisito para su ejecución;*
6. *Otorgar el visto bueno para todo permiso de construcción, remodelación, demolición y obra en general en el Centro Histórico.*
7. *Participar en la planeación para la prestación de los servicios públicos y obras de impacto en el Centro Histórico;*
8. *Proponer y opinar en la construcción, instalación, mantenimiento y operación de las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento del mobiliario urbano del Centro Histórico, otorgando el visto bueno como requisito para su ejecución;*
9. *Advertir sobre el desarrollo de actividades ambientalmente riesgosas que se desarrollen en el Centro Histórico, para que la dependencia intervenga en su regulación y control, de conformidad con lo que establece la normativa ambiental y la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente;*
10. *Proporcionar la información pública que genere, posea o administre para su publicación en el portal de este Ayuntamiento y en los mismos términos de proporcionar las respuestas a las solicitudes de información, a la Unidad de Trasparencia, lo anterior de acuerdo a la legislación en la materia;*
11. *Establecer, en conjunto con la Dirección de Espacio Público, programas para el mejoramiento de la imagen urbana del Centro Histórico, y*
12. *Vigilar el vocacionamiento artístico cultural del municipio;*
13. *La Dirección del Espacio Público, de acuerdo con sus atribuciones, emitirá los lineamientos generales, recomendaciones y opiniones en el desarrollo de los proyectos urbanos, de ingeniería y en general, en materia de espacio público; asimismo, promoverá en coordinación con las autoridades competentes la conservación de los bienes históricos, arqueológicos y artísticos ubicados en el espacio público del Municipio.*

***Artículo 6****.*

*El gobierno federal a través del INAH y en su caso el INBA, son los competentes para la expedición de dictámenes y autorizaciones para la intervención en zonas de protección histórica y monumentos históricos y artísticos de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal.*

***Artículo 7****.*

*El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Cultura, es competente en la promoción y ejecución de las acciones tendientes a la preservación del patrimonio histórico, artístico, cultural y arquitectónico de valor ambiental de Jalisco.*

***TÍTULO SEGUNDO***

***Consejo Consultivo Municipal para la Preservación del***

***Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque***

***CAPÍTULO I***

***Integración y Objeto del Consejo***

***Artículo 8.***

*El Consejo Consultivo Municipal para la Preservación del Centro Histórico, es un órgano público de carácter consultivo, facultado para proponer lineamientos y actuaciones para la conservación, protección y mejoramiento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 9.***

*Son requisitos para ser integrante del Consejo:*

*I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;*

*II. Ser vecino del Municipio cuando menos los últimos tres años;*

*III. Conocer la problemática del Centro Histórico;*

*IV. Comprometerse con el tiempo necesario para el cumplimiento de las funciones del consejo;*

***Artículo 10****.*

*Los integrantes del Consejo durarán en el cargo tres años a partir de la fecha de su designación y toma de protesta.*

*Por cada integrante propietario se designará un suplente, quienes entrarán en funciones por la simple ausencia de su titular y tomarán protesta en el momento en que asuman sus funciones.*

***Artículo 11.***

*El Consejo estará integrado de la siguiente manera:*

1. *El Consejero Presidente que es electo, así como su suplente, en forma directa y secreta por los integrantes del Consejo, de entre ellos mismos;*
2. *Los Consejeros Vocales, constituidos por un número no mayor a 10 integrantes;*
3. *El Jefe de Gabinete;*
4. *El Coordinador, quien será el Director del Centro Histórico.*

***Artículo 12.***

*La integración del Consejo se regirá por reglas estipuladas en los artículos 276 y 327 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 13.-*** *Las consejerías ciudadanas son renunciables y de carácter honorífico por lo que no se recibirá remuneración económica o en especie por su ejercicio, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna de sus miembros con el Municipio.*

*Los cargos de coordinadores que desempeñen los funcionarios o servidores públicos al interior de los organismos sociales son inherentes a sus funciones.*

***Artículo 14.-*** *El Presidente Municipal convocará a la sesión de instalación del Consejo y sus integrantes rendirán la protesta de ley.*

***Artículo 15.-*** *En su primera sesión ordinaria, el Consejo nombrará a su Consejero Presidente de entre sus miembros a propuesta del Gobierno Municipal, así como a su suplente en caso de ausencia del titular.*

***CAPÍTULO II***

***Objeto y Atribuciones del Consejo***

***Artículo 16.***

*El Consejo Consultivo tendrá como objeto proponer a la autoridad municipal las acciones que considere pertinentes para el adecuado funcionamiento, promoción y conservación del Centro Histórico.*

*Sus opiniones deberán ser tomadas en cuenta para la elaboración de políticas públicas y los proyectos que de estas emanen.El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:*

1. *Analizar y discutir los problemas sociales relacionados con el Centro Histórico del Municipio;*
2. *Sugerir y proponer a las dependencias competentes, respecto de los asuntos relacionados con el Centro Histórico;*
3. *Recibir propuestas e inquietudes de la sociedad civil y canalizarlos, a través de la Dirección del Centro Histórico, al Ayuntamiento;*
4. *Analizar, revisar, supervisar y evaluar el funcionamiento general de la política, planes, programas y proyectos que tienen lugar en el Centro Histórico, aplicados por las dependencias responsables de su ejecución;*
5. *Reflexionar, deliberar e incidir en las políticas públicas sociales del municipio para mejorar el desarrollo turístico del Centro Histórico, así como la calidad de vida de quienes habitan en él.*

***Artículo 17****.*

*Son facultades del consejero presidente:*

*I.- Presidir, dirigir y clausurar las sesiones del Consejo, así como declarar los recesos en las mismas;*

*II.- Emitir, junto con el Coordinador las convocatorias a las sesiones del Consejo;*

*III.- Firmar las actas de las sesiones del Consejo;*

*IV.- Ejercer el voto de calidad en caso de empate;*

*V.- Representar al Consejo;*

*VI.- Rendir el informe de actividades al Consejo;*

***Artículo 18****.*

*A. Son facultades de los consejeros vocales:*

*I.- Asistir con voz y voto en las sesiones del Consejo, así como solicitar la inclusión de los votos particulares en el contenido de las actas de las sesiones del mismo o abstenerse de votar;*

*II.- Manifestar libremente sus ideas, con respeto a los demás;*

*III.- Formar parte de las mesas de trabajo, foros de opinión y desempeñar las comisiones que se formen al interior del Consejo;*

*IV.- Participar en las actividades que lleve a cabo el Consejo y recibir capacitación en materia de participación ciudadana, derechos humanos;*

*V.- Acceder a la información que competa al Consejo;*

*VI.- Firmar las actas de las sesiones del Consejo y pedir, en su caso, las correcciones a las mismas.*

*B. Son facultades del Coordinador del Consejo:*

1. *Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;*
2. *Proponer el Orden del Día y participar en las sesiones;*
3. *Levantar el acta de cada una de las sesiones, ordinarias y extraordinarias del Consejo;*
4. *Elaborar la minuta y enviarla a cada uno de los integrantes del Consejo, dicha minuta debe contener el resumen de la presentación de los puntos del orden del día y de los acuerdos tomados por el Consejo.*

***CAPÍTULO III***

***Sesiones del Consejo***

***Artículo 19****.*

*El Consejo deberá sesionar de forma ordinaria cuando menos una vez cada dos meses y de forma extraordinaria cuando sea necesario.*

***Artículo 20****.*

*El desahogo de las sesiones del Consejo deberá seguirse de conformidad al orden del día establecido en la convocatoria, el cual contará cuando menos de los siguientes puntos:*

*I.- Lista de asistencia y verificación del quórum para sesionar;*

*II.- Lectura y aprobación del orden del día;*

*III.- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de los temas a tratar;*

*IV.- Asuntos generales; y*

*VI.- Clausura de la sesión.*

***Artículo 21.***

*Pasada media hora de aquella fijada en la convocatoria y a falta de quórum para sesionar:*

*I.- El Consejero Presidente realizará la declaratoria de la falta de quórum y acordará con los consejeros vocales presentes el día y hora para desahogar la sesión convocada;*

*II.- El Coordinador levantará la constancia respectiva y notificará dicho acuerdo a los integrantes ausentes; y*

*III.- La sesión en segunda convocatoria se desarrollará con la presencia de al menos una tercera parte de los integrantes del Consejo.*

***Artículo 22****.*

*Las sesiones del Consejo serán públicas y abiertas.*

***Artículo 23.***

*Las convocatorias a las sesiones del Consejo se notificarán a todos sus miembros con 48 horas de anticipación al día y hora de su celebración en los domicilios o correos electrónicos que señalen para tal efecto.*

***Artículo 24.***

*Para que exista quórum para sesionar, se requerirá la presencia de la mayoría de los miembros del Consejo, pero no podrán sesionar si no se encuentra su Consejero Presidente y su coordinador o quien haga sus veces.*

***TÍTULO TERCERO***

***Comité Técnico de Dictaminación del Centro Histórico***

***CAPÍTULO I***

***Objeto del Comité***

***Artículo 25.***

*Para la expedición de todo tipo de autorizaciones correspondientes a todas las acciones e intervenciones en el Patrimonio Cultural Urbano del Municipio, se crea el Comité Técnico de Dictaminación del Centro Histórico, que tendrá como objetivo agilizar y unificar los trámites y criterios de dictaminación de las dependencias involucradas en la revisión y autorización de los diferentes trámites que se realicen, conforme a las atribuciones y competencias de cada una de ellas.*

***Artículo 26.***

*El Comité funcionará bajo los siguientes lineamientos:*

1. *En coordinación con la Ventanilla Única, dependiente de la Dirección de Gestión Integral del Territorio;*
2. *La Dirección de Gestión Integral del Territorio será la encargada de revisar las solicitudes y determinará, de acuerdo al trámite respectivo, qué dependencias intervendrán para emitir opinión técnica, conforme a su área de competencia;*
3. *La expedición de dictámenes y autorizaciones serán de manera colegiada y de acuerdo al ámbito de competencia de cada integrante;*
4. *Sesionará de manera regular, de acuerdo al número de solicitudes recibidas, cuyos expedientes se integren de manera adecuada para su análisis.*

***Artículo 27.***

*Todas las entidades que pretendan realizar trabajos de instalación o mantenimiento de infraestructura en la vía pública, ya sean empresas públicas, privadas o los particulares, dentro del Perímetro de Protección al Patrimonio Histórico del Municipio, así como dentro del Perímetro del Área de Protección a la Fisonomía Urbana, en el Centro Histórico y en las Zonas Patrimoniales, deberán contar con el visto bueno del Comité****.***

***CAPÍTULO II***

***Integración del Comité***

***Artículo 28.***

*El Comité estará integrado de la siguiente manera:*

1. *El Jefe de Gabinete;*
2. *El Director del Centro Histórico, quien fungirá como Secretario Técnico;*
3. *Un representante de la Dirección de Gestión Integral del Territorio;*
4. *Un representante de la Dirección de Espacio Público (solo en los casos de su competencia);*
5. *Un representante del INHA (solo en los casos de su competencia);*
6. *Un representante de la Secretaría (solo en los casos de su competencia);*
7. *Un representante de la Unidad de Protección Civil y Bomberos (solo en los casos de su competencia);*
8. *Un representante de la Dirección de Control de la Edificación (solo en los casos de su competencia);*
9. *Un representante de la Dirección del Área de Inspección y Vigilancia (solo en los casos de su competencia);*
10. *Un representante de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales (solo en los casos de su competencia);*
11. *Un representante de la Dirección de Padrón y Licencias (solo en los casos de su competencia).*

***CAPÍTULO III***

***Sesiones del Comité***

***Artículo 29.***

1. *El Comité sesionará de manera regular, de acuerdo al número de solicitudes recibidas en la Ventanilla Única; asimismo podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando por la importancia del caso ello sea necesario;*
2. *El Secretario Técnico en coordinación con la Dirección de Gestión Integral del Territorio, emitirá la convocatoria para la sesión correspondiente y la entregará a cada integrante del Comité con 48 horas de anticipación;*
3. *El Comité sesiona válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, pero contando necesariamente con la presencia del Secretario Técnico. En caso de que no exista el quórum requerido, se abre una segunda convocatoria, media hora después de la hora fijada para la primera convocatoria, sesionando válidamente con los presentes, pero contando necesariamente con la presencia del Secretario Técnico.*

***CAPÍTULO IV***

***De las obligaciones de los integrantes del Comité***

***Artículo 30.***

*Son obligaciones de los integrantes del Comité:*

*I. Cumplir las comisiones que se les encomiende.*

*II. Asistir a las sesiones que celebre el comité;*

*III. Procurar la realización de los fines establecidos en este reglamento; y*

*IV. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité, en el ámbito de su competencia;*

***Artículo 31.***

*El Secretario Técnico tiene las siguientes obligaciones:*

1. *Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias;*
2. *Proponer el Orden del Día y participar en las sesiones;*
3. *Levantar el acta de cada una de las sesiones, ordinarias y extraordinarias del Comité y registrarlas en el libro de actas una vez aprobadas con las aclaraciones y modificaciones que procedan;*
4. *Elaborar la minuta y enviarla a cada uno de los integrantes del comité cuando menos tres días hábiles después de llevar a cabo la sesión. Dicha minuta debe contener el resumen de la presentación de los puntos del orden del día y de los acuerdos tomados por el Comité.*

***TITULO CUARTO***

***Imagen Urbana***

***CAPÍTULO I***

***Alineamiento***

***Artículo 32****.*

*Queda prohibido alterar la traza urbana del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, dentro de los límites de áreas de conservación, protección y preservación del Patrimonio Cultural establecida en la Ley y en este Reglamento, así como las descritas en los planes de Centros de Población y los Planes Parciales correspondientes.*

***Artículo 33****.*

*Toda edificación o proyecto deberá mantener y respetar el alineamiento correspondiente a la zona en que se ubique, evitando remetimientos, salientes, voladizos o marquesinas debiendo respetar las alturas de sus colindantes.*

***CAPÍTULO II***

***Anuncios***

***Artículo 34.***

*Se permite únicamente la instalación de anuncios en las zonas de protección al patrimonio cultural urbano referidos a la razón o denominación social del establecimiento comercial o de servicios como consta en el registro del giro correspondiente y de acuerdo a las siguientes características:*

1. *No se permite la colocación de anuncios en inmuebles edificados que estén incluidos en el catálogo de inmuebles considerados patrimonio cultural.*
2. *La superficie total de los anuncios debe cubrir un máximo del diez por ciento de la fachada frontal de la planta baja del edificio, y estar contenidos en un solo elemento. Su colocación deberá ser en forma horizontal;*
3. *La altura máxima de las letras y cifras es de 0.40 metros en bienes inmuebles de un sola planta y 0.60 metros en bienes inmuebles con más de un nivel;*
4. *Se permiten anuncios rotulados en fachada y de letras individuales y paralelos al frente de los bienes inmuebles;*
5. *La altura del elemento del anuncio no puede ser mayor a 0.50 metros;*
6. *En el caso de bienes inmuebles más altos, esta es del diez por ciento del mismo, debiendo ser colocados en el tercio superior. Deberán obtener visto bueno de la Dirección de Gestión Integral del Territorio, así como dictamen del Comité;*
7. *Los anuncios no deberán sobresalir más de 10 centímetros del vano del establecimiento;*
8. *Los materiales deben ser anticorrosivos y anti reflejantes;*
9. *Están prohibidos los anuncios de materiales inflamables, como plástico y acrílico;*
10. *Los anuncios de letras individuales no puede sobresalir más de 0.20 metros del alineamiento oficial o paño de construcción;*
11. *Para los anuncios rotulados solo se permiten dos renglones como máximo; no se puede subdividir la fachada del bien inmueble con color en el área del anuncio. Los colores permitidos para el anuncio serán, negro, blanco, gris, plata, ocre, tinto y marrón; queda prohibió los colores fluorescentes;*
12. *Solo pueden usarse dos colores por anuncio o conjunto de anuncios;*
13. *Dentro del primer cuadro de la ciudad, delimitado por el siguiente polígono: partiendo de la línea rumbo al norte de los ejes de la Avenida Niños Héroes y la calle Hornos siguiendo por el este de la calle Hornos hasta su cruce con la calle Jalisco. Al sur por la calle Jalisco hasta la calle Venustiano Carranza, siguiendo hacia el sur hasta la calle República de Cuba y la intersección con la calle Emilio Carranza, siguiendo hacia al sur hasta la calle Santos Degollado siguiendo al oeste hasta Av. Niños Héroes y de ahí hacia el norte hasta el punto inicial, solo serán permitidos los anuncios en letras individuales con materiales en color oro, plata o negro y los anuncios rotulados conforme a la fracción VII de este artículo;*
14. *La altura mínima del inicio de los anuncios será de 2.50 metros;*
15. *La iluminación de anuncios debe ser indirecta y en colores neutros: blanca o ámbar;*
16. *No se permite la colocación de anuncios en toldos;*
17. *Los propietarios de los inmuebles donde se coloquen anuncios, deben darle a estos el mantenimiento correspondiente, de forma permanente.*

***Artículo 35.***

*En los perímetros del Centro Histórico quedan prohibidos los anuncios clasificados como estructurales, semiestructurales, los de tipo gabinete corrido, de neón, pantallas electrónicas, fluorescentes y voladizas, así como los anuncios eventuales de tipo cartelera en cualquiera de sus variantes.*

***Artículo 36.***

*Queda prohibido fijar propaganda política en el mobiliario urbano, dentro del área descrita en el artículo 2 del presente reglamento.*

***Artículo 37****.*

*Todos los anuncios colocados en un mismo edificio deben integrarse en un solo elemento, adosado y paralelo al frente del inmueble, cuyo diseño deberá contar con el dictamen técnico favorable de la Dirección de Gestión Integral del Territorio, y ser aprobado por el Comité; las dimensiones y áreas máximas de dicho elemento se­rán como sigue:*

1. *Superficie máxima del 10% de la planta baja, de la fachada frontal del edi­ficio;*
2. *La altura máxima de letras y cifras será de 0.60 metros, quedando prohibi­das las letras y números fosforescentes;*
3. *En el caso que las edificaciones cuenten con más de una planta únicamente podrá colocarse en la planta baja.*

***Artículo 38.***

*Con el objeto de consolidar y mantener una imagen digna del espacio pú­blico, la Dirección de Gestión Integral del Territorio y el Comité realizarán estudios y evaluaciones de diversos ámbitos urbanos, en los cuales se fundamentarán para autorizar o negar el permiso necesario para la instalación de cualquier anuncio, mobiliario urbano, toldos, cubiertas de cualquier tipo, esculturas o elementos que no estén integrados al espacio público, así como exigir el retiro o la modificación de los ya existentes cuando por sus dimensiones, forma, ilu­minación o cualesquiera otras características destaquen o resalten excesivamente, o bien afecten, disminuyan o deformen la composición original, esencia expresiva, armonía, o percepción de conjuntos o elementos de arquitectura, vegetación, pa­vimentos, mobiliario urbano, nomenclatura y otros, que deben tener preeminencia sobre los mensajes comerciales y publicitarios.*

***Artículo 39.***

*Quedan determinantemente prohibidas las siguientes acciones:*

1. *Fijar o colocar anuncios en azoteas, pretiles, jambas y enmarcamientos, pavimentos de la vía pública, en el mobiliario e instalaciones urbanas y en las áreas verdes.*
2. *Realizar anuncios en base a imágenes y elementos cambiantes o móviles.*
3. *Fijar propaganda en forma de volantes, folletos, desplegados, láminas metálicas o de cualquier tipo en muros, puertas y ventanas, árboles, postes, semáforos y cualquier lugar donde pueda dañar la imagen urbana.*
4. *Colocar elementos colgantes como mantas publicitarias, elementos adosados o empotrados en las fachadas de los inmuebles, que por sus características afecten al inmueble y al entorno.*
5. *Proyectar anuncios por medio de aparatos electrónicos sobre muros o pantallas visibles desde la vía pública*
6. *Pintar con colores corporativos y anunciarse utilizando figuras, logotipo o marcas así como desplegados.*
7. *Colocar anuncios en ventanas, rejas puertas, así como los que obstruyan accesos y circulaciones, pórticos y portales.*
8. *Colocar anuncios o logotipo sobre cristales exteriores en ventanas y aparadores, que dañen la imagen urbana.*
9. *Colocar anuncios luminosos a base de tubos de gas neón, luz directa o indirecta que contaminen visualmente el entorno.*
10. *Ubicar anuncios comerciales en un establecimiento con giro comercial ajeno al mismo.*
11. *Colocar anuncios en ventanas de nivel superior.*
12. *Colocar anuncios comerciales en las edificaciones autorizadas exclusivamente para habitación, ya sea unifamiliares o multifamiliares, así como en los jardines, muros de colindancia o bardas de los predios que estas ocupen.*
13. *Pintar anuncios con colores brillantes, fosforescentes o combinaciones agresivas al entorno.*
14. *Ubicar propaganda comercial en los muros orientados hacia las colindancias.*
15. *Colocar anuncios comerciales sobre muros, bardas o tapiales de predios baldíos.*
16. *Colocar anuncios en forma de bandera, cualquiera que sea su diseño y dimensión.*
17. *Utilizar el ancho total o parcial de las vías públicas.*
18. *Colocar propaganda en lugares prohibidos expresamente en este Reglamento, así como los especificados en otras disposiciones legales aplicables.*

***CAPÍTULO III***

***Las Actividades en el Espacio Público***

***Artículo 40.***

*Todas las actividades que se realicen en el espacio público, dentro del centro histórico, serán autorizadas por la Dirección del Centro Histórico.*

*Para las actividades relacionadas con el comercio y comercio ambulante, se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Comercio para el Municipio de Tlaquepaque, siempre que no contravenga lo especificado en el presente reglamento.*

***Artículo 41.***

*Todo lo necesario para las actividades propias de los locales comerciales, incluyendo instalaciones, mercancías, accesorios y objetos diversos del giro respectivo, debe mantenerse dentro del mismo lo­cal, a excepción de restaurantes y cafés al aire libre y similares, que cuenten con previa autorización del Ayuntamiento.*

***Artículo 42.***

*Con objeto de preservar las condiciones de seguridad y limpieza del espacio público, las instalaciones especiales en la vía pública, para ver­benas o fiestas populares, al igual que los predios y edificaciones en que se efectúe cualquier tipo de obras deberán de ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlaquepaque, siempre que no contravenga lo especificado en el presente Reglamento.*

***Artículo 43.***

*I. Toda finca deberá de conservar en buen estado sus enjarres, molduras, pintura, herrería, ventanearía, e ingresos; retiro de maleza en pretiles según sea el caso, así mismo mantener su composición arquitectónica original, es obligación del propietario tomar la acciones correspondientes por medio de una autorización de la Dirección de Gestión Integral del Territorio y del Comité, para conservar el inmueble en aptas condiciones, si fuera caso contrario se hará acreedor a la sanciones correspondientes.*

*II. Queda prohibido arrojar aguas residuales o desechos a la vía pública.*

***CAPÍTULO IV***

***Instalaciones***

***Artículo 44****.*

*En el caso de nuevas instalaciones, o sustitución de las ya existentes, se promoverá su colocación en forma oculta.*

***Artículo 45.***

*Todas las entidades que pretendan realizar trabajos de instalación o mantenimiento de infraestructura en la vía pública, ya sea empresas pública, privadas, o los particulares deberán de tramitar un dictamen ante Dirección de Gestión Integral del Territorio, así como el visto bueno del Comité, y al concluir las obras en apego a las disposiciones del dictamen, restituir o mejorar de acuerdo a los lineamientos del presente reglamento, el estado de las áreas intervenidas.*

***CAPÍTULO V***

***Iluminación***

***Artículo 46.***

*Toda instalación de luminarias en fachadas en edificaciones inventariadas y catalogadas, deberá ser sometida a dictamen de la Dirección de Gestión Integral del Territorio, así como ante el Comité, quedando prohibido las luces neón, las intermitentes y estroboscopias.*

***Artículo 47.***

*Se entiende por alumbrado público, al conjunto de luces que se coloquen en la vía pública, con el fin de iluminar los espacios y deberán sujetarse a los siguientes requisitos:*

*I.-El diseño, materiales y proporciones de las nuevas unidades de iluminación no deberán de afectar la fisonomía de la zona.*

*II.-Las luminarias adosadas a las fachadas de las edificaciones, deberán sostenerse por medio de ménsulas de diseño, material y color semejantes los de los existentes; en las propuestas de luminarias para adosar en las fachadas en las edificaciones, deberá hacerse el diseño correspondiente.*

*III.-Se podrá colocar temporalmente series de focos en fachadas, plazas y calles, durante fechas conmemorativas, siempre y cuando su colocación no afecte físicamente a los edificios o a los elementos de los mismos.*

***CAPÍTULO VI***

***Nomenclatura***

***Artículo 48.***

*La nomenclatura de calles y espacio públicos ubicada en las calles, plazas y demás integrantes del espacio público es responsabilidad y propiedad municipal, cualquier modificación de la nomenclatura deberá ser autorizada por el Ayuntamiento.*

***Artículo 49.***

*La nomenclatura dentro del perímetro de protección al centro histórico establecido en el inciso I fracción A, del artículo 2° de este precepto, deberá seguir las normas establecidas en el anexo del presente reglamento. No estará permitida la publicidad en las placas de nomenclatura en los perímetros mencionados.*

***CAPÍTULO VII***

***Pavimentos***

***Artículo 50.***

*Los pavimentos y niveles en la vía pública deben cumplir con las disposiciones contenidas en el reglamento de construcción del municipio, quedando prohibido modificar los niveles, las texturas y el ancho de las banquetas.*

***Artículo 51.***

*En los perímetros de protección al Patrimonio Histórico se deberán de proteger las dimensiones y características originales de los pavimentos y banquetas. En virtud de lo anterior, no se permitirá la modificación de los materiales y niveles de los pavimentos, así como las dimensiones de las banquetas.*

***Artículo 52****.*

*Prevalecerá preferencia del peatón sobre el vehículo, en el diseño y dimensiones de las banquetas, no se permitirá rebajar el nivel de banqueta cuando esta no sea superior a 1.50 de ancho.*

***Artículo 53.***

*Cuando en la realización de cualquier obra se requiera el levantamiento del material original de los pavimentos, el responsable de la obra estará obligado a su reintegración. En los casos en que el Municipio, considere conveniente tomando en consideración el estado que guarda el pavimento, la autorización que se expida podrá requerir la restitución al responsable, de conformidad con la tipología tradicional, el mejoramiento de los pavimentos a efectuarse con materiales tradicionales, así mismo respetar el diseño original que guarde al área a intervenir, ya sea empedrados, baldosas de barro, cantera, etc.*

***CAPÍTULO VIII***

***Mesas y Sillas***

***Artículo 54.***

*El Área de Imagen Urbana, dependiente de la Dirección de Gestión Integral del Territorio, será la dependencia facultada para emitir los permisos de las áreas autorizadas para instalar el mobiliario; asimismo, se deberá contar con el visto bueno del Comité.*

***Artículo 55.***

*Únicamente se autoriza en las Zonas Peatonales el uso de mesas y sillas a restaurantes y cafés. Las mesas y sillas no deben de invadir o modificar el mobiliario y vegetación urbana, tampoco deben interrumpir el libre movimiento de personas; así mismo estas podrán ser removidas a petición de la autoridad municipal en caso de alguna eventualidad o festividad, por lo que se deberá considerar que el material para este mobiliario deberá ser ligero y en formato proporcional a la función que desempeñará, permitiendo su remoción ágil y cotidiana, puesto que debe resguardarse dentro del local todos los días.*

***Artículo 56.***

*Para restaurantes y cafeterías: El conjunto de mesas y sillas no excederá 2 metros a partir de la fachada y la proyección de los límites de propiedad.*

*En aquellas zonas ubicadas entre el arroyo vehicular y los portarles se podrá ubicar mobiliario respetando los lineamientos establecidos en el siguiente artículo, siguiendo los lineamientos establecidos para materiales y colores.*

***Artículo 57.***

*No se permite mobiliario dentro de portales.*

***Artículo 58.***

*Los materiales permitidos para las mesas y sillas son: madera, fibras naturales y artificiales.*

***Artículo 59.***

*Los colores autorizados para las mesas y sillas son: negro, café, óxidos y acabado de madera.*

***CAPÍTULO IX***

***Sombrillas***

***Artículo 60.***

*Únicamente se autoriza el uso de sombrillas a restaurantes y cafés para satisfacer la necesidad de sombra y resguardo de lluvia a sus mesas ubicadas en el exterior de su fachada.*

***Artículo 61.***

*Las características autorizadas para las sombrillas son las siguientes:*

*I. Deberá ser de 1.80 de diámetro como máximo. Que no exceda en dimensiones de 2 metros a partir de la fachada y que no rebase los límites de su propiedad;*

*II. Los colores autorizados son: arena, verde olivo y rojo óxido;*

*III. Queda prohibido instalar propaganda en el lienzo grande de la sombrilla;*

*IV. Toda sombrilla deberá de ser removida y resguardada al interior de cada local al cierre de sus actividades;*

***CAPÍTULO X***

***Toldos***

***Artículo 62.-*** *Solo se autorizará la colocación de toldo, previo cumplimiento de los siguientes requerimientos:*

*I.- Para los inmuebles que presenten asoleamiento.*

*III.- Se podrá colocar un toldo en cada vano de puerta o ventana.*

*IV.- Los toldos deberán colocarse únicamente en el interior del vano, por lo que no deberán cubrir los enmarcamientos así como elementos arquitectónicos de fachadas.*

*V.- Todos los toldos de un inmueble deberán tener las mismas características de tamaño, diseño, material, colores y no podrá contener ningún tipo de anuncio o publicidad.*

*VI.- Los colores autorizados para los toldos son: arena, verde olivo y rojo óxido;*

*VII.- No deberá interferir con el tránsito de personas ni vehículos, siendo la altura mínima para su colocación de dos metros con diez centímetros, respecto a nivel de banqueta y una proyección máxima de ochenta centímetros, respecto al paramento de fachada, siempre y cuando la sección de la banqueta no sea menor a un metro.*

*VIII.- Se permitirá una sola clase y color de tela para todo el toldo.*

*XIX. Los colores autorizados son: arena, verde olivo y rojo óxido;*

***Artículo 63.***

*En el caso de que un establecimiento cuente con sombrillas y toldos estos deberán unificarse en color, textura y material.*

***Artículo 64.***

*Queda estrictamente prohibido la colocación de toldos fabricados con material translucido, metálico o brillante, con publicidad e iluminación directa y toldos semiesféricos.*

***CAPÍTULO XI***

***Macetas y Vegetación***

***Artículo 65.***

*Todo proyecto de colocación de macetas deberá ser sometido para su revisión, al Área de Imagen Urbana, dependiente de la Dirección de Gestión Integral del Territorio, así como contar con el visto bueno del Comité.*

***Artículo 66.***

*Queda prohibida la instalación de macetas en banquetas menores a 2.00m de ancho.*

*La instalación de macetas solamente estará permitida en andadores peatonales y zonas establecidas por el Comité, con la reserva de que no invada la visual de la integración de la vía pública, respetando tipos y formas.*

***Artículo 67.***

*Corresponde en primer término a los propietarios y ocupantes de predios y edificios el cuidado y buen mantenimiento de la vegetación en banquetas o superficies colindantes con los inmuebles, así como la vigilancia de los mismos.*

***Artículo 68.*** *Las características autorizadas para la colocación de macetas son las siguientes:*

1. *Deberá ser de 1.00 m de diámetro como máximo.*
2. *Con una altura máxima entre 1.00 a 1.20 m*
3. *Solo se podrán colocar al ingreso del local o finca dos macetas por fachada.*
4. *Se podrá colocar a cada 3.00 m tomando en cuenta el eje central de cada maceta.*
5. *No deberá de obstruir el tránsito peatonal*
6. *Los materiales deberán ser: piedra natural, barro, metal, se prohíbe el uso de acero inoxidable y plásticos.*
7. *Los colores serán color tierra, rojo oxido, arena, negro mate.*
8. *No deberá contener ningún tipo de publicidad*
9. *Dentro de las macetas se autorizará colocar vegetación apropiada en cuanto a colorido y que su morfología no agreda al transeúnte. Está flora debe ser afín a las especificaciones contenidas en el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales de San Pedro Tlaquepaque.*

***CAPÍTULO XII***

***Usos de Suelo***

***Artículo 69****.*

*Los usos y destinos del patrimonio edificado, deben ser adecuados a las características de los edificios insertos en la clasificación estipulada en el Título Quinto del presente reglamento; ningún edificio con valor patrimonial podrá ser utilizado o substituido por gasolinera, estacionamiento, taller mecánico, industria pesada, hornos crematorios, espacios para eventos multitudinarios, o usos similares, que se contrapongan o dañen la esencia y la dignidad del inmueble en su concepción arquitectónica formal y espacial. Debiendo ser compatibles con los usos designados en los planes parciales de la zona, y deberá sujetarse al dictamen de la Dirección de Gestión Integral del Territorio así como del visto bueno del Comité.*

***Artículo 70.***

*Solo podrán autorizarse los usos de suelo que no presenten un deterioro o afectación a las características tipológicas del Centro Histórico, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2° del presente Reglamento, así como a la estructura y partidos Arquitectónicos de los inmuebles localizados en la misma.*

***CAPÍTULO XIII***

***Materiales y Colores***

***Artículo 71.***

*Los elementos que conforman las fachadas son uno de los principales elementos de armonía visual y de composición estética de la imagen urbana, por lo que es importante el respeto de los volúmenes, altura, gama de colores, formas, predominio del macizo sobre el vano, forma vertical en vanos, elementos ornamentales y de desalojo de aguas pluviales, materiales de puertas y ventanas; entendiéndose como fachadas todo aquel volumen de construcción que sea visible desde cualquier punto del entorno, perspectiva urbana e inclusive desde cualquier punto del panorama visual.*

***Artículo 72.***

*Todo finca debe mantener su unidad arquitectónica en la configuración de sus parámetros exteriores e interiores, incluyendo todos sus elementos constitutivos, concepción espacial, partido arquitectónico, alturas proporciones, materiales, texturas, y colores, quedando prohibida la subdivisión aparente en fachadas, independientemente del régimen de propiedad bajo el que se encuentre.*

***Artículo 73****.*

*I. En las fincas patrimoniales, queda prohibido la existencia de estructuras, aparatos, tubos, cables y cualquier otro elemento, sistemas o partes de instalaciones mecánicas, eléctricas, pluviales, sanitarias y demás, adosados o superpuestos a la fachada, a excepción de aquellos producidos en la época original de la construcción.*

*II. Se debe considerar la azotea como fachada, sobre todo al momento de instalar mobiliario o equipo para las instalaciones mecánicas de los inmuebles: Calentadores solares, paneles solares, tinacos, hidroneumáticos, etc.*

*III. Se deberá efectuar el retiro de maleza de las azoteas.*

***Artículo 74****.*

*En todo proyecto u obra de interior y muy especialmente en sus parámetros exteriores, deben utilizarse procedimientos constructivos de acuerdo a los períodos históricos de que se trate o acorde a los manuales técnicos que las autoridades competentes desarrollen para el caso, quedando prohibido elementos materiales ajenos al contexto urbano histórico.*

***Artículo 75****.*

*En edificios patrimoniales, se prohíbe suprimir y alterar elementos construidos, decorativos y espacios originales concebidos durante su construcción original. Así mismo deberá buscarse la recuperación de los mismos que hayan sido alterados posteriormente a la edificación del inmueble.*

***Artículo 76.***

*Todo proyecto de adecuación y remodelación de fachadas requiere de la autorización de la Dirección de Gestión Integral del Territorio, así como la aprobación por parte del Comité.*

***Artículo 77.***

*Se consideran materiales de fachadas a los acabados en muros, recubrimientos, fachaletas, molduras, estructuras, rejas y protecciones, marcos de puertas y ventanas y a todos los elementos ornamentales.*

***Artículo 78****. Los vanos en las fachadas no se permiten en forma horizontal deberán de mantener su verticalidad para no alterar la fisonomía de la zona; la apertura de nuevos vanos se sujetará, de acuerdo a cada caso en particular, a la autorización por parte de la Dirección de Gestión Integral del Territorio y del Comité.*

***Artículo 79.***

*El color que se aplique a la fachada o a los elementos que compongan la fachada, deberá ser acorde con la gama de colores anexa al presente reglamento.*

***Artículo 80.***

*La Dirección de Gestión Integral del Territorio propondrá, conforme al anexo, una gama de colores aplicables a las distintas zonas históricas y sus componentes, dentro de la cual, los propietarios podrán elegir los tonos y matices convenientes a los exteriores de sus fincas.*

***Artículo 81****.*

*Los particulares interesados podrán presentar al Área de Imagen Urbana, adscrita a la Dirección de Gestión Integral del Territorio, las diversas propuestas para aplicación de gamas cromáticas sustentadas en los colores autorizados en el anexo, de manera que contribuyan al mejoramiento de la imagen del espacio público.*

***Artículo 82.***

*Se utilizarán un máximo de dos colores, uno para el muro y otro para el rodapié y los marcos o molduras de puertas y ventanas; el color para los elementos de herrería será negro mate.*

***Artículo 83****.*

*Todos los vanos cubiertos por puertas y ventanas, así como los barandales y herrerías exteriores de un inmueble, deberán tener el mismo color, el cual será negro mate.*

***Artículo 84.***

1. *Queda prohibido aplicar colores que no estén contemplados en el catálogo, especialmente colores brillantes, agresivos o combinaciones de los mismos en las fachadas o sus elementos, dañando así el entorno y la tipología del inmueble.*
2. *No se deberán utilizar los siguientes colores en los elementos que conforman la fachada: negro, azul marino, rojo básico, café escuro, amarillo canario, verde limón, morado, rosa mexicano, colores metálicos o fluorescentes y todos aquellos por su brillo o luminosidad no se integre al entorno urbano inmediato de la zona. No se permiten murales de temas publicitarios.*

***Artículo 85****.*

*No se deberá aplicar color en ninguno de los ornamentos siendo estos de cantera, piedra, o ladrillo, deberán de conservar su originalidad.*

***Artículo 86.***

*Queda prohibido techar patios permanentes, debiendo utilizar métodos con características tales que no afecten la estructurara original de la finca y en caso de solicitarse, sean retirados fácilmente****.***

***Artículo 87.***

*Cada proyecto o edificación nueva, tendrá que sujetarse a los parámetros de referencias marcados por los edificios patrimoniales, determinados por sus alturas, proporciones, materiales y elementos compositivos, dentro del entorno y contexto en que se encuentran y a lo estipulado en el plan parcial de urbanización correspondiente.*

***Artículo 88.***

*La existencia de edificios, cuyas características no concuerdan con el parámetro de referencia no podrá tomarse en ningún caso como justificación para pretender edificar o modificar obra alguna contraviniendo lo dispuesto en el artículo previo; antes bien se deberá rectificar, dentro de lo posible, las anomalías de las obras irregulares existentes.*

***Artículo 89.***

*Todos los predios baldíos, independientemente de su uso y ocupación, deberán estar delimitados hacia el espacio público por medio de muros, a fin de conservar y mejorar la imagen urbana de la zona.*

***Artículo 90.***

*Se autoriza solamente balcones de tipo abierto y resguardados con barandal metálico siempre que el proyecto armonice con el conjunto, el saliente de estos balcones no excederá de 0.90 cm. Y deberán de quedar alejados de los linderos de predios contiguos a distancia mínima de 1.00 mt. Y de las líneas de conducción eléctrica a una distancia mínima de 2.00 mts.*

***Artículo 91.*** *Cualquier solicitud para demolición en la zona determinada como centro histórico delpresente reglamento, deberá contar con el dictamen técnico favorable de la Dirección de Gestión Integral del Territorio y la aprobación del Comité.*

***Artículo 92.***

*En caso de dictaminarse procedente la demolición, se deberá contar con el proyecto de la nueva obra, autorizado por la Dirección de Gestión Integral del Territorio y del Comité; también será requisito el garantizar mediante fianza la realización de la obra en un plazo máximo de 12 meses.*

***Artículo 93****.*

*En caso de ser colíndate a fincas inventariadas, deberá garantizar que las obras a realizar no afecten a estas y en caso de existir muros medianeros considerar un tratamiento especial para evitar su debilitación o la donación del área que ocupen los mismos en beneficio de las fincas que se conservan.*

***Artículo 94.***

*En la edificación de una obra nueva, así como la modificación o remodelación de una finca existente queda prohibido:*

*I. Edificar a una altura mayor a la de los monumentos históricos, artísticos y la del entorno inmediato rompiendo así el ritmo y la proporción de Ia zona;*

*II. Construir marquesinas en cualquiera de los niveles del inmueble;*

*III. Emplear materiales contemporáneos en las fachadas, tales como laminados, plásticos, metálicos, aplanados imitados similares y otros materiales que alteren la fisonomía de la zona;*

*IV. Dejar los muros hacia las colindancias sin aplanar ni pintar, cuando estos sean visibles desde la vía pública;*

*V. Construir fachadas cuya composición no tenga una relación mayoritaria del macizo sobre el vano, es decir, la prevalencia del muro sobre el cristal;*

*VI. Construir vanos en posición horizontal, redondos, poligonales, triangulares o de otras de formas que no guarden una proporción vertical;*

*VII. Colocar cortinas metálicas en vanos hacia la vía pública;*

*VIII. Utilizar hacia la vía pública, cristales reflejantes o de colores;*

*IX. Hacer uso de cancelarías o marcos de aluminio natural o dorado para implementar una ventana con aparador;*

*X. En caso de contar con portones, al momento de abrirse no deberán invadir la vía pública.*

***TÍTULO QUINTO***

***De los procedimientos***

***CAPÍTULO I***

***Trámites***

***Artículo 95****. Toda intervención en fincas inventariadas, catalogadas o en áreas contempladas dentro del perímetro del presente reglamento deberá contar con la autorización de las dependencias competentes en la materia, de conformidad con lo estipulado en el Titulo Sexto, relativo a la clasificación del Patrimonio Edificado, además de los requisitos normales para la obtención de la licencia correspondiente*

***Artículo 96.*** *Cuando se trate de edificación nueva y en intervenciones en edificaciones existentes en los que se haga cambio de uso de suelo, en las áreas de aplicación del presente reglamento, deberán presentar el proyecto ante la Ventanilla Única, adscrita a la Dirección de Gestión Integral del Territorio, acompañado de un estudio de plantas arquitectónicas, secciones y fachadas del edificio en su estado actual y el estado propuesto, así como su relación con las construcciones vecinas.*

***Artículo 97.*** *Las solicitudes para las intervenciones referidas en el artículo anterior deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:*

1. *Croquis de localización, que contenga la manzana en la que se encuentra la finca afectada y el nombre de las calles perimetrales.*
2. *Planos del estado actual de la finca, conteniendo por lo menos la planta arquitectónica y la fachada de la misma.*
3. *Fotografías de la fachada, tanto de la finca involucrada como de las fincas vecinas, así como de los interiores y detalles relevantes.*
4. *Planos de deterioros de la finca.*
5. *Planos de la propuesta de intervenciones que se pretenden realizar en la finca, conteniendo planta arquitectónica, sección(es) y fachada con detalles y especificación de materiales.*
6. *En su caso los estudios históricos de la finca.*

***Artículo 98.*** *Cuando el caso lo amerite, las dependencias involucradas podrán requerir estudios o proyectos adicionales o especiales.*

***Artículo 99.*** *Además de solicitudes de autorización de proyectos, la Dirección de Gestión Integral del Territorio atenderá consultas previas, cuyos requerimientos y documentación se limitarán a lo necesario para una clara y explícita identificación del sitio, el proyecto y la propuesta.*

***CAPÍTULO II***

***De la Promoción del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales***

***Artículo 100.***

*La Dirección de Centro Histórico, coordinará y apoyará en coordinación con el Consejo, todas las acciones de promoción y fomento que sobre el Centro Histórico y Zonas Patrimoniales se planteen.*

***Artículo 101.***

*La Dirección de Centro Histórico, en coordinación con la Dirección de Gestión Integral del Territoriopugnará por destacar y difundir los aspectos históricos y arquitectónicos más relevantes de edificios patrimoniales y elementos urbanos, diseñando y colocando placas, signos y otros elementos que contengan información al respecto y enriquezcan la imagen del espacio público.*

***CAPÍTULO III***

***De la Transferencia de Derechos de Desarrollo***

***Artículo 102.***

*De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, que establece el procedimiento para realizar las transferencias de derechos de desarrollo, siendo facultad exclusiva del Ayuntamientosu aplicación, previo dictamen de la Dirección de Gestión Integral del Territorio y del Comité, así como la gestión del fideicomiso respectivo, mismo que será regulado por lo que al respecto establece la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.*

***Artículo 103.***

*El Desarrollo Urbano es un activo del municipio, por lo que cuando los derechos de desarrollo se vean restringidos a causa de situaciones de carácter ambiental o cultural, por ser estas de interés social, pueden ser transferibles los derechos, siempre que el predio y la edificación estén insertos en áreas de protección histórica patrimonial.*

***Artículo 104.***

*Las transferencias de los derechos de desarrollo, solo se podrán realizar sujetas a los lineamientos expresados en el Reglamento de Zonificación y a lo expresado en el presente capítulo, cuando previamente se hayan elaborado los Planes de Urbanización respectivos.*

***Artículo 105.***

*El listado de los predios generadores de derechos de desarrollo, obedecerá a las prioridades que establezca el Ayuntamiento,de acuerdo al inventario y catálogo municipal y a los programas de conservación emprendidos.*

***Artículo 106.***

*El Fideicomiso para la transferencia de derechos de desarrollo será presidido por el Presidente Municipal o su representante y contará con un Comité Técnico integrado por dos miembros del Consejo, un representante de la Procuraduría de Desarrollo Urbano, dos representantes de la Dirección de Gestión Integral del Territorio; dicho comité tendrá entre sus facultades las siguientes:*

1. *Establecer, en congruencia con los programas de conservación patrimonial, las políticas generales y la definición de prioridades a las que deberá sujetarse el Fideicomiso;*
2. *Aprobar los programas de inversión y reinversión del fideicomiso;*
3. *Aprobar anualmente los estados financieros del fideicomiso; y*
4. *Proponer los criterios, políticas y estrategias para el establecimiento de acciones de mejoramiento urbano en las Zonas Generadores de Derechos de Desarrollo.*

***CAPÍTULO IV***

***Estímulos Fiscales***

***Artículo 107.***

*Con el fin de incentivar la regeneración del entorno urbano la Dirección del Centro Histórico promoverá ante el Ayuntamientola aplicación de incentivos fiscales a fincas patrimoniales localizadas en zonas prioritarias.*

***Artículo 108.***

*La Dirección del Centro Histórico realizará anualmente una propuestade estímulos fiscales al Ayuntamiento, para ser incluida ella Ley de Ingresos.*

***TÍTULO SEXTO***

***Del Patrimonio Edificado***

***CAPÍTULO ÚNICO***

***Clasificación***

***Artículo 109.*** *Según sus características y valor arquitectónicos las construcciones patrimoniales se clasificarán en las siguientes categorías:*

*I. MONUMENTO HISTÓRICO POR DETERMINACIÓN DE LEY: Son los que establece la Ley Federal y que se refieren a edificaciones construidas entre los siglos XVI y XIX, destinados al uso público.*

*La protección legal de acuerdo a la Ley Federal corresponde al INAH con el apoyo de la autoridad municipal.*

*II. MONUMENTO HISTÓRICO CIVIL RELEVANTE: Son los que establece la Ley Federal, y que se refiere a los inmuebles considerados arquitectura civil relevante, construidos entre los siglos XVI y XIX, que por sus características y dimensiones tienen un alto valor patrimonial.*

*La protección legal de acuerdo a la Ley Federal corresponde al INAH con el apoyo de la autoridad municipal.*

*III. MONUMENTO ARTÍSTICO: Son las que establece la Ley Federal, que deben contar con la declaratoria correspondiente, y se refiere a edificaciones de valor estético relevante.*

*La proteccion legal de este tipo de inmuebles, es competencia del INBA, con el apoyo de la autoridad municipal.*

*IV. INMUEBLE DE VALOR ARTÍSTICO RELEVANTE: Se refiere a la edificación construida después del año 1900, que aunque no posea declaratoria en los términos de la Ley Federal revista un valor arquitectónico o estético relevante ya sea en su forma aislada o como parte de un conjunto urbano patrimonial.*

*La proteccion legal de este tipo de inmuebles, es competencia del INBA y de la Secretaría de Cultura, con el apoyo de la autoridad municipal.*

*V. INMUEBLE DE VALOR AMBIENTAL: Se refiere a las edificaciones que posean un valor contextual o de ambiente urbano que en conjunto genere una zona susceptible de ser considerada de valor patrimonial, y son las consideradas en el Reglamento Estatal como categoría C subdividiéndose en dos categorías:*

*A) Inmueble de Valor Histórico Ambiental: Los construidos antes de 1900.*

*B) Inmueble de Valor Artístico Ambiental: Los construidos después de 1900.*

*La proteccion legal de este tipo de inmuebles le corresponde a la Secretaría de Cultura, con el apoyo de la autoridad municipal.*

*VI. EDIFICACIÓN ARMÓNICA: Se refiere esta categoría a las edificaciones, que aunque no están consideradas de valor patrimonial, no son factor de deterioro a la imagen urbana.*

*Instancia normativa: la autoridad municipal*

*VII. EDIFICACIÓN NO ARMÓNICA: Se ubican en este rubro los inmuebles que no son considerados de valor patrimonial y que son factor de deterioro a la imagen urbana; y*

*VIII. BALDÍO: Aquellos predios en los que no hay construcción o que han sido objeto de una demolición total, que constituyen un potencial de edificación para la zona.*

***Artículo 110.*** *El Ayuntamiento contará con el Inventario y Catálogo Municipal de Inmuebles de Valor Patrimonial, mismos que deberán considerar los propuestos por las instituciones competentes; dicho inventario y catálogo estarán referidos a la clasificación especificada en este reglamento y estará bajo el resguardo de la Dirección de Gestión Integral del Territorio.*

***TÍTULO SÉPTIMO***

***Sanciones y Medios de Defensa***

***CAPÍTULO I***

***Infracciones y Sanciones***

***Artículo 111.***

*Se considera infracción, cualquier violación e incumplimiento de cualquiera de los preceptos contenidos en este reglamento y los causantes corresponsales se harán acreedores a las sanciones establecidas en los ordenamientos correspondientes; así mismo serán severamente sancionadas las siguientes conductas:*

1. *Causar daño, alteración, perturbaciones o deterioro a fincas patrimoniales ya sea total o parcialmente por falta de mantenimiento, abandono u otros.*
2. *La ejecución de cualquier tipo de obra o intervención que no cuente con la licencia correspondiente, (el inicio o proceso de trámite administrativo para la obtención de la licencia para obra, no autoriza de ninguna manera, la ejecución de obra alguna).*
3. *La demolición total o parcial de una finca inventariada o catalogada como monumento o edificación contemplada en cualquiera de las seis primeras clasificaciones establecidas en el artículo 109, de éste Reglamento, sin haber obtenido la licencia correspondiente y el visto bueno de la dependencia competente.*
4. *La falta de cumplimiento a los proyectos y especificaciones indicadas en los planos autorizados, así como la realización de modificaciones o cambios que no hayan sido revisados y avalados por las dependencias correspondientes.*
5. *Falta de mantenimiento en fincas catalogadas.*

***Artículo 112.***

*Las infracciones referidas en el artículo anterior, serán sancionadas según la gravedad de cada caso con:*

1. *Suspensión de las obras involucradas.*
2. *La demolición y el retiro de elementos, objetos o estructuras que no formen parte de la estructura y la fisonomía original de la finca, y que no cuenten con la licencia correspondiente, concediéndose un plazo de 30 a 60 días para realizar los trabajos de retiro, y si en este plazo los trabajos no se han realizado, el Ayuntamiento a través de la Dirección de Reglamentos los realizará, con costo al propietario de la finca.*
3. *La limpieza, reparación, restitución o reconstrucción de lo afectado, a costa del propietario y responsable de la obra.*
4. *La suspensión del registro del perito de la obra por tres meses, pudiéndose aumentar este periodo según el daño causado a la finca, de acuerdo al dictamen de la Dirección de Gestión Integral del Territorio y del Comité, así como por reincidencia del perito, en algunas de las tipificaciones establecidas en el artículo 111, de éste Reglamento.*

***Artículo 113.***

*El Juzgado Municipal aplicará las sanciones estipuladas en este Capítulo, y se impondrán sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones previstas en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque y demás leyes, códigos y reglamentos aplicables.*

***Artículo 114.***

*Cuando se afecte intencionalmente cualquier componente o conjunto de monumentos históricos o artísticos de San Pedro Tlaquepaque, el Ayuntamiento aplicará y promoverá las más altas y severas sanciones previstas por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos, Artísticos e Históricos y por todo tipo de documentos legales que existan sobre la materia.*

***CAPÍTULO II***

***De los Recursos o Medios de Defensa***

***Artículo 115.***

*En contra de las resoluciones que impongan sanciones por parte de los servidores públicos municipales competentes, así como de cualquier otro acto administrativo contenido en este reglamento, se podrá interponer el recurso de revisión que se tramitará conforme a lo dispuesto en el Título Cuarto de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

***Transitorios***

***Primero****. Se Abroga el Reglamento del Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque.*

***Segundo****. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

***Tercero****. Una vez publicadas las presentes disposiciones, la Secretaría de este Ayuntamiento remitirá mediante oficio un tanto de ellas al H. Congreso del Estado, para los efectos ordenados en el artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.*

*Atentamente San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco; septiembre de 2016 Salón de Sesiones del Ayuntamiento* ***LA COMISIÓN EDILICIA DE PROMOCIÓN CULTURAL Silvia Natalia Islas*** *Presidente* ***Alcaldesa María Elena Limón García*** *Vocal* ***Mirna Citlalli Amaya de Luna*** *Vocal* ***Marco Antonio Fuentes Ontiveros*** *Vocal* ***Carmen Lucía Pérez Camarena*** *Vocal* ***LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS Miguel Carrillo Gómez*** *Presidente* ***Marcela Guadalupe Aceves Sánchez*** *Vocal* ***Orlando García Limón*** *Vocal* ***Adenawer González Fierros*** *Vocal* ***Luis Armando Córdova Díaz*** *Vocal* ***Miguel Silva Ramírez*** *Vocal* ***Daniela Elizabeth Chávez Estrada*** *Vocal* ***Lourdes Celenia Contreras González*** *Vocal* ***Mirna Citlalli Amaya de Luna*** *Vocal* ***Silvia Natalia Islas*** *Vocal* ***Edgar Ricardo Ríos de Loza*** *Vocal* ***Alfredo Fierros González*** *Vocal* ***Síndico Juan David García Camarena*** *Vocal.* --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Secretario se abre el registro de oradores en este tema, no habiendo oradores registrados se somete en votación nominal en lo general y en lo particular del Reglamentos del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por lo que le solicito al Secretario tome la votación correspondiente. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con el permiso del Pleno lo hago de la siguiente manera:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | **A favor** | **En contra** | **Abstención** |
| 1 | Presidenta Municipal María Elena Limón García. |  |  |  |
| 2 | Síndico Municipal, Juan David García Camarena. |  |  |  |
| 3 | Marco Antonio Fuentes Ontiveros. |  |  |  |
| 4 | Marcela Guadalupe Aceves Sánchez. |  |  |  |
| 5 | Iván Omar González Solís. |  |  |  |
| 6 | Mirna Citlalli Amaya de Luna. |  |  |  |
| 7 | Miguel Silva Ramírez. |  |  |  |
| 8 | Lourdes Celenia Contreras González. |  |  |  |
| 9 | Miguel Carrillo Gómez. |  |  |  |
| 10 | Silvia Natalia Islas. |  |  |  |
| 11 | Orlando García Limón. |  |  |  |
| 12 | Rosa Pérez Leal. |  |  |  |
| 13 | María del Rosario de los Santos Silva. |  |  |  |
| 14 | Daniela Elizabeth Chávez Estrada. |  |  |  |
| 15 | Albino Jiménez Vázquez. |  |  |  |
| 16 | María de Jesús Cortés Durán. |  |  |  |
| 17 | Edgar Ricardo Ríos de Loza. |  |  |  |
| 18 | Carmen Lucía Pérez Camarena. |  |  |  |
| 19 | Adenawer González Fierros. |  |  |  |
| 20 | Alfredo Fierros González. |  |  |  |

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se aprueba en lo general y en lo particular con 20 (veinte) votos a favor es aprobado por Unanimidad bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 279/2016**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Promoción Cultural como convocante y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, el cual resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo 195/2016/TC, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 20 de julio del 2016. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza la abrogación del Reglamento del Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque y la expedición del **Reglamento del Centro Histórico y Zonas Patrimoniales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 27 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los numerales 74, 77, 78, 79, 82, 83, 85, 86, 87, 152 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y al Lic. Carolina Corona González, Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; y al C. Sergio Arturo Aponte Gómez, Director de Centro Histórico para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno, **VI.- B)** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto que aprueba y autoriza, otorgar en Comodato las áreas de cesión del Desarrollo Habitacional del condominio **“Coto Arezzo”** ubicado en la Calle Prolongación González Gallo s/n entre las calles Alazán y Arroyo Seco en la Delegación Toluquilla. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO P R E S E N T E.*** *La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II, 152, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:* ***Dictamen*** *Mediante el cual se somete a la aprobación del Pleno, otorgar en comodato las áreas de cesión del Desarrollo Habitacional Condominio “Coto Arezzo” ubicado en Prolongación González Gallo s/n, entre las calles Alazán y Arroyo Seco, Delegación Toluquilla, de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque bajo los siguientes:* ***Antecedentes Primero.-*** *Con fecha 29 de septiembre de 2015 se autoriza por parte del Cabildo la entrega en comodato por 10 años a la Asociación Vecinal condominio “Coto Arezzo” de los siguientes bienes inmuebles:* ***I.-*** *Área de Cesión para destinos uso espacios verdes, ubicada en la manzana 7 de la acción urbanística denominada “Coto Arezzo” con una superficie de 1,252.38 m2, correspondiente al “Centro Comunitario” de conformidad con el proyecto definitivo de urbanización. II.- Área de Cesión, para destinos uso espacios verdes, ubicada en la manzana 8 de la acción urbanística denominada Coto Arezzo, con una superficie de 1,831.82 m2, correspondiente al “Centro Comunitario” de conformidad con el proyecto definitivo de urbanización. Acreditadas legalmente bajo el número de escritura 20,435 y fichas técnicas correspondientes (código 471-1 superficie 1,831.82 m2) (código 471 superficie 1,252.38 m2).* ***Segundo.-*** *No obstante lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, manifiesta no resguardar el dictamen ni minuta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto donde se haya deliberado y tomado la decisión de entregar el inmueble en comodato. De la misma forma, tampoco se cuenta con acta de Sesión firmada por quienes en su momento tomaron la decisión, en la pasada administración 2012-2015.*  ***Tercero.-*** *Con fecha 08 de febrero del 2016 el Mtro. José Luis Salazar Martínez, por instrucciones de la Presidenta Municipal, en funciones del cargo de Secretario Particular, remite mediante oficio de folio 477 al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, el escrito del C. José Galbán Vargas, Presidente de la Asociación de vecinos Coto Arezzo, quien informa que no ha recibido el oficio de aprobación para recibir en comodato las áreas de Cesión que integran el desarrollo habitacional denominado Coto Arezzo.* ***Cuarto.-****Con fecha 07 de abril del 2016, la Mtra. Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal, emite respuesta al oficio 288/2016, de fecha 10 de marzo del 2016, suscrito por el Síndico Municipal, Juan David García Camarena en el cual solicita emitir observación respecto del comodato autorizado el 29 de septiembre del 2015, a favor de la asociación de vecinos de Coto Arezzo, observando lo siguiente:* ***La entrega en comodato ya está autorizada, solo se pide que en el contrato se especifique y que se haga valer el segundo punto del acuerdo de cabildo que a la letra dice “Se condiciona a que el comodante no realice obras de edificación de cualquier tipo y garantice el libre acceso a dicha área de cesión y sus vialidades” por lo que deberá conservarse de acuerdo al uso para el cual fue destinado, que es únicamente del área verde. Quinto.-****Con fecha 18 de mayo de 2016 se aprobó el turno a Comisión de la iniciativa suscrita por el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal aprobado por unanimidad y quedando bajo punto de acuerdo número* ***107/2016/TC,*** *referente a la iniciativa cuya exposición de motivos y acuerdos versan como sigue:….“Con Memo número 502, folio número 477, suscrito por el Secretario Particular de Presidencia, anexa escrito que signa el representante del Desarrollo Habitacional Condominio “Coto Arezzo”, quien solicita recibir en Comodato las Áreas de Cesión con superficies de 1,252.38 m2 y 1,831.82 m2., que se encuentran integradas en el desarrollo habitacional en comento, ubicado en Prolongación González Gallo s/n, entre las calles Alazán y Arrollo Seco, Delegación de Toluquilla de este Municipio. El Ayuntamiento acredita la propiedad de dichas áreas con escritura pública número 20,435, de fecha 25 de marzo de 2015, expedida por el Licenciado Miguel Ignacio Sánchez Reynoso, notario público número uno de la Villa de Tonalá, Jalisco, inscritos en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio real 2876076 y 2876077. Mediante escritura pública número 7,258 de fecha 10 de diciembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Miguel Sánchez López, Notario Público número 2, de Ocotlán, Jalisco, fue realizada con el fin de hacer constar la representación legal, del Desarrollo Habitacional Condominio “Coto Arezzo” debidamente registrado y acreditado legalmente la representación conforme a lo establecido en el artículo 6 fracción IV, 17 fracción V, 20, 345, 347 y 360 al 364, y demás relativos y aplicables del Reglamento de participación ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, así como de su propio Reglamento de administración del régimen de propiedad en condominio con fundamento en el artículo 17. Conforme a la información que signa el Director Integral del Territorio, con Dictamen D.U. 4329/2015, señala las Áreas de Cesión de destinos con superficies de 1,252.38 m2., y 1,831.82 m2., correspondientes al desarrollo Habitacional Condominio “Coto Arezzo”, las cuales fueron determinadas procedentes para otorgar en Comodato, señalando que se condiciona al comodante para que “No realice Obras de edificación de cualquier tipo y garantice el libre acceso a dicha área de Cesión”. Así mismo, la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante oficio B.I. 119/2016, de igual forma refiere la condicionante realizada en el dictamen antes mencionado, anexando copias simples de la escritura pública, croquis de localización del Condominio; y del catálogo informativo en el que se describe la ubicación del predio, además de fotografías. (****Se anexan copias simples de documentos).*** *Ahora bien, el representante del Desarrollo Habitacional Condominio “Coto Arezzo”, en su escrito manifiestan que se comprometen a proporcionar seguridad y mantener en buen estado la imagen del citado Condominio conservando las áreas de Cesión que solicitan. Cabe mencionar: considerando que como Gobierno estamos obligados a otorgar servicios que requieren los avecindados de zonas habitacionales regulares, esto causaría un menoscabo económico al municipio, por lo que absteniéndonos de dichos actos, se favorece a ambas partes, dejando un estado de ánimo armonioso para los vecinos del Condominio, dado el bienestar que les causa contar con áreas de convivencia indemne. No obstante a lo anterior, el artículo 37 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, señala que: “El Ayuntamiento una de sus obligaciones es la de conservar y acrecentar los bienes materiales del municipio ….” lo que motiva se estime la voluntad que tiene los vecinos del lugar, para que exista legalidad sobre las áreas que pretenden se les adjudique mediante comodato, cumpliendo además con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal. En base a lo antes expuesto propongo a esta asamblea se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, la solicitud de los vecinos del Desarrollo Habitacional Condominio “Coto Arezzo”, planteada en la presente, por ser asunto de su competencia, para lo cual propongo los siguientes puntos de* ***ACUERDO: Primero.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante el cual se otorga en Comodato a título gratuito a favor del Desarrollo Habitacional Condominio “Coto Arezzo”, ubicado en Prolongación González Gallo s/n, entre las calles Alazán y Arroyo Seco, Delegación Toluquilla, de este Municipio.* ***Segundo.-****Se autoriza al Síndico Municipal a firmar el contrato en Comodato, a favor del Desarrollo Habitacional Condominio “Coto Arezzo” con termino de treinta años.* ***Tercero.-****Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga a bien integrar, registrar e inventariar, para su debido control y vigilancia, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda.****Cuarto.-****Notifíquese el presente a las partes involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar, con el fin de suscribir el contrato en comento.”* ***Quinto.-****Con fecha 19 de julio del año 2016, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para estudiar, discutir y analizar la propuesta. Existiendo quórum legal en la sesión de trabajo de la Comisión mencionada, por lo que se declararon validos los acuerdos que los Regidores consideraran oportunos. En dicha sesión se tomó el acuerdo de* ***otorgar en comodato las áreas de cesión del Desarrollo Habitacional Condominio “Coto Arezzo” ubicado en Prolongación González Gallo s/n, entre las calles Alazán y Arroyo Seco, Delegación Toluquilla, de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, que comprende las siguientes áreas: I.-*** *Área de Cesión para destinos uso espacios verdes, ubicada en la manzana 7 de la acción urbanística denominada “Coto Arezzo” con una superficie de 1,252.38 m2, correspondiente al “Centro Comunitario” de conformidad con el proyecto definitivo de urbanización.* ***II.-*** *Área de Cesión, para destinos uso espacios verdes, ubicada en la manzana 8 de la acción urbanística denominada Coto Arezzo, con una superficie de 1,831.82 m2, correspondiente al “Centro Comunitario” de conformidad con el proyecto definitivo de urbanización. Acreditadas legalmente bajo el número de escritura 20,435 y fichas técnicas correspondientes (código 471-1 superficie 1,831.82 m2) (código 471 superficie 1,252.38 m2).* ***Sexto.-*** *El término de duración del contrato será de 10 años y “****Se condiciona a que el comodante no realice obras de edificación de cualquier tipo y garantice el libre acceso a dicha área de cesión y sus vialidades”*** *por lo que deberá conservarse de acuerdo al uso para el cual fue destinado, que es únicamente del área verde, de conformidad a lo establecido por el artículo 92 del Reglamento de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque. Por lo que, se lleva a cabo la dictaminación del punto de acuerdo asentado bajo el expediente* ***107/2016/TC****, mismo que se resuelve conforme a los siguientes:* ***CONSIDERANDOS I.*** *Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto conforme al artículo 94 fracción II, 152 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se encuentra facultada para elaborar el presente dictamen, toda vez que se ha realizado el estudio, análisis y discusión de la iniciativa turnada, durante la reunión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto el pasado 19 de julio del presente año.* ***IV.*** *Es necesario dejar en claro que al entregar un bien en comodato debe obedecer lo dispuesto por el Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque que en su artículo 90 señala lo siguiente: El comodato de bienes sólo procede en los siguientes casos: a) Cuando se otorgue a una entidad pública para beneficio de la población; b) Cuando se otorgue a una persona jurídica o física con fines de asistencia social o la prestación de un servicio de beneficio común sin fines lucrativos.* ***V.*** *Que conforme a los antecedentes expuestos en el presente dictamen, el uso del inmueble debe apegarse a lo dispuesto en los artículos del Reglamento de Patrimonio Municipal, tal es el caso del artículo 93 que dice lo siguiente: Son causas de rescisión del comodato las siguientes: a) Cuando el bien no se use para el fin por cual fue otorgado; b) Cuando se cobre alguna cuota o tarifa sin la autorización previa por el Ayuntamiento; c) Cuando se transfiera el uso o goce del bien a persona distinta al comodatario; o d) Cuando el Ayuntamiento necesite disponer del bien; en ese sentido, al no haberse perfeccionado el acto jurídico en el que se establezca el uso o fin del inmueble, es viable entregar en comodato las áreas de cesión del Desarrollo Habitacional Condominio “Coto Arezzo” ubicado en Prolongación González Gallo s/n, entre las calles Alazán y Arroyo Seco, Delegación Toluquilla, de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza,* ***otorgar en comodato las áreas de cesión del Desarrollo Habitacional Condominio “Coto Arezzo” ubicado en Prolongación González Gallo s/n, entre las calles Alazán y Arroyo Seco, Delegación Toluquilla, de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, que comprende las siguientes áreas: I.-*** *Área de Cesión para destinos uso espacios verdes, ubicada en la manzana 7 de la acción urbanística denominada “Coto Arezzo” con una superficie de 1,252.38 m2, correspondiente al “Centro Comunitario” de conformidad con el proyecto definitivo de urbanización.* ***II.-*** *Área de Cesión, para destinos uso espacios verdes, ubicada en la manzana 8 de la acción urbanística denominada Coto Arezzo, con una superficie de 1,831.82 m2, correspondiente al “Centro Comunitario” de conformidad con el proyecto definitivo de urbanización. Acreditadas legalmente bajo el número de escritura 20,435 y fichas técnicas correspondientes (código 471-1 superficie 1,831.82 m2) (código 471 superficie 1,252.38 m2).* ***SEGUNDO.*** *Se aprueba y autoriza entregar en contrato de Comodato las áreas mencionadas en el punto que antecede, por 10 años y “****se condiciona a que el comodante no realice obras de edificación de cualquier tipo y garantice el libre acceso a dicha área de cesión y sus vialidades”*** *por lo que deberá conservarse de acuerdo al uso para el cual fue destinado, que es únicamente del área verde, de conformidad a lo establecido por el artículo 92 del Reglamento de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque.* ***TERCERO.*** *Se aprueba y autoriza se faculte a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para la elaboración y firma del contrato correspondiente.* ***Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Presidenta Municipal María Elena Limón García Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Síndico Municipal Juan David García Camarena Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Miguel Carrillo Gómez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Adenawer González Fierros Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Alfredo Fierros González Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Luis Armando Córdova Díaz Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto Regidor Miguel Silva Ramírez Vocal de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Gracias Secretario se abre el registro de oradores en este tema, no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, es aprobado. Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 280/2016** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza otorgar en comodato **las áreas de cesión del Desarrollo Habitacional Condominio “Coto Arezzo”** ubicado en Prolongación González Gallo s/n entre las calles Alazán y Arroyo Seco, Delegación Toluquilla del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, que comprende las siguientes áreas: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

I.- Área de Cesión para destinos uso espacios verdes, ubicada en la manzana 7 de la acción urbanística denominada “Coto Arezzo” con una superficie de 1,252.38 m2, correspondiente al Centro Comunitario de conformidad con el proyecto definitivo de urbanización.

II.- Área de Cesión para destinos uso espacios verdes, ubicada en la manzana 8 de la acción urbanística denominada “Coto Arezzo” con una superficie de 1,831.82 m2, correspondiente al Centro Comunitario de conformidad con el proyecto definitivo de urbanización. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Acreditadas legalmente bajo el número de escritura 20,435 fichas técnicas correspondientes (código 471-1 superficie 1,831.82 m2) (código 471 superficie 1,252.38 m2). --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba y autoriza entregar en comodato las áreas mencionadas en el punto que antecede, por 10 años y se condiciona a que el comodante no realice obras de edificación de cualquier tipo y garantice el libre acceso a dicha área de cesión y sus vialidades por lo que es únicamente área verde, de conformidad a lo establecido por el artículo 92 del Reglamento de Patrimonio Municipal de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se aprueba y autoriza se faculte a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento para la elaboración y firma del contrato correspondiente. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II, 152, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; a la Mtra. Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal; y al C. José Galbán Vargas Presidente de la Asociación del Desarrollo Habitacional Condominio “COTO AREZZO”, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno, **VI.- C)** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto que aprueba y autoriza rechazar la solicitud de entregar en comodato el bien inmueble propiedad municipal a la Comunidad Organizada Parques de Santa Cruz del Valle, ubicado en la **Colonia Parques de Santa Cruz del Valle en el cruce de las calles San Blas y Santa Gertrudis.** *--------------------------------------------------------------------------------------------------------------****AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE*** *La Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II, 152, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente:* ***Dictamen*** *Mediante el cual se desecha la solicitud de entregar en comodato el bien inmueble propiedad municipal a la Comunidad Organizada Parques Santa Cruz del Valle, ubicado en la colonia Parques de Santa Cruz del Valle en los cruces de las calles San Blas y Santa Gertrudis.* ***Antecedentes I.*** *Que durante Sesión de Ayuntamiento de fecha 30 de enero del año 2013, se aprobó dar en comodato a la Comunidad Organizada Parques Santa Cruz del Valle A. C. una parte del bien inmueble propiedad municipal ubicado al cruce de las calles San Blas y Santa Gertrudis en la colonia Parques Santa Cruz del Valle por 15 años, lugar que hoy día sigue siendo utilizado y aprovechado por la Asociación Civil antes mencionada.* ***II.*** *Que con fecha 08 de octubre del 2015, la Comunidad Organizada Parques Santa Cruz del Valle A. C. solicita mediante un oficio dirigido a la presidencia municipal, adquirir un predio de propiedad municipal ubicado en los cruces de las calles San Blas y Santa Gertrudis de la colonia Parques de Santa Cruz del Valle.* ***III.*** *Que con fecha 20 de octubre del 2015 el entonces Director General de Servicios Públicos Municipales mediante oficio N.A. 1141/2015 remitió la solicitud a la sindicatura de éste Ayuntamiento a efecto de turnar una iniciativa para el estudio, análisis y dictaminacion sobre la entrega en comodato del predio en comento a la Comunidad Organizada de Parques de Santa Cruz del Valle.* ***IV.*** *Que durante Sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de febrero del 2016 se aprobó por unanimidad el turno a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto la iniciativa propuesta por el Síndico municipal, asentado bajo el punto de acuerdo número 024/2016/TC en el que se suscribe el siguiente punto de acuerdo:* ***Único.*** *Se apruebe el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para el estudio y análisis, de la viabilidad de otorgar en comodato el predio ubicado en los cruces de la Avenida de San Blas y Santa Gertrudis del Fraccionamiento Parques Santa Cruz del Valle, con el objeto de construir un espacio deportivo para los alumnos de la Secundaria Mayor Trinidad López Rivas.* ***V.*** *Que con fecha 20 de mayo del 2016 mediante oficio B. I. 197/2016, la dirección de Patrimonio informó a la presidencia de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto el estatus en que se encuentra el bien inmueble, mismo sobre el que se informa lo siguiente: “Este predio tiene una superficie de 8,589.76 m2, de los cuales una fracción de 5,000.00 m2 se entregaron en comodato a la Secretaría de la Educación Pública para la instalación de una Escuela Secundaria por el término de 25 años, así como de una segunda parte de 1,170.00 m2 a favor de la Comunidad Organizada de Parques de Santa Cruz del Valle, por el término de 15 años, quedando libres 2,419.76 m2” (…)* ***VI.*** *Que con fecha 19 de Julio del presente año, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, a efecto de hacer el estudio, análisis y discusión de la iniciativa turnada materia del presente dictamen, donde se determinó realizar una inspección personal del predio que ha sido solicitado en Comodato.* ***VI.*** *Que con fecha 26 de Julio del presente año, se realizó una visita por parte de los Regidores así como de la dirección de patrimonio al domicilio de San Blas al cruce de Santa Gertrudis de la Colonia Parques Santa Cruz del Valle de esta municipalidad, lugar donde se observaron las condiciones en que se encuentra el terreno, la problemática existente y el uso que actualmente la asociación civil da al predio ya en comodato. Por lo antes fundado y motivado se suscriben los siguientes:* ***CONSIDERANDOS I.*** *Que el Municipio libre de San Pedro Tlaquepaque conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es la base territorial con facultad de organización política y administrativa. Asimismo el municipio esta investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.* ***II.*** *Que la Constitución Política del Estado de Jalisco y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 73 y 75 respectivamente, disponen que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades la de administrar de manera autónoma su patrimonio y los recursos que les corresponda ejercer de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicables.* ***III.*** *Que de conformidad al Capítulo VIII, artículo 37, fracción IV, de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, suscribe como una obligación y facultad del Ayuntamiento la de conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llenar el Registro Público de Bienes Municipales en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades.* ***IV.*** *Que la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto conforme al artículo 94 fracción II, 152 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, se encuentra facultada para elaborar el presente dictamen, toda vez que se ha realizado el estudio, análisis y discusión de la iniciativa turnada, durante la reunión de la Comisión el pasado 19 de Julio del presente año.* ***V.*** *Que de conformidad al Reglamento de Patrimonio de Tlaquepaque en su artículo tercero fracción tercera suscribe que los capitales, impuestos e hipotecas y demás créditos a favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban forman parte también del patrimonio municipal. Asimismo bajo este orden de ideas, en el citado Reglamento en el artículo décimo señala a la Dirección de Patrimonio como la responsable directa sobre la administración de los bienes muebles e inmuebles por lo que es procedente el mantener y acrecentar los bienes inmuebles del municipio.* ***VI.*** *Que la extensión del predio es de 2, 419.72 m2, por lo que sería complicado asegurar que la Comunidad Organizada Parques Santa Cruz del Valle, realicé la mejora y rehabilitación del espacio, adaptándolo además para que sirva como un centro de reunión para todas las personas que habitan la zona, del mismo modo, es preciso recordar que ya cuenta con un espacio de comodato, mismo que por seguridad se encuentra cercado, pero que a su vez, es un limitante para el acceso público y gratuito de la vecindad.* ***VII.*** *Que el municipio tiene la facultad de custodiar, mantener y acrecentar sus bienes muebles e inmuebles, por lo que resulta viable rechazar la propuesta de entregar en comodato el predio municipal ubicado en la calle San Blas, al cruce con la calle Santa Gertrudis de la colonia, Parques Santa Cruz del Valle, resguardando el predio para los fines que mejor convengan al municipio, toda vez que la extensión del predio es loable para la futura realización de un proyecto de recuperación de espacios públicos municipales, que lleve consigo mejoras sustanciales a la comunidad.* ***VIII.*** *Que el pasado 19 de septiembre del presente año, se aprobó el presente dictamen por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, considerando que resulta viable desechar la iniciativa propuesta y turnada a esta Comisión durante sesión de fecha 26 de febrero del 2016, misma que tenía por objeto el estudio y análisis sobre la factibilidad de entregar en comodato un bien inmueble, propiedad municipal, ubicado al cruce de la calle San Blas y Santa Gertrudis de la colonia Parques Santa Cruz del Valle y resolviendo así el punto de acuerdo asentado bajo el número 024/2016/TC.* ***IX.*** *Por los antecedentes y considerandos antes expuestos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II, 152, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque se propone el siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO Primero.*** *El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque rechaza la iniciativa turnada a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto asentada bajo el punto de acuerdo número 024/2016/TC, misma que tenía por objeto el estudio y análisis sobre la petición de la Comunidad Organizada Parques Santa Cruz del Valle de otorgar en Comodato el predio ubicado en al cruce de las calles San Blas y Santa Gertrudis de la Colonia Parques Santa Cruz del Valle de este municipio.* ***Segundo.*** *Notifíquese a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura, a la Secretaría de Ayuntamiento, a la Hacienda Municipal, a la Dirección de Patrimonio y a la Comunidad Organizada Parques Santa Cruz del Valle. ------------------------------------------------------------------------------*

|  |  |
| --- | --- |
|  |  |

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Gracias Secretario se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados se somete a votación, les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano. Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 281/2016** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **rechaza** la iniciativa turnada a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto asentada bajo el punto de acuerdo número 024/2016/TC, misma que tenía por objeto el estudio y análisis de la petición de la Comunidad Organizada Parques Santa Cruz del Valle, de otorgar en comodato el predio ubicado en el cruce de las calles San Blas y Santa Gertrudis de la **Colonia Parques Santa Cruz del Valle** de este municipio. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Notifíquese a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura, a la Hacienda Municipal, a la Dirección de Patrimonio y a la Comunidad Organizada Parques Santa Cruz del Valle. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 94 fracción II, 152, 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; a la Mtra. Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal Presidente/ Representante legal de la Comunidad Organizada Parques Santa Cruz del Valle para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno **VI.- D)** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato como convocante y la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, mediante la cual se aprueban los Lineamientos de Operación para el programa denominado **“Adopta un Jardín”.** ---------------------------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE:*** *Los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias de Parques, Jardines y Ornato, así como de Ecología, Saneamiento, y Acción contra la Contaminación Ambiental, sometemos a la elevada consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento el presente* ***DICTAMEN****, el cual tiene por objeto* ***aprobar los lineamientos de operación del programa Adopta un Jardín en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque****, para lo cual nos permitimos realizar la siguiente.* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *Las áreas verdes, parques y jardines de nuestro municipio son un espacio fundamental para el equilibrio ecológico y sano esparcimientos de sus habitantes, por lo que se vuelve de vital importancia su cuidado y mantenimiento. Es en estos espacios donde se puede buscar e incentivar la participación ciudadana y social, para coadyuvar como gobierno y sociedad para que entre ambos se implementen medidas con la finalidad de rehabilitar, mantener y conservar en optimo estado estos espacios. Es en este sentido que vemos que esta iniciativa que tiene por objeto crear los lineamientos de operación del programa denominado Adopta un Jardín, es viable ya que a través de la misma se generan las herramientas y procedimientos necesarios para su correcta implementación, por lo que consideramos que es loable que pueda ser aprobada como se presenta en este dictamen. Cabe destacar que dicho programa ha sido creado para incentivar en primer término la participación de la ciudadanía en general y tiene como finalidad cuidar y proteger las áreas verdes con las que cuenta nuestro municipio, a través de convenios de colaboración entre los particulares y este gobierno. Asimismo, consideramos que es de gran importancia que este programa sea implementado en nuestro municipio, ya que muchas áreas verdes del mismo no pueden ser atendidas por la falta de presupuesto y ya se ha manifestado la voluntad de los ciudadanos por participar en el programa, a través del cual estos espacios podrían ser atendidos, cuidados y rehabilitados por ciudadanos con un gran sentido de colaboración y compromiso con el medio ambiente y su entorno.*

***ANTECEDENTES:***

1. *En sesión ordinaria de ayuntamiento, de fecha 17 de Diciembre de 2007 se aprobaron los siguientes puntos de acuerdo:* ***PRIMERO.-*** *Se aprueba LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA ADOPTA UN JARDIN EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, EL CUAL CONSISTE EN QUE EMPRESAS O ASOCIACIONES CIVILES CON ACTIVIDAD EN ESTE MUNICIPIO Y CON ALTO SENTIDO SOCIAL SE HAGAN CARGO DEL MANTENIMIENTO, CONSERVACION O CONSTRUCCION DE UN AREA VERDE, A CAMBIO DE LA INSTALACION DE SEÑALETICA DE RECONOCIMIENTO CON EL RESPALDO DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES EN EL AREA QUE SE ADOPTE.* ***SEGUNDO. -*** *Se faculta A LA C. SINDICO PARA QUE ELABORE Y SUSCRIBA LOS CONVENIOS DE COLABORACION RESPECTIVOS CON LOS PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA.* ***TECERO.-*** *Se faculta A LA DIRECCION DE PARQUES, JARDINES Y ORNATO PARA QUE SEA LA ENCARGADA DE PROMOVER, DAR SEGUIMIENTO Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PROGRAMA.*
2. *Con fecha 18 de mayo del 2016, en sesión ordinaria de Ayuntamiento se aprobó por unanimidad, bajo el siguiente: PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 108/2016/TC. UNICO. -El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato como convocante y a la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, para la elaboración de las reglas y condiciones para la implementación del programa denominado* ***“Adopta un Jardín”.***
3. *El día 18 de agosto del año en curso, se realizó una mesa de trabajo para revisar y analizar los lineamientos de operación propuestos para la implementación del Programa Adopta un Jardín, a la que se invito a los integrantes de las comisiones edilicias involucradas en la dictaminación y a las dependencias de esta administración municipal implicadas en la aplicación y operación del programa, para que emitieran su propuesta y/o aprobación técnica del mismo, así como sus comentarios y aportaciones.*
4. *El 27 de Septiembre del año que transcurren se reunieron los integrantes de la comisión edilicia de Parques, Jardines y Ornato, así como Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, con la finalidad de analizar y dictaminar el asunto que nos compete.*

***FUNDAMENTO LEGAL Y CONSIDERANDO***

1. *Que el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones, que le confieren el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.*
2. *Que de conformidad al artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como al artículo 37 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y al artículo 69 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el ayuntamiento tiene la facultad de presentar, expedir, aprobar y modificar sus reglamentos.*
3. *Que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 111 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, compete a la Comisión de Parques Jardines y Ornato velar por la observancia y aplicación de las disposiciones normativas en la materia, así como el estudio y promoción de programas y acciones tendientes a la conservación, restauración y expansión de parques, jardines y áreas verdes del municipio.*
4. *Que el programa Adopta un jardín es un mecanismo para fomentar la participación ciudadana y social en el cuidado y mantenimiento de su entorno, en beneficio de su propia comunidad, el cual ya está aprobado desde el año 2007.*
5. *Que al establecer los lineamientos para la operación de este programa, se establecen las áreas susceptibles de adopción, requisitos, procedimientos, así como las responsabilidades de los participantes en el mismo y el gobierno, con la finalidad de garantizar la correcta aplicación y funcionamiento del programa.*

*Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y con las facultades conferidas por las diversas Leyes y Reglamentos, sometemos a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio el siguiente punto de*

***ACUERDO:***

***UNICO.*** *Se aprueban los lineamientos de operación para el programa denominado “ADOPTA UN JARDIN”, para quedar como sigue:*

***LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “ADOPTA UN JARDÍN”***

***INTRODUCCIÓN:***

*La implementación y ejecución del programa “Adopta un Jardín” tiene por objeto buscar la participación social en el rescate, conservación, mantenimiento y creación de espacios públicos a través de convenios de colaboración.*

*El establecer convenios para el cuidado de áreas verdes entre ayuntamiento y ciudadanos, empresas o asociaciones, es un esquema para poder mantener estos espacios en buen estado.*

*De esta manera se propone que la autoridad municipal promueva con personas físicas que sean vecinos de estas áreas, en lo individual o como Asociaciones Vecinales o de representación ciudadana, así como con empresas interesadas en tener un municipio limpio y con una imagen visual y ornato adecuado, la suscripción de convenios de colaboración para tal fin.*

***OBJETIVO:***

*Establecer las bases y mecanismos de operación del programa ADOPTA UN JARDIN, con la finalidad de crear el interés en la ciudadanía, empresas o asociaciones civiles con actividad en este municipio y con alto sentido social para que se hagan cargo del mantenimiento, conservación o construcción de un área verde, a cambio de la instalación de señalética de reconocimiento con el respaldo de la imagen de los participantes en el área que se adopte.*

***FUNDAMENTO LEGAL:***

*La implementación de este programa y los presentes lineamientos se establece conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, artículos 11 y 18 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el municipio de San Pedro Tlaquepaque, así como el artículo 25 fracción II del Reglamento de Anuncios para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***DEFINICIONES:***

***COLABORADOR:*** *Persona física o jurídica, con interés de mantener, cuidar, rehabilitar, conservar, forestar y reforestar un espacio público propiedad municipal.*

***CONVENIO DE COLABORACIÓN****: Instrumento jurídico mediante el cual las partes se obligan a respetar y acatar en todo momento lo establecido en el convenio de colaboración, el cual tendrá como finalidad la participación de los ciudadanos en adoptar un jardín con el interés de rehabilitar, conservar, forestar y reforestar un espacio público propiedad municipal, conocido como área verde.*

***MUNICIPIO:*** *El municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***AREAS QUE INTEGRAN EL PROGRAMA****: Espacio físico propiedad municipal, susceptible de ser adoptado por el o los Colaboradores, entendiéndose por estos los bienes de uso común, las vías públicas, parques, jardines, plazas, camellones, glorietas, banquetas, áreas de servidumbre y nodos viales.*

***DE LOS REQUISITOS PARA INSCRIBIRSE.***

*Requisitos personas físicas. -*

* *Realizar una carta al director de parques y jardines, en la cual se exponga el interés por hacerse cargo de un espacio verde, así como la ubicación del área interesada y un teléfono de contacto.*
* *Llevar una copia simple de identificación oficial vigente y otra de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.*
* *Explicar el proyecto que se tiene para el área verde, en caso de que se busque hacer cambios.*
* *En caso de recibir aceptación para participar en este programa, se hace llegar una carta donde se establece las condiciones de mantenimiento del área en adopción.*

*Para personas jurídicas:*

* *Realizar una carta al director de parque y jardines, en la cual se exponga el interés por hacerse cargo de un espacio verde, así como la ubicación del área interesada y un teléfono de contacto o representante con quien se tenga contacto de manera directa.*
* *Copia simple del acta constitutiva de la persona moral, así como de la escritura donde se reconozca el poder del representante legal, una copia simple de identificación oficial del representante legal y una más de comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.*
* *Explicar el proyecto que se tiene para el área verde, en caso de que se busque hacer cambios. Los proyectos no podrán modificar de manera sustancial el área verde que se pretende adoptar.*
* *En caso de recibir aceptación para participar en este programa, se hace llegar una carta donde se establece las condiciones de mantenimiento del área en adopción.*

***DEL MUNICIPIO.***

***DIRECCION DE PARQUES Y JARDINES.*** *– Sera la encargada de promover, recibir solicitudes, dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de este programa.*

***DIRECCION DE PATRIMONIO. -*** *Sera la encargada de informar a la dirección de parques y jardines si el área propuesta para convenio de colaboración es propiedad municipal.*

***SINDICATURA. -*** *Sera la encargada de elaborar y suscribir los convenios de colaboración respectivos con los participantes en el programa, por lo que se aseguraran de que contengan todas las clausulas necesarias para dar certeza jurídica al municipio y a los participantes.*

***COORDINACION GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE LA CIUDAD. –*** *Sera la encargada de aprobar la colocación de las láminas respectivas a cada jardín o área que se encuentre dentro del presente programa.*

*Quedarán excluidas del presente programa todas aquellas bardas perimetrales que se encuentren en colindancia con las áreas verdes, estas bardas se seguirán regulando de conformidad a lo que establece el Reglamento de Anuncios del Municipio.*

***DEL PROCEDIMIENTO.***

*Una vez recibida la solicitud, la Dirección de Parques y Jardines dará vista a la Dirección de Patrimonio Municipal para que esta informe si el área solicitada es propiedad municipal.*

*Agotado lo anterior, la Dirección de Parques y Jardines deberá realizar una carta dirigida al solicitante en la que le establezca las condiciones de cuidado y mantenimiento del área respectiva, las cuales serán firmadas de conformidad por el solicitante.*

*La Dirección de Parques y Jardines informara a Sindicatura que el solicitante está en condiciones de firmar el respectivo convenio de Colaboración.*

*Sindicatura elaborara el convenio y citara al solicitante para llevar a cabo la firma.*

***DE LOS COLABORADORES.***

*Las personas fiscas o jurídicas podrán instalar en las áreas que integran este programa, anuncios que señalen que los colaboradores se hacen cargo del mantenimiento de las mismas, estos anuncios tendrán una dimensión máxima de .80 x .40 mts. y la distancia entre uno y otro será determinada por la Dirección de Parques y Jardines*

*Las personas físicas o jurídicas tendrán como obligación conservar dichas áreas en buenas condiciones, de no cumplir con la anterior obligación, la autoridad municipal procederá a retirar el anuncio colocado, así como a la cancelación del convenio de colaboración.*

*Los particulares podrán optar por suscribir los convenios de colaboración sin pedir a cambio la colocación del respaldo de imagen o reconocimiento, pero en ningún caso a cambio de su colaboración se les permitirá realizar en el área verde acciones que impliquen su alteración, como convertirlas en estacionamientos, colocar adopasto, ejercer el comercio en ellas o realizar modificaciones sin previa autorización.*

*La puesta en marcha de este programa no confiere a los adoptantes (colaboradores) ningún tipo de derecho real, ni de posesión respecto al inmueble que se dé en adopción, el cual seguirá conservando su carácter de bien de dominio público, concediéndose únicamente la autorización para su conservación, mantenimiento y cuidado.*

***ESPECIFICACIONES DE LAS PLACAS.***

*Las placas deberán ser costeadas siempre por el colaborador, y estarán sujetas a las siguientes especificaciones:*

*Contenido: logotipo del municipio, logotipo o nombre de la persona física o jurídica, que se hará cargo del área sujeta a convenio, y una leyenda que diga, ESTA AREA ES PROPIEDAD MUNICIPAL Y SE ENCUENTRA A CARGO DE (NOMBRE DEL COLABORADOR).*

*Material: acero o lámina galvanizada resistente a la corrosión;*

*Diseño: será el que determine la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad.*

*Ubicación: Deberá instalarse dentro de las áreas que integran el programa, con la finalidad de no obstruir senderos peatonales, ni vialidades. En el caso de camellones los elementos publicitarios se ubicarán a una distancia mínima de 15 (quince) metros de los cruceros. Se excluye el mobiliario urbano para la colocación de estos anuncios.*

*Se podrá colocar una placa cada 50 metros cuadrados, en caso de que el área verde propuesta para adoptarse en este programa sea menor de 50 metros cuadrados, se colocara una placa de menor tamaño, la cual será proporcional a los metros cuadrados de que se traten, esta determinación será tomada por la Dirección de Parques y Jardines.*

*Dimensión: La placa contará con una superficie máxima de .80 mts. de largo x .40 mts. de alto. En los lugares donde la colocación de estas placas, puedan resultar obstrucciones visuales para peatones o conductores de vehículos o resulten desproporcionadas al espacio que se rehabilita, por ser este de un área menor, se colocarán placas con respaldo de imagen de superficie de .60 mts. de largo x .30 mts. de alto, debiendo determinar estos casos la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad. Esta misma Dirección regulará la altura del poste o elemento portante de la placa.*

***DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y DE LO NO PREVISTO.***

*La vigencia de los convenios será hasta el plazo de término de gestión municipal en turno, para que los sucesivos gobiernos puedan prorrogarlos o darlos por concluidos en atención de los resultados de cada convenio, previo seguimiento y constatación de su cumplimiento.*

*Lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato en coordinación con Sindicatura.*

***NOTIFIQUESE. -*** *Al Presidente Municipal de San Pedro Tlaquepaque, al Secretario General del H. Ayuntamiento y demás instancias y dependencias correspondientes.*

***A T E N T A M E N T E***

***San Pedro Tlaquepaque, Jal. A 27 de Septiembre de 2016***

|  |  |
| --- | --- |
| ***COMISIÓN DE PARQUES, JARDINES Y ORNATO*** | |
| ***Regidor Adenawer González Fierros***  ***Presidente*** | ***Regidor Miguel Silva Ramírez***  ***Vocal*** |
| ***Regidora Silvia Natalia Islas***  ***Vocal*** | ***Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza***  ***Vocal*** |

|  |  |
| --- | --- |
| ***COMISIÓN DE ECOLOGIA, SANEAMIENTO Y ACCION CONTRA LA CONTAMINACION*** | |
| ***Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada***  ***Presidente*** | ***Sindico Juan David García Camarena***  ***Vocal*** |
| ***Regidor Iván Omar González Solís***  ***Vocal*** | ***Regidor Miguel Carrillo Gómez***  ***Vocal*** |
| ***Regidor Luis Armando Córdova Díaz***  ***Vocal*** |  |

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Secretario se abre el registro de oradores en este tema para antes de esto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Adenawer González Fierros: Para antes Presidenta.

---------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Es en este tema adelante Regidor. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Adenawer González Fierros: Nada más buenas tardes, compañeros del pleno, medios que nos acompañan, público en general nada más a manera de agradecimiento, agradecer definitivamente este apoyo que se dio a la fracción y a la comisión por parte de las diferentes fracciones fue un trabajo de todos todas sus aportaciones fueron bienvenidas fueron analizadas y fueron incluidas en el dictamen, la verdad gracias por este aprobación este programa fue aprobado desde el 2007 pero por cuestiones de reglas de operación y la misma operatividad del manual que nunca se había llevado ahora es una realidad entonces es para nada más para darles las gracias, gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidor no habiendo más oradores registrados en votación económica les pregunto los que estén a favor, favor de levantar su mano. Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato como convocante y la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental como coadyuvante, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 282/2016** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza los lineamientos de operación para el programa denominado **“Adopta un Jardín”.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. al artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como al artículo 37 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y al artículo 69 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el ayuntamiento tiene la facultad de presentar, expedir, aprobar y modificar sus reglamentos,artículo 111 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; y al L.A. José Alfredo Gaviño Hernández, Director de Parques y Jardines para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno, **VI.- E)** Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental como convocante, así como las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos y Salubridad e Higiene como coadyuvantes mediante el cual se propone el proyecto del **Reglamento de Ladrilleras en el Municipio de San Pedro de Tlaquepaque.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Para antes solicito se. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Adelante Regidora. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Solicito se turne nuevamente a la comisión para hacer una mejor revisión gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Bueno atendiendo la petición de la Regidora solicito a los que estén a favor de que se turne nuevamente a comisiones favor de levantar su mano. aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 283/2016/TC** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, y Salubridad e Higiene como coadyuvantes, para el estudio y análisis del proyecto del **"Reglamento de las Ladrilleras en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco".** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como al artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. al artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como al artículo 37 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y al artículo 69 y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, el ayuntamiento tiene la facultad de presentar, expedir, aprobar y modificar sus reglamentos,artículo 111 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; y al L.A. José Alfredo Gaviño Hernández, Director de Parques y Jardines para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno, **VII.- A)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Presidenta Municipal, María Elena Limón García, mediante la cual propone la **reforma a los artículos 15, 26 fracción VI, 35 fracción VI 35- Bis, 50, 57, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de disciplina financiera y regulación de la deuda pública municipal mediante decreto número 25865,** emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe* ***C.******MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA****, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I, II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el proyecto de reforma a los* ***artículos 15, 26, 35, 35-BIS, 50, 57, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco****, en materia de disciplina financiera y regulación de la deuda pública, mediante decreto número* ***25865****,**emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, al tenor de la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I****.- Mediante Decreto publicado el día* ***26 de Mayo de 2016****, en el* ***Diario Oficial de la Federación****, por el que se* ***reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*** *“****Artículo Único.-*** *Se reforman los artículos 73, fracción I, párrafo primero y segundo; 108, párrafo cuarto; 116, fracción II, párrafo sexto; 117. Fracción VIII, párrafo segundo; y se adicionan los artículos 25, con un segundo párrafo, recorriéndose en su orden los subsecuentes; 73, con una fracción XXIX-W; y 117, fracción VIII, con los párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:” Con la aprobación de dicho decreto, en su artículo tercero transitorio que a la letra dice:* ***“Dentro del plazo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la ley reglamentaria a que se refiere el artículo anterior, las legislaturas de las Entidades Federativas realizaran las reformas necesarias para armonizar su legislación con este Decreto y la ley citada.”*** *En cumplimiento con lo ordenado en dicho transitorio, el día* ***27 de Abril de 2016****, se pública en el* ***Diario Oficial de la Federación*** *la* ***Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios****, en vigor a partir del* ***28 de abril del año en curso****, que tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.* ***II.-*** *Mediante oficio* ***DPL/209/LXI/2016****, suscrito por el Lic. José de Jesús Reynoso Loza, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, remite a este Gobierno Municipal en CD la minuta proyecto de decreto número 25865 por el que se reforman los artículos 15, 26, 35, 35-BIS, 50, 57, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de su expediente integrado por: la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, así como, copia certificada del extracto del acta de la sesión de fecha 25 de Agosto del año en curso, en que fueron aprobadas dichas reformas, a fin de tener acceso a los debates que suscito dicha aprobación.* ***III.-*** *En ese contexto, mediante oficio* ***Nº 2583/2016****, signado por el Director General Jurídico, señala lo siguiente “se informa, que una vez llevada a cabo la revisión del dictamen de referencia, se determina que las reformas propuestas son congruentes con el espíritu que rige los principios de la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque, en consecuencia, no se observa inconsistencia jurídica que señalar por parte de esta Dirección General.”* ***IV****.- El artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala: “Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución.”* ***V.-*** *La sociedad reclama una actuación eficaz y eficiente de sus autoridades, en ese sentido, demandan que los gobiernos cumplan los resultados ofrecidos y que hagan un uso responsable y transparente de los recursos que tienen a su disposición. Para lograr lo anterior y generar las condiciones para que el bienestar de la población se incremente de manera sostenida en el corto, mediano y largo plazo, es condición indispensable, entre otras medidas, que las administraciones municipales actúen de manera responsable en el manejo de sus finanzas públicas, con el objeto de que el crecimiento económico sostenible permita a todos los ciudadanos mejorar su nivel de vida, debe fundarse en un manejo adecuado y disciplinado de la hacienda pública por parte de los tres órdenes de gobierno. En materia de deuda pública, resulta necesario integrar el marco regulatorio las condiciones constitucionales para encauzar a la inversión pública productiva y establecer la facultad del Poder Legislativo, para la autorización de financiamientos y obligaciones financieras que trasciendan el periodo de la administración pública municipal.* ***VI.-*** *La presente iniciativa coincide en la necesidad de armonizar el orden constitucional local con el federal a efecto de establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera de los entes públicos estatales y municipales para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, así como sentar las bases para que los tres órdenes de gobierno se rijan por los mismos principios generales.****VII.- NÚMERO 25865/LXI/16 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA: SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 15, 26, 35, 35-BIS, 50, 57, 88, 89, 90, 91 Y 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. ARTÍCULO ÚNICO.*** *Se**reforman los artículos 15, 26, 35, 35-BIS, 50, 57, 88, 89, 90 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Texto vigente*** | ***Texto modificado*** |
| ***Artículo 15****. […]*  ***I. a la V. […]***  ***VI. […]*** *Las autoridades estatales y municipales organizarán el sistema estatal de planeación para que, mediante el fomento del desarrollo sustentable y una justa distribución del ingreso y la riqueza, se permita a las personas y grupos sociales el ejercicio de sus derechos, cuya seguridad y bienestar protege esta Constitución.*  *La ley establecerá los criterios para la instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de manera objetiva, con base en indicadores que la doten de confiabilidad;*  ***VII. […]***  ***VIII.*** *Los poderes del Estado, municipios y sus dependencias y entidades que ejerzan presupuesto público estatal deberán publicar mensualmente, en forma pormenorizada, sus estados financieros;*  ***IX. […]***  ***X.*** *El Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, con la concurrencia de los sectores social, público y privado, en el marco de libertades que otorga la Constitución General de la República; procurarán la generación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía.*  ***[….]***  ***[….]*** | ***Artículo 15****. […]*  ***I. a la V. […]***  ***VI. […]***  ***Las autoridades a que se refiere el párrafo anterior, en el marco del sistema estatal de planeación observarán los principios de sostenibilidad y estabilidad de las finanzas públicas a fin de coadyuvar a generar condiciones favorables para el desarrollo económico y el empleo.***  *La ley establecerá los criterios para la instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de manera objetiva, con base en indicadores que la doten de confiabilidad;*  ***VII. […]***  ***VIII.*** *Los poderes* ***Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos en términos de lo señalado en esta Constitución;*** *los Municipios****; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado o Municipios tengan control sobre sus decisiones o que ejerzan presupuesto público estatal o municipal; deberán llevar registros de ingresos y egresos, mantener su contabilidad y publicar su cuenta pública y la información financiera que generen conforme a la legislación aplicable;***  ***IX. […]***  ***X.*** *El Estado y los municipios planearán, regularán y fomentarán la actividad económica mediante la competitividad, con la concurrencia de los sectores social, público y privado en el marco de libertades que otorga la Constitución General de la República;* ***procurarán el desarrollo económico,*** *la generación de empleos y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, y bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad presupuestaria apoyarán e impulsarán a las empresas de los sectores social y privado de la economía.* ***Los presupuestos de ingresos y egresos del Estado y sus municipios deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria.***  ***[….]***  ***[….]*** |
| ***Artículo 26.*** *En ningún caso el presupuesto del Poder Legislativo podrá ser inferior al ejercido el año inmediato anterior, actualizado con base en la cifra oficial de inflación que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.* | ***Artículo 26. Salvo lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios,*** *el presupuesto del Poder Legislativo no podrá ser inferior al ejercido el año inmediato anterior, actualizado con base en la cifra de inflación* ***señalada en los criterios generales de política económica para el ejercicio que se está presupuestando.*** |
| ***Artículo 35. […]***  ***I. a III. […]***  ***IV.*** *Determinar los gastos del Estado para cada ejercicio fiscal conforme a los lineamientos que establezca la ley, así como las contribuciones del Estado y municipios para cubrirlos; revisar, examinar y fiscalizar las cuentas públicas correspondientes, en los términos dispuestos por esta Constitución, mediante el análisis y estudio que se haga de la revisión del gasto y de las cuentas públicas, apoyándose para ello en la Auditoría Superior del Estado, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión;*  ***V. […]***  ***VI.*** *Dar bases para que el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos sobre el crédito del Estado, con las limitaciones que establece la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Federal; aprobar los contratos respectivos, reconocer y mandar pagar las deudas que contraiga la Entidad;*  ***VII. a X. […]***  ***XI.*** *Autorizar al titular del Poder Ejecutivo para que celebren actos jurídicos que trasciendan el ejercicio de su administración o representen enajenaciones de su respectivo patrimonio, en los términos que disponga la ley;*  ***XII a XXXVI. […]*** | ***Artículo 35***  ***I. a III. […]***  ***IV.*** *Determinar los gastos del Estado para cada ejercicio fiscal* ***conforme a los lineamientos y principios que en materia de disciplina financiera, equilibrio, sostenibilidad financiera y responsabilidad hacendaria establezca la legislación en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios así como la normatividad aplicable;*** *establecer las contribuciones del Estado y municipios para cubrirlos; revisar, examinar y fiscalizar las cuentas públicas correspondientes, en los términos dispuestos por esta Constitución, mediante el análisis y estudio que se haga de la revisión del gasto****, ejercicio de la deuda pública y*** *de las cuentas públicas apoyándose para ello en la Auditoría Superior del Estado, sin perjuicio de su autonomía técnica y de gestión.* ***El presupuesto anual deberá incluir las erogaciones plurianuales destinadas al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Estado o sus entes públicos, aprobadas por el Congreso del Estado y para el caso de omisión, el Ejecutivo del Estado realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para su cumplimiento, en los términos y condiciones previstos en el decreto que autorizó la contratación de las obligaciones;***  ***V. […]***  ***VI.******Dar las bases mediante ley en materia de empréstitos, obligaciones y garantías de pago estatal y municipales,*** *con las limitaciones que establece la fracción VIII del artículo 117 de la Constitución Federal y la ley federal reglamentaria en la materia.* ***Así como autorizar con el voto de la mayoría de las dos terceras partes de los miembros de la legislatura presentes, la contratación de dichos empréstitos u obligaciones y los montos máximos para que el Estado, los municipios y sus respectivos entes públicos puedan contratarlos en las mejores condiciones del mercado, previo análisis de su destino, plazos y capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantías o el establecimiento de la fuente de pago;***  ***VII. a X. […]***  ***XI.*** *Autorizar al titular del Poder Ejecutivo****, así como a sus entes públicos,*** *para que celebren actos jurídicos que trasciendan el ejercicio de la administración estatal, representen enajenaciones o una afectación de su respectivo* ***patrimonio o de su presupuesto de egresos en más de un ejercicio fiscal, y a los Ayuntamientos, así como a sus respectivos entes públicos, para que celebren actos jurídicos relativos a financiamientos y obligaciones que trasciendan el ejercicio de la administración municipal,*** *en los términos que disponga la ley;*  ***XII a XXXVI. […]*** |
| ***Artículo 35-Bis. […]***  ***[…]***  *Corresponde a la Auditoría Superior del estado de Jalisco la revisión de las cuentas públicas y estados financieros de:*  ***I. a la IV. […]***  *La Auditoría Superior del estado de Jalisco tendrá a su cargo:*  ***I.*** *Auditar en forma posterior los ingresos, los egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los organismos públicos autónomos y de los municipios de la entidad, así como de los entes públicos de índole estatal y municipal e instituciones que administren fondos o valores públicos, incluyendo la aplicación de recursos de origen federal, cuando éstos formen parte de la respectiva cuenta pública, estatal, municipal y de los particulares, a través de los informes que se rendirán en los términos que establezcan las leyes estatales y federales;*  ***[…]***  ***[…]***  ***II a VIII […]***  ***[…]***  ***[…]*** | ***Artículo 35-Bis. […]***  ***[…]***  *Corresponde a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco la revisión de las cuentas públicas, estados financieros* ***y el destino y ejercicio de los recursos obtenidos mediante empréstitos u obligaciones*** *de:*    ***I. a la IV. […]***  *También será objeto de la revisión de la Auditoria Superior del estado de Jalisco, en los términos de la ley, cualquier persona o entidad pública o privada que reciba o maneje recursos públicos.*  *Son principios rectores de la auditoría pública del gasto y las cuentas públicas la posterioridad, anualidad, definitividad, confiabilidad, legalidad, independencia, transparencia, objetividad, imparcialidad y profesionalismo.*  *La Auditoría Superior del estado de Jalisco tendrá a su cargo:*  ***I.*** *Auditar en forma posterior los ingresos, los egresos****, y la deuda pública del Gobierno del Estado y los Municipios; las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno del Estado respecto a los empréstitos contraídos por los Municipios y sus organismos descentralizados cuando no se comprometan recursos del orden federal;*** *el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los organismos públicos autónomos y de los municipios de la entidad, así como de los entes públicos de índole estatal y municipal e instituciones que administren fondos o valores públicos cuando estos formen parte de la respectiva cuenta pública, estatal, municipal y de los particulares, a través de los informes que se rendirán en los términos que establezcan las leyes estatales y federales;*  *Sin menoscabo al principio de anualidad, los informes a que se refiere el párrafo precedente de esta fracción, en las situaciones excepcionales que determine la ley, podrán requerir a los sujetos auditados que procedan a la revisión de los conceptos que se estimen pertinentes y le rindan un informe. Si estos requerimientos no fueren atendidos en los plazos y formas señalados por la ley, se podrá dar lugar al establecimiento de las responsabilidades que correspondan de conformidad con la ley.*  *La Auditoría Superior del estado de Jalisco y los órganos de control propios de los poderes del Estado, de los municipios, de los organismos públicos estatales autónomos, organismos públicos descentralizados y fideicomisos estatales o municipales, establecerán los procedimientos necesarios que les permitan el mejor cumplimiento de sus respectivas atribuciones;*  ***II a VIII […]***  ***[…]***  ***[…]*** |
| ***Artículo 50. […]***  ***I. […]***  ***II.*** *Presentar cada año al Congreso, a más tardar el día 1º. de noviembre, los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Estado, para el ejercicio fiscal siguiente;*  ***III. a IX. […]***  ***X.*** *Organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social;*  ***XI. a XXIV. […]***  ***XXV.*** *Solicitar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que investigue hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos; y*  ***XXVI.*** *Las demás que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que de éstas se deriven.* | ***Artículo 50. […]***  ***I. […]***  ***II.*** *Presentar cada año al Congreso, a más tardar el día 1º. de noviembre, los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Estado, para el ejercicio fiscal siguiente****, en términos de lo que establezcan las disposiciones legales;***  ***III. a IX. […]***  ***X.*** *Organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado****, velando por la sostenibilidad de las finanzas públicas y*** *establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social;*  ***XI. a XXIV. […]***  ***XXV.*** *Solicitar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos que investigue hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos;*  ***XXVI. Conducir la administración de la hacienda pública del estado, en términos de la legislación aplicable para tal efecto, podrá ejercer las autorizaciones que para la obtención de empréstitos emita el Congreso del Estado, adquirir el financiamiento público temporal o crédito de corto plazo, en los términos, condiciones y modalidades autorizados por la legislación en materia de disciplina financiera, realizar las operaciones de conversión, adecuación, canje, refinanciamiento o reestructura de la deuda pública, dentro de los montos y plazos máximos previstos en los decretos originales de autorización legislativa emitidos, y gestionar estas mismas operaciones a las entidades públicas estatales, siempre que se obtenga o acrediten mejoras en las condiciones previamente adquiridas o se requiera para la sustentabilidad de las obligaciones adquiridas debiendo informar al Congreso del Estado conforme lo establezca la Ley.***  ***El Ejecutivo del Estado y los entes públicos estatales, incluyendo los fideicomisos públicos, no podrán contraer créditos u obligaciones en los últimos tres meses de la administración pública que les corresponda; y***  ***XXVII.*** *Las demás que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes que de éstas se deriven.* |
| ***Artículo 57****.* ***[…]***  ***[…]***  ***[…]***  ***[…]***  ***[…]***  *En ningún caso el presupuesto del Poder Judicial podrá ser inferior al ejercido el año inmediato anterior, actualizado con base en la cifra oficial de inflación que publique el Banco de México.*  ***[…]***  ***[…]***  ***[…]*** | ***Artículo 57****.* ***[…]***  ***[…]***  ***[…]***  ***[…]***  ***[…]***  ***Salvo lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera de las entidades federativas y municipios,*** *el presupuesto del Poder Judicial no podrá ser inferior al ejercido el año inmediato anterior, actualizado con base* ***en la cifra de inflación señalada en los criterios generales de política económica para el ejercicio que se esta presupuestando.***  ***[…]***  ***[…]***  ***[…]*** |
| ***Artículo 88. […]***  ***I. […]***  ***II.*** *Las participaciones federales y estatales que correspondan a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; y*  ***III.*** *Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.*  ***[…]*** | ***Artículo 88. […]***  ***I. […]***  ***II.*** *Las participaciones federales y estatales****, así como las aportaciones federales*** *que correspondan a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado;*  ***III.*** *Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo;* ***y,***  ***IV.******Los derivados de empréstitos u operaciones financieras y otros ingresos extraordinarios expresamente autorizadas por el Congreso del Estado, así como los ingresos de operaciones de crédito de corto plazo.***  *El patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.* |
| ***Artículo 89****.- El Congreso del Estado aprobará las leyes de ingresos de los municipios y revisará y fiscalizará las cuentas públicas municipales, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.*  ***[…]***  *Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado, conforme al procedimiento que se establezca en la ley de la materia, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.*  ***[…]*** | ***Artículo 89****.- El Congreso del Estado* ***conforme a los lineamientos y principios que en materia de disciplina financiera, equilibrio, sostenibilidad financiera y responsabilidad hacendaria establezca la legislación en materia de disciplina financiera;*** *aprobará las leyes de ingresos de los municipios****, así como las obligaciones que en materia de empréstitos, obligaciones financieras y otras formas de financiamiento que pretendan ejercer con cargo a su capacidad crediticia, incluida la celebración de obligaciones con vigencia multianual, en los términos de lo dispuesto por esta Constitución y las leyes que de ella emanen.*** *Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos* ***en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y*** *con base en sus ingresos disponibles,* ***los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria*** *y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.*  *En caso de que algún Municipio por razones excepcionales incurra en un balance presupuestario de recursos disponibles negativo deberá someter a la aprobación del Congreso del Estado la autorización correspondiente.*  *Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estados o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.*  *Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado, conforme al procedimiento que se establezca en la ley de la materia, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria****; así como los ingresos derivados de financiamiento.***  *Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen conforme a la ley.* |
| ***Artículo 90****.- Los servidores públicos del Estado y de los municipios serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.* | ***Artículo 90****.- Los servidores públicos del Estado y de los municipios serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones****, así como el incumplimiento de las leyes o normas en materia de manejo de recursos públicos, contratación y ejercicio de la deuda pública.*** |
| ***Artículo 91****.- Los servidores públicos pueden incurrir en responsabilidad política, penal, administrativa y civil, que será determinada a través de:*  ***I. a IV. […]*** | ***Artículo 91****.- Los servidores públicos pueden incurrir en responsabilidad política, penal, administrativa, civil* ***y las establecidas en la legislación en materia de disciplina financiera,*** *que será determinada a través de:*  ***I. a IV. […]*** |
| ***Artículo 92****.-**Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se consideran servidores públicos a los representantes de elección popular; a los miembros del Poder Judicial del Estado e integrantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón previstos en esta Constitución; el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; a los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado; a los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; a los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y en general, a toda persona que desempeñe un cargo o comisión de cualquiera naturaleza en la administración pública del Estado o de los municipios, así como a quienes presten servicios en los organismos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran por el desempeño de sus respectivas funciones.* | ***Artículo 92****.-**Para los efectos de las responsabilidades a que alude este título, se consideran servidores públicos a los representantes de elección popular; a los miembros del Poder Judicial del Estado e integrantes del Tribunal de Arbitraje y Escalafón previstos en esta Constitución; el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; a los consejeros electorales del Instituto Electoral del Estado; a los magistrados del Tribunal Electoral del Estado; a los integrantes de la Comisión Estatal de Derechos Humanos****, así como los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue su autonomía,*** *y en general, a toda persona que desempeñe un cargo o comisión de cualquiera naturaleza en la administración pública del Estado o de los municipios, así como a quienes presten servicios en los organismos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación estatal o municipal mayoritaria, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran por el desempeño de sus respectivas funciones.*  ***TRANSITORIOS***  ***PRIMERO.*** *Envíese lo conducente del presente decreto, junto con los debates que hubiere provocado, a los ayuntamientos del Estado, para los efectos del artículo 117 de nuestra Constitución Local.*  ***SEGUNDO.*** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.* |

***VII.-*** *Con base en los fundamentos y consideraciones anteriormente expuestas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-***  *El Pleno del Ayuntamiento* ***Constitucional*** *del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba la reforma a los* ***artículos 15, 26, 35, 35-BIS, 50, 57, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco****, en materia de disciplina financiera y regulación de la deuda pública, mediante decreto número* ***25865****,**emitido por el Congreso del Estado de Jalisco.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio del presente punto de acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia, al Congreso del Estado de Jalisco, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 20 de Septiembre 2016. C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En la palabra la C .María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias uno de los propósitos fundamentales de este Gobierno Municipal a mi cargo ha sido el de dar impulso a las actividades encaminadas a la transparencia y ser muy cautelosos en la rendición de cuentas y no solo en el cumplimiento al mandato Constitucional, si no por convicción propia, los Tlaquepaquenses necesitan un Gobierno transparente que no pretende dejar deudas impagables a la siguiente administración, por el contrario ha venido trabajando de manera responsable y consciente en la situación económica actual de San Pedro Tlaquepaque. En este mismo orden de ideas el Congreso del Estado remitió el proyecto de reforma a los artículos 15, 26, 35 y 35 bis, 50, 57, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de disciplina financiera y regulación de la deuda pública, mediante decreto número 25865. Reformas en las cuales se determina que el Congreso del Estado revise, analice y autorice los créditos financieros que los Municipios pretendan adquirir y que rebasen un lapso mayor al término de cada administración pública o periodo constitucional por lo que les solicitó aprobar las reformas a los artículos 15, 26, 35, 35 bis, 50, 57, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por lo cual no habiendo más oradores les solicito en votación económica los que estén a favor, favor de manifestarlo, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 284/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autorizala reforma a los artículos 15, 26 fracción VI, 35 fracción VI, 35- Bis, 50, 57, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, **en materia de disciplina financiera y regulación de la deuda pública** **mediante decreto número 25865,** emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio del presente punto de acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia, al Congreso del Estado de Jalisco para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I, II y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Congreso del Estado de Jalisco, al Lic. José de Jesús Reynoso Loza, Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco; a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Mtro. Otoniel Varas de Valdez González, Director de la Unidad de Transparencia para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno **VII.- B)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Presidenta Municipal, María Elena Limón García, mediante la cual propone se apruebe el reconocimiento de **01 (una) Asociación Civil con funciones de representación vecinal y 09 (nueve) mesas directivas.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA****, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe el reconocimiento de 01 (una) Asociación Civil con funciones de representación vecinal y 09 (nueve) Asociaciones Vecinales el cual se sustenta con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I****.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 24 y 25 fracciones XII y XXIX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y por los artículos 418, 419, 420, 421 y 422 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.* ***II.-*** *Mediante Sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de Febrero del año 2016, se aprobó el* ***Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,*** *publicado el 29 de Febrero de 2016 en la Gaceta Municipal. Con la aprobación de este Ordenamiento Municipal se establecen las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza para nuestro Municipio.* ***III.-*** *Con fundamento en el artículo 420 del citado Reglamento que a la letra dice: Para el reconocimiento de una organización vecinal ante el Ayuntamiento se deberá cumplir con los requisitos siguientes: I.- Solicitud por escrito suscrita por el órgano de dirección electo o designado por la organización vecinal, que deberá cumplir con lo especificado en la normatividad aplicable en materia del acto y el procedimiento administrativo: II.- Identificación oficial de los solicitantes; III.- Las actas siguientes: a) Constitutiva que contenga sus estatutos sociales; y b) En su caso, asamblea general donde se elija o designe al órgano de dirección; y IV.- El dictamen de delimitación territorial expedido por la Dirección;* ***IV.-*** *En ese tenor, el artículo 421 del multireferido Reglamento, señala: Para el reconocimiento de las organizaciones vecinales se seguirá el siguiente procedimiento: I.- La solicitud de reconocimiento junto con los documentos a que se refiere el artículo anterior deberán presentarse ante la Dirección; II.- La Dirección revisará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior y en caso de faltar alguno o que alguno de los documentos presentado no cumpla con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, requerirá al solicitante para subsanar las omisiones en un plazo prudente, dando aviso al organismo social correspondiente; III.- Integrado el expediente, la Dirección lo remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que siga el procedimiento edilicio ordinario; IV.- Se analizará la documentación presentada y a falta del cumplimiento de algún requisito se requerirá a la Dirección para que subsane las omisiones que se encuentren; y V.- Hecho el reconocimiento de la organización vecinal por el Ayuntamiento, se inscribirá en el Registro Municipal y se hará del conocimiento del organismo social correspondiente.* ***V.-*** *En cumplimiento a lo que estipulan los artículos 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y mediante oficios números* ***386/2016******y 424/2016*** *enviados por Lic. Laura Fernández Beas quien funge como Directora de Participación Ciudadana en el cual remite a la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación de la Asociación Civil con Funciones de Representación Vecinal y de las 09 nueve Asociaciones Vecinales a efecto de cumplimentar el procedimiento edilicio ordinario para la aprobación por parte del pleno del Ayuntamiento. En ese orden de ideas, se enlistan las Asociaciones Civiles con funciones de representación vecinal y 09 nueve Asociaciones Vecinales y las Colonias a las cuales pertenecen para su debido reconocimiento ante este H. Ayuntamiento.* ***Una Asociación Civil con funciones de Representación Vecinal y 09 (nueve) Asociaciones Vecinales:***

1. *Asociación Civil con funciones de Representación Vecinal del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque.*

*09 Asociaciones Vecinales:*

***1.- Colonia Las Juntitas.***

***2.- Colonia Valle Verde.***

***3.- Colonia Infonavit Revolución.***

***4.- Colonia La Arena.***

***5.- Fraccionamiento Paseos del Prado.***

***6.- Fraccionamiento Terralta.***

***7.- Fraccionamiento Revolución.***

***8.- Colonia Lomas del Cuatro.***

***9.- Colonia Las Juntas.***

***VI.-*** *Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-***  *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba el reconocimiento de 01 (una) Asociación Civil con funciones de representación Vecinal y 09 (nueve) Asociaciones Vecinales en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia, a la Dirección de Participación Ciudadana, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 27 de Septiembre del 2016. C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: del reconocimiento de 01 asociación civil con funciones de representación vecinal y 09 asociaciones vecinales. Como Autoridad Municipal tenemos la responsabilidad de aplicar las leyes y los Reglamentos Municipales, en el caso que hoy nos ocupa y con fundamento en los artículos 418, 419, 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana y para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque por lo que someto a su consideración realizar el reconocimiento de 01 Asociación Civil con funciones de representación Vecinal del Fraccionamiento Portales de Tlaquepaque y 09 Asociaciones Vecinales de las siguientes Colonias:

1.- Colonia Las Juntitas.

2.- Valle Verde.

3.- Infonavit Revolución.

4.- La Arena.

5.- Paseos del Prado.

6.- Terralta.

7.- Revolución.

8.- Lomas del Cuatro y

9.- Colonia Las Juntas.

El objeto principal de la iniciativa que hoy presento radica en reconocerles a los ciudadanos integrantes de cada forma de organización vecinal su interés y participación en la consolidación de cada una de las diversas formas de representación vecinal que existe en nuestro municipio, las cuales buscan empoderar a los ciudadanos otorgándoles los medios idóneos para que elijan como quieren vivir dentro de su colonia fraccionamiento o condominio, lo que nos permite observar que los Tlaquepaquenses confían en este Gobierno Municipal que se preocupar por escuchar y atender las necesidades de los ciudadanos motivo por el cual les solicito a Ustedes compañeros Regidores y Regidoras que aprueben y autoricen el reconocimiento de la asociación civil y de las nueves asociaciones vecinales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque ¿no hay más oradores en este tema?. Bueno no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto los que estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 285/2016** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autorizael **reconocimiento de 01 (una) Asociación Civil con funciones de representación vecinal y 09 (nueve) mesas directivas.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Unidad de Transparencia, a la Dirección de Participación Ciudadana, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 24 y 25 fracciones XII y XXIX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y por los artículos 418, 419, 420, 421 y 422 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Mtro. Otoniel Varas de Valdez González, Director de la Unidad de Transparencia; a la Dra. Margarita Ríos Cervantes, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad; a la Lic. Laura Fernández Beas, Directora de Participación Ciudadana para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno **VII.- C)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el Regidor Miguel Silvia Ramírez, que propone se apruebe la suscripción de un **Convenio de Colaboración entre nuestro Municipio y el Instituto de Justicia Alternativa,** con el objeto principal de coordinar esfuerzos a fin de compartir criterios que generen mayor certeza jurídica de nuestro Centro Público de Mediación y el Instituto para su validación. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *El que suscribe C.* ***MIGUEL SILVA RAMÍREZ*** *en mi carácter de Regidor este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 35,36 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la suscripción de un convenio de Colaboración con el* ***Instituto de Justicia Alternativa****, a efecto de fortalecer las relaciones y los beneficios con esa Institución con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Con fecha 01 de Septiembre del 2016, se recibió atento Oficio signado por el Lic. Felipe Torres Guerra quien funge como Director del Centro de Mediación Municipal, con el objeto de autorizar por el Pleno del H. Ayuntamiento la firma del Convenio de Colaboración entre este Municipio y el Instituto de Justicia Alternativa.* ***II.-*** *Entre los habitantes de San Pedro, Tlaquepaque existen diversidad de opiniones de maneras de enfrentar y resolver las Situaciones o problemas que se les presentan, diferentes costumbres y lealtades y si no logramos canalizar y respetar las mismas pueden ocurrir enfrentamientos que se convierten en conflictos y en algunas ocasiones no se pueden solucionar y si lo intentan son por las vías tradicionales. es decir ante un juez para que este a su vez resuelva el conflicto a través de una resolución judicial en la cual obtenemos respuesta mucho tiempo después de entablada la demanda o denuncia por el exceso de trabajo en los juzgados. Esto ha hecho que la necesidad de justicia y resolución de conflictos entre personas busquen diferentes alternativas que pongan fin a sus conflictos, de una manera rápida y eficaz es así que nace la conciliación como mecanismo de solución como medio alternativo de administración de justicia y un instrumento eficaz para la descongestión de los juzgados.* ***III.-*** *Que la presente administración tiene la firme intención de aplicar métodos alternos conservando con ello el derecho que todo habitante de San Pedro Tlaquepaque tiene para vivir en un ambiente social armónico y pacífico, solucionando los conflictos que surjan en la sociedad, a través del diálogo adecuado, mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad.* ***IV.-*** *San Pedro Tlaquepaque necesita establecer métodos alternos de solución de conflictos, buscar la prevención de controversias susceptibles de convenios o transacción, la prevención de la comisión de infracciones administrativas y la cultura cívica, todo lo anterior con la finalidad de que entre las autoridades y los particulares se asuma la responsabilidad de conservar la armonía en las relaciones sociales. V.- Es importante señalar que al firmar el Convenio de Colaboración con el Instituto de Justicia Alternativa San Pedro Tlaquepaque será susceptible de tener métodos alternativos de solución de conflictos los cuales se encuentran perfectamente previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y entre ellas están los siguientes:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *EN MATERIA DE CONVIVENCIA SOCIAL Y PREVENCIÓN* | | | *EN MATERÍA ADMINISTRATIVA* | *EN MATERIA CIVIL, MERCANTIL Y FAMILIAR.* | *EN MATERIA PENAL* |
| *Todos aquellos asuntos que por su pronta atención eviten la ejecución de actos irreparables.* | *Todos aquellos asuntos relativos a las faltas administrativas de comisión u omisión no flagrante.* | | *Todos aquellos asuntos que son susceptibles de transacción o Convenio, que no alteren el orden público y no contravengan alguna disposición legal o afecten derechos a terceros.* | *Los delitos que de acuerdo a la ley proceda el perdón del ofendido como causa de extinción del proceso, así como los que no sean calificados como graves y carezcan de transcendencia social siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos que señala el artículo 5 de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Jalisco.* |

### *VI.- El Instituto de Justicia Alternativa es un Órgano del Poder Judicial del Estado, rector en materia de medios alternativos de justicia, con autonomía técnica y administrativa y con las facultades y atribuciones establecidas en la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco. VII.- Tiene como atribuciones, entre otras, desarrollar y promover una red de centros públicos de resolución de conflictos como Sistema de Justicia Alternativa en el Estado, difundir y fomentar la cultura de los medios alternos, como solución pacífica de los conflictos; así como llevar el registro de los mismos. VIII.- Al firmar el Convenio de Colaboración las partes podrán llevar a cabo diversas acciones entre ellas las siguientes:*

|  |
| --- |
| *Diseñar, integrar y proponer estrategias para la sanción y registro de Convenios de mediación y conciliación.* |
| *Proponer anualmente planes y programas de trabajo.* |
| *Realizar conjuntamente estudios de carácter prospectivo para la planeación estratégica y la planeación táctica de medios de conciliación.* |
| *Desarrollar y promover espacios públicos para llevar a cabo la práctica del sistema de Justicia alternativa.* |
| *Desarrollar y promover una red de centros privados que constituyan un sistema de justicia alternativa en el municipio.* |
| *Difundir y fomentar la cultura de los medios alternos, como métodos para la solución pacífica de los conflictos.* |
| *Promover la capacitación y acreditación sistemática de mediadores, conciliadores y árbitros.* |
| *Realizar investigaciones, análisis y diagnósticos relacionados con las funciones correspondientes a las actividades que se convenían. Entre otras más.* |

*Es por ello que se ha creado el Instituto de Justicia Alternativa, mismo que busca en conjunto con este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, la apertura de nuevas formas de conciliación de conflictos de manera eficaz, rápida, segura y oportuna. Por las motivaciones expuestas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con el* ***Instituto de Justicia Alternativa****, a efecto de fortalecer las relaciones y los beneficios con esa Institución.* ***SEGUNDO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento, al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, y al Lic. Felipe Torres Guerra, Director del Centro de Mediación Municipal, para que en nombre y representación del Municipio suscriban el convenio de Colaboración con el Instituto de Justicia Alternativa, a fin cumplimentar el presente acuerdo.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, y al Lic. Felipe Torres Guerra, Director del Centro de Mediación Municipal, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 28 de Septiembre del año 2016.* ***C. Miguel Silva Ramírez. Regidor.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Gracias Secretario se abre el registro de oradores en este tema, adelante Regidor. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Regidor Miguel Silva Ramírez: Con su permiso Señora Presidenta con el permiso del Pleno y un saludo a todos los presentes y a la prensa también, la presente iniciativa que hoy propongo tiene la finalidad de establecer nuevas formas de conciliación de manera eficaz, rápida, segura y oportuna para conservar el derecho que todo habitante tiene para disfrutar de un ambiente social pacifico. Con el objeto de que entre las autoridades y los particulares se asuma la responsabilidad de conservar la armonía en las relaciones humanas desarrollando las bases y criterios necesarios para la sanción y registro de convenios de conciliación que atienda la instancia de mediación municipal correspondiente, por ello para fortalecer las relaciones con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con la firma de este convenio trae como beneficios realizar una mayor difusión de los servicios que presta el Centro Público de Mediación Municipal para contribuir a una concientización y aceptación en la solución de conflictos, así como desarrollar y promover los espacios públicos para llevar a cabo la práctica del sistema de justicia alternativa, en ese sentido se apuesta a la capacitación y certificación en los métodos de solución de controversias al personal del Área de Mediación Municipal que nos permita realizar investigaciones, análisis y diagnósticos relacionados con las funciones correspondientes a las actividades que se convenían. Finalmente la presente administración tiene la firme intención de aplicar los métodos alternos de solución de conflictos, a través del diálogo adecuado mediante procedimientos basados en la oralidad, la economía procesal y la confidencialidad. Es cuanto Señora Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidor no habiendo más oradores registrados en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 286/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción delConvenio de Colaboración con el **Instituto de Justicia Alternativa,** a efecto de fortalecer las relaciones y los beneficios con esa Institución. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento, al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal y al Lic. Felipe Torres Guerra, Director del Centro de Mediación Municipal, para que en nombre y representación del Municipio suscriban el convenio de Colaboración con el Instituto de Justicia Alternativa, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y al Lic. Felipe Torres Guerra, Director del Centro de Mediación Municipal, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 35,36 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Lic. Felipe Torres Guerra, Director del Centro de Mediación Municipal; y al Lic. Ignacio Alfonso Rejón Cervantes. Director General y Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del Pleno, **VII.- D)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el Regidor Miguel Carrillo Gómez, mediante la cual propone apruebe y autorice la recisión del contrato de comodato formalizado el día 01 de diciembre del año 2007, a favor de la Asociación Mexicana para la Atención del Anciano A.C. de un predio con una superficie de 1,995.55 m² ubicado en el Fraccionamiento **“Geovillas de los Olivos”.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *El que suscribe* ***Miguel Carrillo Gómez****, en mi carácter de* ***Regidor*** *del H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I a la III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47fracción I, 50, 52 fracciones I, II y III, 54, 82 fracciones I, II demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;25 fracciones XII, XXII, 26 fracciones XXV y XXXV, 27 fracciones III y XIV, 32 fracciones I, III, VI, 33 fracción III, 36 fracción II, 130, 142, 143, 144, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; artículo 3,91, 93, 94 y demás relativos del Reglamento de Patrimonio Municipal del Estado de Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la* ***recisión del contrato de comodato formalizado el 1° de diciembre de 2007 a favor de la “Asociación Mexicana para la Atención del Anciano, A.C.”, de un predio con una superficie de 1,995.55 m2.,ubicado entre las calles de Prolongación González Gallo y vialidad V-16, del Fraccionamiento de Geovillas de los Olivos****; para lo cual me permito hacer la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Mediante escritura con número 35,877 de fecha 30 de Septiembre del 2001, tirada ante la Fe de del Notario Público número 9 de Guadalajara, Lic. Fernando López Vergara, registrada en la Dirección del Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo el documento 1 folios 2 al 11, libro 2403-a de la sección y oficina primera, se acredita la propiedad del predio en favor del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, ubicado entre las calles de Prolongación González Gallo y vialidad V-16, del Fraccionamiento de Geovillas de los Olivos con una superficie de 4,600.15 m2.* ***II.-*** *Por autorización del Pleno del Ayuntamiento el día 28 de Agosto del 2007; se celebró Contrato de Comodato a favor de la “Asociación Mexicana para la Atención del Anciano, A.C.”, por solo una superficie de 1,995.55 m2, con las siguientes medidas y linderos; al norte; en 108.40 metros, con vialidad Prolongación C. González Gallo, al sur; en 66.10 metros con vialidad V-16, al este; en 1.08 metros con Vialidad-16, al oeste; en 74.51 metros con resto de la propiedad Municipal. El contrato fue formalizado el 1° de Diciembre del 2007 y el predio fue entregado a las 11:00 horas del día 16 de Abril del 2008.* ***III.-****En el Clausulado se establece entre otras, que la vigencia del contrato será por 33 años (segunda), también se obliga “El Comodatario” a destinar el bien dado en comodato única y exclusivamente para el uso de asilo y/o casa hogar al servicio y administrada por la “Comodataria” (Quinta), Rescindiendo el contrato en caso de que cualquiera de las partes incumpliera con las cláusulas y obligaciones contenidas (Octava).* ***IV.-*** *Es el caso que en dicho predio no se realizan las actividades que son el objeto del Comodato, ya que con las facultades que le otorga el artículo* ***94*** *del Reglamento de Patrimonio Municipal, se ha verificado la situación y el uso del bien otorgado, por ello es que de acuerdo al artículo* ***93 inciso a) “Cuando el bien no se use para el fin por el cual fue otorgado****”; del mismo ordenamiento y con relación a las cláusulas Quinta y Octava mencionadas en el punto anterior, es que solicita mediante oficio signado con número B.I. 479/2016 anexo, que por mi conducto se someta a consideración del Pleno la cancelación y restitución del inmueble, por lo que;* ***V.-*** *De lo anterior se desprende que en el tiempo transcurrido de inicio del contrato 28 de Agosto del 2007 a la fecha, no se cumple con el objeto del contrato, toda vez que no existe servicio alguno en dicho lugar, solo hay algunas bardas a medio construir y en obra negra, una finca con características de casa habitación, según documentos y fotografías anexas y;* ***VI.-*** *Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para su discusión y, en su caso, aprobación y autorización a manera del siguiente:* ***PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza* ***la recisión del contrato de comodato formalizado el 1° de diciembre de 2007 a favor de la “Asociación Mexicana para la Atención del Anciano, A.C.”, de un predio con una superficie de 1,995.55 m2., ubicado entre las calles de Prolongación González Gallo y vialidad V-16, del Fraccionamiento de Geovillas de los Olivos. SEGUNDO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, instruye al Síndico Municipal para restituir la posesión al gobierno Municipal del predio que fue objeto del contrato señalado en el punto anterior; mediante la acción jurídica que corresponda, a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo;* ***TERCERO.-*** *Notifíquese al Síndico Municipal, al Representante Legal de la Asociación Mexicana para la Atención del Anciano, A. C. y a la Directora de Patrimonio Municipal el presente acuerdo, para los fines legales a que haya lugar. A t e n t a m e n t e. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 28 de Septiembre del año 2016.* ***Lic. Miguel Carrillo Gómez. Regidor del Municipio de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# Con la palabra la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el registro de oradores en este tema adelante Regidor. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Regidor Miguel Carrillo Gómez: Gracias buenas tardes gracias Presidenta Compañeros integrantes del Pleno público en general medios de comunicación en este asunto y antes de que se vote solicito a este Pleno se baje la iniciativa y se turne a las Comisiones Edilicias de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y Planeación Socioeconómica, como convocante la de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto y como coadyuvante la comisión de Planeación Socioeconómica Urbana es cuánto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidor, bueno alguien más quiere tener el uso de la voz, adelante es la revocación de las Geovillas de los Olivos, la revocación del contrato someto a este pleno la iniciativa que propuso del regidor tal y como lo propuso para que sea bajada y enviado nuevamente a comisiones con las propuestas que el menciono, por lo cual someto a votación de este pleno los que estén a favor, favor de manifestarlo aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 287/2016/TC** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como convocante y a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana como coadyuvante, para la recisión del contrato de comodato formalizado el día 01 de diciembre del año 2007, a favor de la “Asociación Mexicana para la Atención del Anciano A.C”. de un predio con una superficie de 1,995.55 m2 ubicado entre las calles de Prolongación González Gallo y vialidad V-16 del **Fraccionamiento “Geovillas de Los Olivos”.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, instruye al Síndico Municipal para restituir la posesión al Gobierno Municipal del predio que fue objeto del contrato señalado en el punto anterior, mediante la acción jurídica que corresponda a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** Notifíquese al Síndico Municipal, al Representante Legal de la Asociación Mexicana para la Atención del Anciano A.C. y a la Directora de Patrimonio Municipal el presente acuerdo para los fines legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I a la III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47fracción I, 50, 52 fracciones I, II y III, 54, 82 fracciones I, II demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;25 fracciones XII, XXII, 26 fracciones XXV y XXXV, 27 fracciones III y XIV, 32 fracciones I, III, VI, 33 fracción III, 36 fracción II, 130, 142, 143, 144, 145 fracción II, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; artículo 3,91, 93, 94 y demás relativos del Reglamento de Patrimonio Municipal del Estado de Jalisco. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; al regidor Miguel Carrillo Gómez, Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del pleno **VII.- E)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, mediante la cual propone apruebe y autorice la desincorporación del predio de dominio público ubicado en la Calle Padre Nicolás Gómez Michel, esquina con Calle Padre Jorge Villalobos Padilla, Manzana I dentro del Conjunto Habitacional **“Parques del Bosque II”** con una superficie aproximada de 186.31 m². -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 04 de septiembre del año 2016.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38,40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 33 fraccion I, 142, 145 fraccion II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA, que* ***propone autorizar la desincorporación del dominio público, así como la permuta o venta de un bien propiedad municipal,****de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *El municipio en el sistema jurídico mexicano tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y en este último sentido la libertad para administrar sus bienes, y en su caso valorar y aprobar a través del pleno de su Ayuntamiento la transmisión en propiedad de los mismos, siempre procurando las mejores condiciones que favorezcan a los gobernados. A la Promotora Ambala S.A. de C.V. le fue autorizado por la entonces Dirección General de Obras Publicas la ejecución de un proyecto de desarrollo urbano (habitacional) con numero L-12546, por lo cual en cumplimiento de la obligación de otorgar áreas de sesión para destinos, mediante la escritura 25099, de fecha 30 de octubre del año 2009, pasada ante la fe del Notario Publiconumero 119 de Guadalajara, Jalisco, llevo a cabo la donación del predio ubicado en la calle padre NicolásGómez Michel, esquina con la calle Padre Jorge Villalobos Padilla, manzana I, dentro del conjunto habitacional “Parques del Bosque II”, con una superficie aproximada de 186.31 metros cuadrados. El pasado 20 de septiembre se recibió la solicitud de la persona moral antes mencionada, Promotora Ambala S.A. de C.V. en el cual propone un cambio en el proyecto de urbanización para integrar el predio descrito a un nuevo desarrollo, el cual conllevaría la construcción de una torre de departamentos en la manzana en que se ubica el inmueble, lo cual generaría una inversión importante en esa zona del municipio, además de la generación de empleos. Para ello la empresa solicita se le autorice la permuta de predios, por uno de similares características y valor catastral, o en su caso la venta en propiedad de acuerdo con el dictamen de valor que deberá realizarse, para lo cual se autoriza al área de Patrimonio Municipal y Catastro a realizar los estudios necesarios. Se destaca que en el fraccionamiento en cuestión y como se desprende de la escritura pública 25099, en la zona se encuentran diversos espacios destinados a áreas verdes, con los cuales se cubren las necesidades ambientales y de esparcimiento, con un total de 5 predios que suman una superficie cercana a los 7,000 metros cuadrados, y cabe hacer mención que el predio que motiva la presente iniciativa no se encuentra en uso, sin ningún tipo de infraestructura o acondicionamiento. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *En términos del artículo 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco, se desincorpora el predio de dominio público ubicado en la calle padre Nicolás Gómez Michel, esquina con la calle Padre Jorge Villalobos Padilla, manzana I, dentro del conjunto habitacional “Parques del Bosque II”, con una superficie aproximada de 186.31 metros cuadrados.* ***SEGUNDO.-*** *Se aprueba la permuta o la venta del inmueble materia del presente acuerdo, en los términos antes planteados, tomando en consideración el dictamen de valor que elabore al respecto, y se autoriza al titular de la Sindicatura a realizar los trámites necesarios y llevar la protocolización correspondiente.* ***TERCERO.-*** *Se autoriza la homologación del uso del suelo del citado predio, para permitir el uso habitacional en el mismo.* ***CUARTO.-****Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que realice la actualización del padrón o registro de bienes inmuebles, y demás promociones necesarias en términos de la normatividad de la materia.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón Presidenta Municipal: Gracias Señor Secretario se abre el turno de oradores en este tema adelante síndico municipal. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal: Si me permiten esta iniciativa me gustaría que ante la inquietud de algunos regidores pueda ser turnada a la Comisión de Patrimonio Hacienda y Presupuesto con la finalidad de que sea analizada la propuesta y en su caso emitir el dictamen correspondiente si así me lo permiten. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón Presidenta Municipal: Se solicita a este pleno aprobar en los términos mencionados por el síndico que pase a Comisión de Patrimonio los que estén a favor, favor de manifestarlo aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 288/2016/TC** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para que en los términos del artículo 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se desincorpora el predio de dominio público en la calle Padre Nicolás Gómez Michel, esquina con la Calle Padre Jorge Villalobos Padilla, Manzana I dentro del **Conjunto Habitacional “Parques del Bosque II”** con una superficie aproximada de 186.31 m2. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba la permuta o la venta del inmueble materia del presente acuerdo, en los términos antes planteados, tomando en consideración el dictamen de valor que elabore al respecto y se autoriza al titular de la Sindicatura a realizar los trámites necesarios y llevar la protocolización correspondiente. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** Se autoriza la homologación del uso del suelo del citado predio, para permitir el uso habitacional en el mismo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que realice la actualización del padrón o registro de bienes inmuebles y demás promociones necesarias en términos de la normatividad de la materia. -------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II, así como 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 34, 37, 38,40 fracción II, 41 fracción III, 53 fracción II, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de la entidad; así mismo los artículos 25, 26, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a Mirna Citlalli Amaya de Luna, Regidora y Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y permiso del Pleno **VII.- F)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el Regidor Albino Jiménez Vázquez, mediante la cual propone **enviar de manera electrónica los documentos que sustentan los turnos a comisión, dictámenes de las comisiones edilicias e iniciativas de aprobación directa,** así como asuntos generales, esto con la finalidad de reducir uso de la papelería, pido el uso de la voz si me lo permite. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE PRESENTE*** *El que Suscribe Regidor integrante de la Fracción de Partido Revolucionario Institucional del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito poner a consideración para* ***APROBACIÓN DIRECTA*** *la Iniciativa que tiene por objeto* ***ENVIAR DE MANERA ELECTRONICA LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LOS TURNOS A COMISION, DICTAMENES DE LAS COMISIONES EDILICIAS Y DE LOS DICTAMENES DE APROBACION DIRECTA, ASI COMO LOS DE ASUNTOS GENERALES, ESTO CON LA FINALIDAD DE LA REDUCCION DEL USO DE PAPELERIA*** *ANTECEDENTES*

1. *En el lapso de trabajo de la presente administración 2015-2018, se han llevado a cabo un total de 20 sesiones de Ayuntamiento entre Ordinarias, Extraordinarias y Solemnes.*
2. *Durante las sesiones de Ayuntamiento se han tratado temas de diferentes índoles, para los cuales es necesario el soporte de varios documentos para aprobar o rechazar las Iniciativas.*
3. *Dichos documentos se fotocopian para cada uno de los integrantes del Ayuntamiento dando un aproximado de 49,000 (cuarenta y nueve mil) hojas, esta cantidad se da por la suma del total de las hojas multiplicado por 21, que es el número de integrantes del Ayuntamiento.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *No.* | ***FECHA DE LA SESION DE AYUNTAMIENTO*** | ***No. TOTAL DE HOJAS POR SESION*** |
| *1* | *30 DE OCUBRE DE 2015* | *1007* |
| *2* | *17 DE NOVIEMBRE DE 2015* | *2483* |
| *3* | *18 DE NOVIEMBRE DE 2015* | *126* |
| *4* | *27 DE NOVIEMBRE DE 2015* | *2037* |
| *5* | *29 DE NOVIEMBRE DE 2015* | *2226* |
| *6* | *17 DE DICIEMBRE DE 2015* | *3738* |
| *7* | *7 DE ENERO DE 2016* | *336* |
| *8* | *29 DE ENERO DE 2016* | *2772* |
| *9* | *26 DE FEBRERO DE 2016* | *3723* |
| *10* | *18 DE MARZO DE 2016* | *3738* |
| *11* | *20 DE ABRIL DE 2016* | *2373* |
| *12* | *9 DE MAYO DE 2016* | *336* |
| *13* | *11 DE MAYO DE 2016* | *357* |
| *14* | *18 DE MAYO DE 2016* | *1932* |
| *15* | *23 DE MAYO DE 2016* | *336* |
| *16* | *6 DE JUNIO DE 2016* | *2541* |
| *17* | *24 DE JUNIO DE 2016* | *3848* |
| *18* | *15 DE JULIO DE 2016* | *7875* |
| *19* | *27 DE JULIO DE 2016* | *548* |
| *20* | *26 DE AGOSTO DE 2016* | *6258* |

1. *Que con fecha* ***24 de Junio de 2016*** *se aprueba el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, en donde su Eje Estratégico VI. Denominado “Buen Gobierno, participación ciudadana, transparencia y rendición de cuentas” y en el marco en su estrategia 6.1.4. Control interno para la administración de los recursos materiales, financieros y humanos; estipula que debemos de crear instrumentos de control interno para la administración de los recursos financieros.*
2. *Que con fecha 26 de agosto de 2016 el Ayuntamiento en pleno autorizo el dictamen de las Comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental; de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Servicios Públicos así como Fomento Agropecuario y Forestal, con el siguiente tenor:-*

# ***AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE****. Los Integrantes de las Comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental; de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Servicios Públicos así como Fomento Agropecuario y Forestal, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco nos permitimos poner a consideración al Pleno de este Ayuntamiento, el siguiente:* ***DICTAMEN*** *Mediante el cual se propone se apruebe y autorice la creación de un Plan de Contingencia Ambiental Municipal para su aplicación permanente, en virtud de lo cual se formulan los siguientes:* ***ANTECEDENTES*** *I.- En la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 18 de Marzo del presente año, el Regidor Luis Armando Córdova Díaz presento una iniciativa para turno a Comisiones con el objeto de que sea creado un Plan de Contingencia Ambiental de aplicación permanente por parte de este Gobierno Municipal. II.- Dentro de la iniciativa se presentaron los siguientes sucesos que dan el sustento y que motivaron al Regidor a presentar dicha iniciativa, que consisten en: a. Nuestra ciudad padece inversiones térmicas durante más de 300 días al año, lo que provoca una concentración de la contaminación. El fenómeno aumenta de octubre a marzo y por consiguiente, los residuos dañinos en la atmósfera. b. Los pasados días se presento en la Zona Metropolitana de Guadalajara y en gran parte del Estado cambios de temperatura que derivaron en nevadas, lluvias y un descenso de temperatura anormal para nuestra región. Lo anterior se debe a los cambios climáticos que sufre el mundo entero, principalmente causado por la contaminación del hombre. c. Durante esta semana se presento una contingencia ambiental en el valle de México, que derivo en la aplicación del un plan de contingencia ambiental, pero lo mismo sucedió en otras partes del mundo, específicamente en la región de Asia, en China. III.- Las Comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, como convocante y las comisiones de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Servicios Públicos así como Fomento Agropecuario y Forestal como coadyuvantes, las cuales nos reunimos el día 11 de Julio de 2016 con el fin de analizar y estudiar la Iniciativa de Turno propuesta por el Regidor LUIS ARMANDO CORDOVA DÍAZ.* ***CONSIDERACIONES*** *1. Los Ayuntamientos para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. 2. En la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 01 de Octubre del año 2015, se aprobó por el Pleno de Ayuntamiento la conformación de las comisiones edilicias para el periodo 2015-2018. 3. De conformidad con lo establecido en los artículos 73, 74, 77, 78, 82, 85, 86, 89, 90, 95, 101, 105 y 106 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, las comisiones en conjunto nos avocamos al estudio de la iniciativa, por lo que de acuerdo a la situación ambiental, el cambio de temperatura que se están viviendo en la Zona Metropolitana de Guadalajara, toda vez que la propuesta no representa ni requiere la erogación de recursos, sino una restructuración administrativa y ordenamiento es que los integrantes de dichas comisiones consideramos factible la implementación de un Plan de Contingencia Ambiental permanente por parte del Gobierno Municipal. Por los fundamentos anteriormente expuestos, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos resolutivos a manera de:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO****.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental; de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, Servicios Públicos así como Fomento Agropecuario y Forestal el cual resuelve el turno asentado en el punto acuerdo número 55/2016/TC, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 18 de marzo del año 2016.* ***SEGUNDO****.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la creación de un plan de Contingencia Ambiental de aplicación permanente, el cual incluya cuando menos lo siguiente: A) La disminución en el uso de los vehículos oficiales asignados a las áreas administrativas. B) La reducción al mínimo posible de papelería, la implementación de tecnologías eficientes en el consumo de energía eléctrica. C) Ahorro de energía así como la utilización de energías limpias en los sistemas de alumbrado público, entre otras.* ***TERCERO****.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a las Coordinaciones Generales de Administración e Innovación Gubernamental y de Gestión Integral de la Ciudad, a través de la Dirección General de Medio Ambiente para que en un plazo de 90 días naturales, contados a partir de la aprobación del presente dictamen, elaboren dicho Plan.* ***CUARTO****.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la publicación del Plan de Contingencia Ambiental en la Gaceta Municipal.* ***CONSIDERANDOS:***

1. *En términos del Artículo 101 Fracción I, II, III y V del Reglamento del Gobierno y de la Administracion Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.*
2. *Que dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque; considerando el índice de medio ambiente, el cual contempla aspectos como generación de residuos sólidos, deforestación, explotación de acuíferos, cobertura forestal, áreas naturales protegidas, entre otros, Tlaquepaque se ubica en el lugar 97 a nivel estatal, de igual manera se establece dentro de los proyectos establecidos para las mesas de dialogo referente al medio ambiente, la socialización, difusión y el empoderamiento a la comunidad en proyectos ambientales.*
3. *Conforme lo establecen los Artículos 5 Fracción I y II, así como el Artículo 6 Fracción I y III de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente del Estado de Jalisco.*

*Por lo anteriormente expuesto me permito someter a su consideración el siguiente punto de:* ***ACUERDO UNICO.-*** *Se aprueba* ***ENVIAR DE MANERA ELECTRONICA LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LOS TURNOS A COMISION, DICTAMENES DE LAS COMISIONES EDILICIAS Y DE LOS DICTAMENES DE APROBACION DIRECTA, ASI COMO LOS DE ASUNTOS GENERALES, ESTO CON LA FINALIDAD DE LA REDUCCION DEL USO DE PAPELERIA. SALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE A 4 DE OCTUBRE DE 2016 C. ALBINO JIMENEZ VAZQUEZ REGIDOR.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Antes de pasar al punto de los oradores cedo el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con el permiso del Pleno y solo con carácter informativo hacerles un comentario que considero importante tratándose de esta iniciativa que propone el Señor Regidor Albino decirles que dejen solo a salvo a reserva la documentación que el pleno tiene a bien distribuirles en cada sesión toda la demás comunicación dejarla en los términos propuestos solo que hemos encontrado demasiados problemas para trasmitir la información mediante medios electrónicos no han sido pocas las ocasiones en que nos hemos visto envueltos las áreas técnicas por inconsistencias en el envío y recepción de información por medios electrónicos lamentablemente la documental que manejamos en secretaría general tiene valor por cuanto se discuten en el pleno por cuanto al contenido de firmas autógrafas y nos sería un poquito difícil que todos fueran a transitar por medios electrónicos con esa salvedad y pidiendo la compresión del pleno pediría que algún regidor hiciera propia esta petición para hacer la propuesta formal es cuanto con todo el respeto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señor Secretario cedemos el uso de la voz a Albino Jiménez adelante, en los términos propuestos con la dispensa del Secretario los que estén a favor, perdón Regidora adelante. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Interviene la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Perdón para antes, gracias bueno si me gustaría también hacer mención que la iniciativa que ya presente sobre la agencia metropolitana contempla específicamente eso que la reducción de papelería sería cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidora con las apreciaciones de la secretaría general y con las observaciones que nos acaba de comentar les pido a este pleno los que estén a favor, favor de manifestarlo aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 289/2016** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Secretaría del Ayuntamiento para que en la medida de las posibilidades **disminuya el uso del material impreso,** para las Sesiones del Ayuntamiento sin que dicha acción ponga en riesgo los asuntos a tratar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. 2. En la sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 01 de Octubre del año 2015, se aprobó por el Pleno de Ayuntamiento la conformación de las comisiones edilicias para el periodo 2015-2018. 3. De conformidad con lo establecido en los artículos 73, 74, 77, 78, 82, 85, 86, 89, 90, 95, 101, 105 y 106 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno **VII.- G)** Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el regidor Adenawer González Fierros mediante la cual se propone instruir a la Dirección de Comunicación Social para que diseñe e implemente una campaña de difusión para dar a conocer entre la ciudadanía y los interesados el Programa **“Adopta un Jardín”** y los lineamientos de operación del Programa Municipal de San Pedro Tlaquepaque. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. PRESENTE*** *El que suscribe Regidor Adenawer González Fierros, integrante de este H. Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a este cuerpo edilicio del municipio de San Pedro Tlaquepaque, la siguiente iniciativa DE ACUERDO PARA APROBACION DIRECTA, la cual consiste en lo siguiente:* ***SE INICIE UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, PARA DAR A CONOCER ENTRE LA CIUDADANÍA EN GENERAL EL PROGRAMA“ADOPTA UN JARDIN” Y SUS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN. EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *La presente iniciativa tiene por objeto el que mediante una estrategia de difusión llevada a cabo por parte de la dirección de comunicación social se dé a conocer los lineamientos del programa denominado “Adopta un Jardín” a los habitantes y a las empresas e interesados en el rescate, conservación, mantenimiento y creación de áreas verdes en San Pedro Tlaquepaque. Lo anterior como resultado de los trabajos realizados por las comisiones edilicias de Parques, Jardines y Ornato, así como de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación. Es en razón de lo anterior que presento este acuerdo de aprobación directa, para que un programa de alto impacto ambiental y social como el que nos ocupa, se llegue a materializar generando condiciones de participación ciudadana con la rehabilitación de espacios verdes que tanto necesita nuestro municipio. En esa tesitura, solicito de la manera más atenta se giren instrucciones a la dirección de comunicación social a efecto de que a través de las estrategias comunicación que dicha dependencia estime pertinentes se dé a conocer el programa adopta un jardín en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, mencionando de manera enunciativa mas no limitativa, que dicha estrategia podrá ser en medios escritos, radio, y digital de conformidad a la suficiencia presupuestaria con la que cuente la dependencia. Por lo anterior someto a su consideración el siguiente punto de:* ***ACUERDO UNICO. – Se aprueba instruir a la Dirección de Comunicación Social para que diseñe e implemente una campaña de difusión para dar a conocer entre la ciudadanía y los interesados el programa “Adopta un Jardín” y los lineamientos de operación del programa en el municipio de San Pedro Tlaquepaque. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE 28 de septiembre de 2016 REGIDOR ADENAWER GONZALEZ FIERROS.*** *Presidente de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato.* --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias señor secretario se abre el turno de oradores, no habiendo oradores registrados los que estén a favor, favor de manifestarlo aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 290/2016** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección de Comunicación Social para que diseñe e implemente una campaña de difusión para dar a conocer entre la ciudadanía y los interesados el Programa **“Adopta un Jardín”** y los lineamientos de operación del Programa en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a este cuerpo edilicio del municipio de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al Lic. Eduardo Salvador Orozco Sánchez Aldana, Director General de Comunicación Social; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continuamos con el **SEPTIMO PUNTO** del orden del día solicito a los regidores que tengan iniciativas de aprobación directa se sirva manifestarlo para su registro, adelante la regidora Carmen Lucia. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: Muchas gracias Señora Presidenta, compañeros regidores público que nos acompaña amigos de los medios, es de ustedes quizás sabido que en este mes de octubre particularmente el 19 se conmemora el día mundial de la lucha contra el cáncer de mama esta es una enfermedad que si se detecta a tiempo puede ser prevenida y curable yo creo que lo se trata es de salvar vidas y quiero solicitar que el Ayuntamiento no unámonos a esta campaña que se hace de una forma global iluminando los edificios en este caso la Presidencia Municipal, el Centro Cultural de Eventos y Exposiciones de El Refugio y la Pila Seca sea iluminado de rosa a manera de generar conciencia en la población precisamente de que esta enfermedad es una de las principales causas de muerte de nuestros mujeres y que puede ser prevenible aunado a esto incluir en la leyenda la quincena relativa al 19 de octubre en los recibos pues esta leyenda conmemorativa para que también los servidores públicos pues hagan conciencia de este tema y que también se les permita quien requieran hacerse exámenes pues los permisos necesarios para que acudan y puedan estar en disposición sabemos que la Dirección de Servicios Médicos está haciendo caravanas de salud cotidianamente y también pues invitamos a la población que acuda a estas caravanas donde pueden hacerse los exámenes de mastografía pues para que se pueda prevenir esta enfermedad sería cuanto Señora Presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------***Ciudadanos Regidores Integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque Presentes:*** *La que suscribe Ciudadana* ***Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena****, haciendo uso de las facultades queme confiere el artículo 38 fracción VIII y 51 VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos25fraccionesXXXVI y XLIII y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento,* ***iniciativa de Aprobación Directa que tiene por objeto solicitar se iluminen de rosa algunos edificios municipales y realizar acciones para la concientización y prevención del cáncer de mama, en conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el cáncer de mama, a celebrarse el próximo 19 de octubre. De acuerdo a la siguiente Exposición de motivos*** *El 19 de octubre se conmemora el “Día Mundial de la Lucha contra el cáncer de mama” esta enfermedad es una de las principales causas de muerte en mujeres en nuestro país y como Gobierno Municipal debemos poner lo que esté a nuestro alcance para hacer conciencia de la importancia que tiene la prevención de esta común enfermedad y que puede atacar a cualquier mujer. En octubre del año 2015 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), publicó un estudio llamado “Estadísticas a propósito del Día Mundial de la Lucha contra el cáncer de mama”, en este documento se menciona que el cáncer de mama es una de las enfermedades que no hacen distinción entre la población de países desarrollados y en desarrollo y es el tipo de cáncer con mayor presencia en las mujeres a nivel mundial. En cuanto a la mortalidad por esta enfermedad, sí hay diferencias: en países de bajos ingresos ocurren la mayoría de los decesos, ya que generalmente el diagnóstico se realiza en fases avanzadas de la enfermedad, debido a la falta de acceso a servicios de salud y a la poca sensibilización para la detección precoz (conocimiento de signos, de síntomas iniciales y la autoexploración mamaria). Datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS) señalan que cada año se detectan 1.38 millones de casos nuevos y ocurren 458 mil muertes por esta enfermedad. Según datos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), en el continente americano, la tendencia es similar, es decir, el cáncer de mamá es el más común entre las mujeres (29% respecto del total de casos de cáncer) y es la segunda causa de muerte por tumores malignos para este grupo de población, superada únicamente por el cáncer de pulmón (15 contra 18 por ciento); para el año 2030, la OPS estima más de 596 000 casos nuevos y más de 142 100 muertes en la región, principalmente en la zona de América Latina y el Caribe. Debido a su impacto y como iniciativa de la OMS, cada año alrededor del mundo durante el mes de octubre se realizan eventos cuya finalidad es concientizar e incentivar la autoexploración mamaria y el diagnóstico temprano, motivo por el cual se le conoce como “Octubre: mes de la sensibilización sobre el cáncer de mama”, y el 19 del mismo mes se conmemora el “Día Mundial de la lucha contra el cáncer de mama”.[[1]](#footnote-1) Por tal motivo se propone a este honorable cuerpo edilicio solicitar se iluminen algunos edificios públicos de color rosa, como lo es la Presidencia Municipal, el Centro Cultural de Eventos y de Exposiciones El Refugio y La Pila Seca. Cabe hacer mención que esta es una campaña global que busca concientizar acerca de la importancia de la detección oportuna de esta enfermedad, participando países como Nueva York, Shanghai, Londres, París y Milán. En nuestro país algunos de los edificios que se iluminan de rosa son El Ángel de la Independencia, el Palacio de Bellas Artes, la Diana Cazadora, en particular en nuestra entidad se iluminan El Palacio de Justicia, El Palacio Municipal de Guadalajara, el Puente Atirantado Matute Remus, la Minerva, entre otros. Por esta razón someto a su consideración el sumarnos a esta campaña global, en virtud de la importancia de concientizar a las mujeres del riesgo que existe de padecer esta enfermedad. De igual manera solicito se imprima en el recibo de nómina de la primer quincena del mes de octubre la leyenda “19 de octubre Día Mundial d la Lucha contra el cáncer de mama” a manera de hacer conciencia de la prevención y detección oportuna de esta enfermedad. Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el presente documento, me permito poner a consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de* ***Aprobación Directa*** *Que tiene por objeto solicitarse iluminen de rosa algunos edificios municipales y realizar acciones para la concientización y prevención del cáncer de mama, en conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el cáncer de mama, a celebrarse el próximo 19 de octubre. De acuerdo a los siguientes* ***Puntos de acuerdo: Primero.-*** *Se instruya a la Dirección de Mantenimiento a Edificios Públicos para que se iluminen de rosa los edificios que albergan la Presidencia Municipal, el Centro Cultural de Eventos y de Exposiciones El Refugio y La Pila Seca.* ***Segundo.-*** *Se instruya a la Dirección de Recursos Humanos para que se imprima en el recibo de nómina de la primer quincena del mes de octubre la leyenda “19 de octubre Día Mundial d la Lucha contra el cáncer de mama” a manera de hacer conciencia de la prevención y detección oportuna de esta enfermedad.* ***Notifíquese.-*** *Al Director de Mantenimiento a Edificios Públicos y a la Directora de Recursos Humanos.* ***Atentamente San Pedro Tlaquepaque, a 03 de octubre de 2016 Lic. Carmen Lucia Pérez Camarena Regidora***. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidora por lo cual en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 291/2016** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección de Mantenimiento a Edificios Públicos para que se **iluminen de rosa los edificios que albergan la Presidencia Municipal, el Centro Cultural de Eventos y de Exposiciones El Refugio y La Pila Seca.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se instruya a la Dirección de Recursos Humanos para que se imprima en el recibo de nómina de la primer quincena del mes de octubre la leyenda “19 de octubre Día Mundial de la Lucha contra el cáncer de mama” a manera de hacer conciencia de la prevención y detección oportuna de esta enfermedad. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 38 fracción VIII y 51 VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 25 fracciones XXXVI y XLIII y demás relativos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la Regidora Silvia Natalia Islas: Gracias, gracias miembros del pleno público que nos acompaña, medios de comunicación la que suscribe su servidora en mi carácter de integrante de este Honorable Ayuntamiento y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal y el Reglamento del Gobierno y la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque me permito poner a su consideración de este Ayuntamiento la presente iniciativa de acuerdo de aprobación directa que tiene como finalidad solicitar a la Secretaría de Cultura del Estado el catálogo de bienes y zonas de protección ubicados dentro de nuestro municipio que se encuentran contenidos en el inventario estatal del patrimonio cultural con la finalidad de contar con los elementos suficientes para determinar cuáles son los bienes que hace falta incluir dentro de dicho inventario y poder contar con un inventario actualizado de conformidad con los siguientes motivos que enseguida expongo. Tradicionalmente existen en el derecho del patrimonio cultural dos vías de protección del patrimonio, la primera que sería la ordinaria es el ministerio o la determinación de ley la cual protege de manera automática los bienes que se describen en la ley de forma genérica cuando esta entre en vigor, la segunda que sería la extraordinaria es la vía de la declaratoria la cual consiste en el acto jurídico de una autoridad competente que inscribe un determinado bien inscrito particularmente como patrimonio cultural y que mediante este acto le brinda la protección que le corresponde para que la determinación de la ley sea efectiva esta debe describir de forma precisa e inequívoca aunque genérica los bienes que quiere proteger en su conjunto por ejemplo los centro históricos o los inmuebles que son sede de autoridades sin embargo estas descripciones pueden no abarcar todo el patrimonio cultural que se desea proteger y en este punto que se desea que se ha de recurrir a la segunda vía que es la supletoria para describir específicamente un bien determinado que no entra dentro de las descripciones genéricas pero que también se desea proteger. La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios establece que en sus disposiciones son de orden público e interés general y que tiene por objeto garantizar el derecho humano relativo a la salvaguarda del patrimonio cultural del Estado, asimismo determina que los bienes inmuebles de las zonas de protección y el patrimonio inmaterial gozarán de su protección en los términos que la misma establezca. La citada ley establece en su artículo décimo tercero fracción II que la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco está facultada para sustanciar el procedimiento para emitir declaratoria del patrimonio cultural en los términos que la misma ley prevé así mismo en la fracción novena establece que es su responsabilidad elaborar administrar, actualizar y difundir el inventario a efecto que pueda ser consultado publica y libremente, en la misma disposición legal en el artículo décimo quinto establece que los ayuntamientos están facultados para proponer a la Secretaría la incorporación de bienes y zonas de protección al inventario Estatal del patrimonio cultural la Dirección de Gestión Integral del Territorio dependiente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad tiene entre otras atribuciones la de actualizar y mantener vigente el catálogo de bienes inmuebles a efecto del patrimonio edificado con el fin de proteger las fincas así catalogadas de acuerdo a la normatividad aplicable en esta dependencia del Gobierno municipal es esta la que debe de tener a la vista este catálogo sin embargo no es así ya que al solicitar la información respecto a la clasificación en las delegaciones nos informó que solo cuenta con la correspondiente a la delegación de Toluquilla y a la de la Agencia López Cotilla por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal así como de los artículos 142, 145 fracción II, 47 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, pongo a consideración la presente iniciativa bajo el siguiente punto de acuerdo, Primero.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza **solicitar a la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco el catálogo de bienes y zonas de protección ubicadas dentro de nuestro municipio que se encuentran contenidos en el inventario Estatal de Patrimonio Cultural.** Segundo.- Se instruye a Director de Gestión Integral del Territorio lleve a cabo las gestiones necesarias para solicitar el catalogo mencionado en el punto primero del presente acuerdo por ser materia de su competencia es cuánto Señora Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE PRESENTES***  *La que suscribe,* ***Regidora Silvia Natalia Islas,*** *en mi carácter de integrante de este Honorable Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades que me confieren el numeral 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal****;*** *así como de los artículos 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito poner a consideración de este Honorable Pleno la presente* ***Iniciativa de Acuerdo de Aprobación Directa,*** *que tiene como finalidad solicitar a la Secretaría de Cultura del Estado, el catálogo de bienes y zonas de protección ubicados dentro de nuestro municipio, que se encuentran contenidos en el Inventario Estatal de Patrimonio Cultural, con la finalidad de contar con los elementos suficientes para determinar cuáles son los bienes que hace falta incluir dentro de dicho inventario y poder contar con un Inventario Actualizado.* ***EXPOSICION DE MOTIVOS 1.-*** *Tradicionalmente existen en el Derecho del Patrimonio Cultural dos vías de protección del patrimonio. La primera, que sería la ordinaria, es el ministerio o la determinación de ley, la cual protege de manera automática los bienes que se describen en la ley de forma genérica cuando ésta entra en vigor. La segunda, quesería la extraordinaria, es la vía de la declaratoria, la cual consiste en el acto jurídico de una autoridad competente que inscribe un determinado bien descrito particularmente como patrimonio cultural y que mediante este acto le brinda la protección que le corresponde. Para que la determinación de ley sea efectiva, ésta debe describir de forma precisa e inequívoca, aunque genérica, los bienes que quiere proteger en su conjunto. Por ejemplo: los centros históricos, los inmuebles que son sede de autoridades, los restos fósiles o los restos arqueológicos. Sin embargo, estas descripciones pueden no abarcar todo el patrimonio cultural que se desea proteger y es en este punto que se ha de recurrir a la segunda vía, que es supletoria, para describir específicamente un bien determinado que no entra dentro de las descripciones genéricas, pero que también se desea proteger[[2]](#footnote-2).* ***2.-*** *La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios dispone que sus disposiciones son de orden público e interés general y tienen por objeto garantizar el derecho humano relativo a la salvaguarda del Patrimonio Cultural del Estado; asimismo, determina que los bienes muebles, inmuebles, las zonas de protección y el patrimonio inmaterial, gozarán de su protección, en los términos que la misma establezca.* ***3.-*** *La citada Ley establece en su artículo decimotercero fracción segunda, que la Secretaría de Cultura del Estado de Jaliscoestá facultada para sustanciar el procedimiento para emitir Declaratorias de Patrimonio Cultural en los términos que la misma ley prevé; asimismo, en la fracción novena establece que es su responsabilidad elaborar, administrar, actualizar y difundir el inventario a efecto de que pueda ser consultado publica y libremente.* ***4.-****En la misma disposición legal, en el artículo decimoquinto establece que los Ayuntamientos están facultados para proponer a la Secretaría la incorporación de bienes y zonas de protección al inventario Estatal de Patrimonio Cultural.****5.-*** *La multicitada Ley en su artículo 6° establece que el Inventario se refiere al Inventario Estatal del Patrimonio Cultural, a cargo de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, integrado con el registro sistemático, ordenado y detallado de bienes de todo género que constituyen Patrimonio Cultural.* ***6.-****La ley también establece como competencia del titular del Ejecutivo del Estado la coordinación de las acciones de salvaguardia del Patrimonio Cultural. Manda también, entre otras cosas, la celebración de convenios de coordinación y colaboración entre autoridades federales, estatales y municipales y con personasfísicas y jurídicas, así como la coordinación entre la Secretaría de Cultura, la de Turismo y la Procuraduría de Desarrollo Urbano y la congruencia entre los planes, programas y reglamentos del Estado y los ayuntamientos con las leyes federales.* ***7.****- La Dirección de Gestión Integral del Territorio, dependiente de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, tiene entre otras atribuciones, la de actualizar y mantener vigente el catálogo de bienes inmuebles afectos al patrimonio edificado, con el fin de proteger las fincas así catalogadas de conformidad con la normatividad aplicable. Es esta dependencia del gobierno municipal la que debe tener a la vista ese catálogo, sin embargo no es así, ya que al solicitarle información respecto a la clasificación en las Delegaciones, nos informó que solo cuenta con la que corresponde a la Delegación de Toluquilla y de la Agencia López Cotilla.* ***FUNDAMENTO JURÍDICO*** *La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones. La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios establece lo siguiente:* ***Artículo 27.*** *La Secretaría integrará y administrará el inventario y el catálogo de conformidad con lo dispuesto en el reglamento. Los Ayuntamientos propondrán bienes y zonas de protección del Patrimonio Cultural del Estado, que se encuentren en su territorio para su inclusión en el inventario.* ***Artículo 28.*** *La Secretaría deberá publicar en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” la lista de bienes inscritos en el Inventario. Así mismo, publicará sus actualizaciones a más tardar en la primera quincena del mes de noviembre de cada año. Así mismo, pondrá a disposición a través del Centro de Información del Patrimonio Cultural del Estado, una base de datos para consulta pública, con la información ordenada y actualizada en formato digital, impreso y vía internet, sobre:*

*I. El Inventario y catálogo de bienes y zonas de protección del Patrimonio Cultural;*

*…*

***Artículo 29.*** *La Secretaría deberá remitir a los ayuntamientos el inventario y sus documentos anexos de los bienes Patrimonio Cultural que se encuentren en su territorio para que los identifiquen en sus planes y programas de desarrollo urbano y los registren en su oficina catastral. A su vez, el artículo 230 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, determina lo siguiente:* ***Artículo 230****.-La Dirección de Gestión Integral del Territorio tiene las siguientes atribuciones:*

*I a IX…*

***X.*** *Actualizar y mantener vigente el catálogo de bienes inmuebles afectos al patrimonio edificado, con el fin de proteger las fincas así catalogadas de conformidad con la normatividad aplicable. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; así como de los artículos 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, pongo a consideración la presente iniciativa bajo el siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza solicitar a la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco el catálogo de bienes y zonas de protección ubicados dentro de nuestro municipio, que se encuentran contenidos en el Inventario Estatal de Patrimonio Cultural.* ***SEGUNDO.*** *Se instruye al Director de Gestión Integral del Territorio, lleve a cabo las gestiones necesarias para solicitar el catálogo mencionado en el punto primero del presente Acuerdo, por ser materia de su competencia.* ***ATENTAMENTE*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; Octubre del 2016 Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***REGIDORA SILVIA NATALIA ISLAS.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Muchas gracias regidora en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 292/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRIMERO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque Jalisco, aprueba y autoriza **solicitar a la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco, el catálogo de bienes y zonas de protección** ubicados dentro de nuestro Municipio que se encuentran contenidos en el Inventario Estatal de Patrimonio Cultural. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se instruye al Director de Gestión Integral del Territorio lleve a cabo las gestiones necesarias para solicitar el catálogo mencionado en el punto primero del presente acuerdo por se materia de su competencia. --------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** numeral 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal**;** así como de los artículos 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Dra. Myriam Vachez Plagnol. Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco; al Arq. Ricardo Robles Gómez. Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; al Arq. Cesar Augusto Castillo Wemes; y al Director de Gestión Integral del Territorio para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: Buenas tardes a todos, muchas gracias Presidenta, Secretario compañeros Regidores, Ciudadanos y medios de comunicación hoy en ausencia de mi compañero Coordinador Luis Córdova, me pidió que a su nombre pudiera pudiéramos solicitar estas dos iniciativas para su análisis y si fuera posible su aprobación, inicio con la primera voy a ser muy breve y lo voy a leer tal cual Luis Armando Córdova Díaz en mi carácter de regidor y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 77 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco articulo artículo 37, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco me permito poner a su consideración al Pleno de este Ayuntamiento para aprobación directa la iniciativa que tiene por objeto la glosa del primer informe de actividades de la Presidenta Municipal, la exposición de motivos nos marca que la Presidenta Municipal tiene como obligación rendir un informe al Ayuntamiento del ejercicio de la administración el cual también hará saber a las autoridades estatales y a la población según lo establece el artículo 47 fracción VIII del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Numero dos el pasado 14 de septiembre del 2016 en Sesión Solemne del Ayuntamiento se presentó al Ayuntamiento un documento denominado “Informe de Actividades” contando con la presencia del Gobernador del Estado así como los presentantes del poder legislativo y judicial. Tercero tanto los representantes del poderes del Estado como a la ciudadanía y medios de comunicación que acudieron al evento se les hizo entrega de un documento diverso también denominado informe de actividades, al cual se nos hizo entrega como regidores integrantes del ayuntamiento. Cuarto, derivado de un análisis realizado por los integrantes de la fracción edilicia del Partido Revolucionario Institucional de los dos documentos y al encontrar referencias en cuanto a la información incluida en uno y otro de forma distinta contradictoria y en algunos casos no incluida surge una serie de cuestionamientos que como representantes de la sociedad tlaquepaquense y ante la responsabilidad que adquirimos por el mandato del sufragio y en aras de alcanzar la máxima trasparencia y atender la obligación de rendir cuentas claras es que requerimos realizar una glosa de actividades contando con la presencia de todos y cada uno de los responsables de las áreas de la administración pública para que de manera puntual aclaren las dudas que surgen por la contradicción de la información por la falta de información de un documento y en otro o por la información vertida de manera errónea. Cinco lo anterior se presenta atendiendo la obligación que establece el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque que en su artículo 35 fracción VII que establece que es obligación de los regidores poner en conocimiento del Ayuntamiento las omisiones o irregularidades que adviertan de la administración pública municipal a fin que se tomen los acuerdos correspondientes. Número sexto por lo que la presente iniciativa es viable toda vez que el mismo reglamento citado en el punto anterior establece en su artículo 79 que las comisiones pueden solicitar información o asesoría de las dependencias o entidades de la administración municipal así como la comparecencia de sus titulares sobre los asuntos en materia de su comisión, por lo tanto someto a consideración del pleno los siguientes puntos. Acuerdo, Primero.- Se aprueba la glosa del informe de actividades presentado por la Presidente Municipal con motivo del primer año de ejercicio de la administración. Segundo.- Se apruebe la comparecencia de los coordinadores generales, de los directores de las dependencias y de los directores los organismos públicos descentralizados ante el pleno del Ayuntamiento a efecto de responder o aclarar cuestionamientos realizados por los integrantes del Ayuntamiento. Tercero.- Se incluya al Secretario General de este Ayuntamiento en no mayor en cinco días naturales organicen y notifiquen a los miembros de este pleno el calendario de comparecencias de los coordinadores generales, directores de las dependencias y los organismos públicos descentralizados los cuales deberán ser máximo de dos comparecencias por día es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias señor regidor primero le comento ¿usted suscribe la iniciativa?. Ya que usted no puede presentar a nombre de otro si la suscribe como propia por que no puede estar presentando a nombre de otra persona. -------------------------------------------------------------------------------------------------------Interviene el regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: No hay problema me pidió el favor el regidor por ausencia de salud y si se puede votar adelante esta dentro del reglamento. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En la palabra la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Solamente que tienen que suscribirlas como suyas no a nombre de otra persona que no vino. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Interviene el regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: Si lo puede suscribir a mi persona no hay ningún problema. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Orlando García Limón: con su permiso Presidenta Municipal, compañeros regidores, personas que nos acompañan, medios de comunicación, dado pues la iniciativa presentada por el regidor Edgar Ríos de Loza, hacer mención que efectivamente se presento un informe de actividades el día 14 de febrero pues que se nos circulo y una información en memoria usb, también hacer mención que por cuestiones administrativas para la impresión del mismo, se trabajo hasta lo que fue el mes de junio y julio y en algunos ejes es información contemplada hasta el mes de agosto, cinco de agosto en algunos, pero la información que presento la Presidenta el día 14 de septiembre en el Patio Cultural San Pedro, esta actualizada hasta el día 13 de septiembre de ahí las diferencias que resultan pues y acertadamente ya comentadas en diferentes ejes, de un servidor versaría que se realicen mesas de trabajo del informe que a su vez, la Presidenta o el Secretario General tengan a bien a realizar, los regidores que tengan alguna inquietud, alguna duda, alguna discrepancia con información presentada por los diferentes coordinadores que se cite a dichas mesas y que se disipen dichas dudas existentes, de parte pues de un servidor, sería el planteamiento a realizar, toda vez que la información esta actualizada y de ahí a las diferencias que pudieran haber resultado para algunos compañeros es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Miguel Carrillo Gómez: gracias Presidenta y con el permiso del Pleno, yo creo compañeros del Pleno que cualquiera de los aquí presentes tiene la autoridad para solicitar la información directamente con cualquiera de los directores, no considero que sea necesario ni mandarlo a comisiones, yo creo que es un asunto administrativo que cualquier regidor, compañero regidor, cualquiera podemos solicitar o citar a alguno de los regidores para que comparezca y haga y entregue la información que usted requiera es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: bueno procurare ser breve de nuevo en ese tema, no es un tema de si queremos o no queremos, yo estaría solicitando que nos apegáramos al reglamento, que en su capitulo segundo, el reglamento interior de nuestro municipio el actual establece en su fracción número novena analizar informe anual que debe de rendir el Presidente Municipal relativo al estado que guarda la administración publica, tenemos que de hacer un análisis, ya se rindió yo estuve presente, hay muchos avances así lo he externado, hay muchos retos todavía que están en frente sin embargo dentro de este mismo reglamento que nosotros aprobamos hace unos meses establece el análisis por eso la postura del Regidor Córdova de poder hacer un análisis con los responsables debido a estas no anomalías porque no podemos decir anomalías sino estas discrepancias que hay dentro del informe y que nosotros notamos en algún momento así lo externamos es cuanto Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: una vez discutido el tema en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del regidor Edgar favor de levantar su mano, 4 con Daniela 4 votos a favor, los que estén en contra favor de levantar su mano 16, se desecha la petición, abstenciones bueno aquí entonces no me da en números, dijeron 16, 4 abstenciones, se desecha por mayoría. ----------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: gracias Presidenta este tema también procurare también ser breve como antecedente lo que paso hace unos días en un edificio público como fue la Fiscalía General donde al parecer fallecieron dos personas, fueron asesinadas por una persona la iniciativa que estamos promoviendo para su votación directa sería la siguiente me voy al grano acuerdo **PRIMERO.-** Se apruebe prohibir el ingreso de personas armadas al recinto oficial del ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se instruye al Comisario General de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, para que **implemente protocolos de seguridad para verificar que no ingresen personas armadas a los edificios públicos de este Gobierno Municipal.** Esto como antecedente lo reitero tiene que ver con lo que paso hace unos días y que podamos nosotros prevenir que esto no suceda en los edificios públicos de nuestro Municipio, es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ****, en mi carácter de Regidor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco me permito poner a consideración al pleno de este Ayuntamiento para* ***APROBACIÓN DIRECTA*** *la Iniciativa de Acuerdo Administrativo que tiene por objeto:* ***Prohibir la entrada de personas armadas al Recinto Oficial del Ayuntamiento. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *El Ayuntamiento (en pleno) es la máxima autoridad dentro del municipio. (Art. 73 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco). I. Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado.*

1. *De igual forma el artículo 128 párrafo cuarto del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, establece que el Ayuntamiento debe sesionar en el Salón de Sesiones, ubicado en el Interior del Palacio Municipal, al cual el artículo 4 fracción del mismo reglamento denomina Recinto Oficial del Ayuntamiento.*
2. *De esta forma, la autonomía del Ayuntamiento y la Inviolabilidad de su recinto, constituyen elementos unicoss, mismo que deben ser preservados atiende a los principios de orden, de seguridad y salvaguarda a la integridad de las personas, a la autonomía y a la inviolabilidad misma de sus instalaciones, que implica que, no sólo que ninguna autoridad, sino que ningún individuo pueda interferir en él.*
3. *Podemos considerar que el lugar más emblemático y de mayor trascendencia de un recinto parlamentario es el destinado a la Asamblea del Pleno, cabe mencionar, que el ayuntamiento realiza funciones parlamentarias, al discutir y aprobar los ordenamientos municipales asi como de todos los asuntos de los cuales tiene conocimiento, por lo que dicho lugar debe estar garantizado en su inviolabilidad y debido orden, que a su vez implica o repercute en la libertad e inviolabilidad de los propios regidores. Por lo que el salón de sesiones o Recinto Oficial debe estar totalmente a salvo de toda intromisión o situación que implique cualquier posibilidad de sometimiento a un orden que no sea el dado por la propia asamblea o por el presidente.*
4. *Lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene el Presidente Municipal de que en caso de que los asistentes no guarden el debido orden podra auxiliarse de la fuerza pública para desalojar el recinto.*
5. *En días pasados la prensa dio a conocer los acontecimientos ocurridos en las instalaciones de la Fiscalía General del Estado, en donde un civil, el cual acudia cotidianamente, según la información dada, agradio con armas de fuego al personal que ahí labora, contando ya al día de hoy con tres fallecidas por dichos ataques.*
6. *Así mismo, en la sesiones ordinarias que se han celebrado durante esta admnistración, se pueden observar personas que ingresan armadas, sin saber si son elementos de la Comisiaria de la Policia Preventiva del Municipio o quienes son?.*

*Por lo anterior someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO:*** *Se aprueba Prohibir el Ingreso de Personas Armadas al Recinto Oficial del Ayuntamiento.* ***SEGUNDO****: Se instruye al Comisario General de la Policía Preventiva de San Pedro Tlaquepaque, para que implemente protocolos de seguridad para verificar que no ingresen personas armadas a los edificios públicos de este Gobierno Municipal.* ***ATENTAMENTE. “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 04 DE OCTUBRE DE 2016. MTRO. LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ REGIDOR***. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Miguel Silva Ramírez: con su permiso Presidenta en relación a la iniciativa que presenta el compañero Edgar sería bueno estudiarlo bien dado que contemplar la seguridad de la señora Presidenta y sería imposible que su cuerpo de seguridad anduviera sin armas pues dentro de cualquier edificio municipal porque estamos expuestos a cualquier persona, a cualquier locura y sería pero dentro de lo que cabe se me hace atractiva esta iniciativa en relación al público en general si sería conveniente analizar eso sería que se pasara a alguna comisión y analizarlo pero de entrada yo manifiesto que el personal que siempre acompaña a la Presidenta siempre andará armada en cualquier parte del edificio municipal es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la regidora María del Rosario de los Santos Silva: gracias buenas tardes en este tema es obvio que la Presidenta debe de tener una seguridad por el cargo que conlleva pero a mi la propuesta de mi compañero regidor se me hace excelente porque es la seguridad no únicamente del personal que trabaja dentro de esta Institución llámese ayuntamiento y cualquier dependencia así como del público en general, yo en lo personal que estamos en sala de regidores no me dejaran mentir que cuando nos quedamos a trabajar tarde esta solo, y nosotros muchas veces yo en lo personal me encierro cuando ya pasa la hora normal del horario del ayuntamiento de nueve a tres yo prefiero cerrar la oficina por seguridad entonces yo lo veo en lo personal a favor. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Bueno nada mas aquí lo que nos envían esta firmado por el regidor Luis Córdova también supongo que la esta haciendo a nombre propio verdad?, (así lo reitere hace unos minutos y lo puedo firmar sin ningún problema, en voz del regidor Edgar Ríos), nada mas comentar que las personas que están en seguridad son policías entonces ellos pueden andar entiendo que a lo que se refiere el regidor esas personas es que no pueden portar arma y claro que estoy de acuerdo adelante Fierros. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la palabra al Regidor Marco Antonio Fuentes Ontiveros: bueno Presidenta creo que iba yo primero rápidamente mi gemelo de apellido, efectivamente no podemos coartar ese derecho que si no lo podemos manejar es tácito en el sentido de que la Presidenta no puede andar sin seguridad ustedes saben el tema de seguridad dentro del Municipio están calientitos y no podemos coartar el derecho para que ella pueda estar segura, y segundo nada mas establecer como bien lo dijo la Presidenta me gano el punto Edgar que tipo de personas?, porque no podemos dejar a los policías desarmados y también a su propio cuerpo que anden desarmados, es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En el uso de la palabra el regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: ya para finalizar dentro de la iniciativa se establece en el punto segundo que se instruya al Comisario para que se generen los protocolos necesarios no solamente para la presidencia municipal, estamos hablando de servicios médicos, de obras publicas no es para los policías entendemos que la Presidente tiene atribuciones donde requiere y es obligatorio el tema de la seguridad en esa iniciativa establecemos todos los edificios públicos del Municipio obviamente ya el comisario estará creando los protocolos para que todos estos edificios se puedan uniformar y prevenir de este tema que aconteció hace unos días en ese sentido es el comentario Presidenta es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Alfredo Fierros González: nada mas buenas tardes a todos en general, yo creo que pues es cierto lo que dice Edgar los acontecimientos, pero yo creo que la fobia no debe de tomarnos a todos porque muchos regidores andamos en las calles a las diez de la noche, hemos andado a las diez de la noche y la gente es la que inclusive ella nos guía hacia que calles están mas oscuras pero yo siento Presidenta que tienes un buen equipo de seguridad hay un buen comandante quiero decirte Edgar que no tendría caso estarnos cuidando aquí cuando la ciudadanía la desatendemos, yo creo que no debería de hacer iniciativas el regidor Córdova que dice esta enfermo pues yo creo que debe de estar encamado porque nunca lo veo, deberíamos de hacer iniciativas hacia la comunidad que sienta la comunidad que esta ahí pie tierra de hecho señora Presidenta su servidor en campaña y retomarla que la seguridad vaya a pie tierra en comunidades donde ahorita hay mucho pandillerismo, entonces yo decirte Edgar a Camilo al Comandante a Camilo Comisario le he hablado a las doce a las cuatro de la mañana para un pleito de pandilleros y me responde yo no se ese hombre como es tan eficaz o si no duerme pero a mi el vecino me llama a las dos tres de la mañana y mi teléfono lo tiene toda la ciudadanía entonces yo creo mas bien debemos de enfocarnos mas a la ciudadanía, es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Pido orden en la sala para escuchar la exposición. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Regidor Miguel Carrillo Gómez: considero la propuesta que es buena a que hacer ajustes simplemente en servicios médicos llega un ministerio público llega armado, yo creo que ha que hacer ajustes la propuesta la considero buena definitivo para todos los que trabajan dentro y los ciudadanos que nos visitan, creo que es buena siento que se necesitan hacer ajustes, y salvo su mejor opinión compañeros del Pleno me gustaría que se pasara a la comisión para que se hagan esos ajustes precisamente y no afectar a nadie es cuanto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: comentarles a los ciudadanos que su servidora no tiene miedo de andar en las calles tampoco, yo soy gente de campo ando en la calle con los ciudadanos en las colonias, así lo demostramos el día del grito que salimos ante mas de veinte mil ciudadanos que estaban aquí salimos fuimos a saludarlos de mano la verdad yo no temo por la salud, por mi integridad, solamente yo tengo cuatro personas de seguridad y son dos choferes si lo comparamos con los anteriores alcaldes es mínima porque también estos cuatro se tienen que rolar para cubrir los horarios que su servidora tiene hasta muy horas muy tarde la noche tenemos que rolarlos creo que es importante la propuesta solamente que emitiríamos, me gustaría pasarle el uso de la voz al Síndico y decirles que si es importante, pero su servidora trae lo mínimo de seguridad, adelante Síndico. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena: buenas tardes a todos si me lo permiten el regidor Edgar Ríos igual que mi compañero Miguel Carrillo que ya hizo una contrapropuesta me gustaría poner otra sobre la mesa, yo también considero que si es apremiante tomar las medidas de seguridad que el Municipio pueda tener a la mano a través del área de seguridad publica, creo que también debe estar involucrada la coordinación administrativa dado que le corresponde la administración de los edificios públicos su cuidado, el personal que cuida el ingreso, las recepciones y ante esta situación apremiante de reforzar estas medidas de seguridad, yo le haría una contrapropuesta que es retirar el punto primero puesto que se queda implícito en el segundo punto, es decir retiraríamos la propuesta de prohibir el ingreso de personas armadas al recinto oficial, porque creo que el recinto oficial es un edificio público y esta contemplado dentro del segundo punto para quedar entonces como continuación me permito darle lectura como un punto único de acuerdo, se instruye al Comisario General de la Policía Preventiva de San Pedro Tlaquepaque, para que **implemente protocolos de seguridad para verificar que no se ingresen personas armadas a edificios públicos del Gobierno Municipal.** Esto en el entendido de las medidas de las posibilidades hoy por hoy no tenemos un recurso para colocar detectores de metales creo que sería muy costoso tener, cuidando policías operativos en vez de estar patrullando las calles estar cuidando todos los edificios municipales creo que en las medidas de las posibilidades implemente esos protocolos que se proponen si me lo permite quedaría como un punto único si lo tienen a bien recibir la propuesta (De hecho hablamos de los protocolos no de material humano nada, en voz del regidor Edgar Ríos). ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de voz a la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: gracias Presidenta yo me sumo a lo propuesto por el Síndico, me parece que no podemos escatimar en este momento ninguna medida de seguridad desde luego aquí estamos hablando de un punto único de edificios públicos pero me parece que sobre todo si nuestro Municipio esta dentro de esta estrategia de seguridad que ha anunciado el Gobierno Federal debemos también de conocer cuales serán las medidas que implementará la Dirección de Seguridad pues la comandancia la comisaria en nuestro Municipio siendo que ha sido ubicado como un foco rojo y también máxime que es un Municipio Turístico eminentemente turístico también debemos salvaguardar la integridad de las personas que nos visitan yo creo que no es escatimar ninguna situación de este tipo y apoyaría yo la propuesta que hace el Síndico. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: si regidora tan así fue que estamos previendo la seguridad de nuestros visitantes, déjenme comentarles que el día del informe, el día del grito que hubo mas de veinte mil personas estuvieron cuidando la seguridad mas de 250 elementos de seguridad y no tuvimos un solo percance, entonces si yo también me iría sobre nada mas excluir el primer punto y dejarlo solamente en el segundo como ya le dio lectura el Síndico claro con la excepción de los elementos de seguridad pública, que deben de traer sus elementos y armas de cargo, entonces en votación económica les pregunto por quienes estén por la afirmativa con la modificación solamente del segundo punto, los que estén a favor, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 293/2016** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Se instruye al Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, para que **implemente protocolos de seguridad para verificar que no ingresen personas armadas a los edificios públicos de este Gobierno Municipal.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Lic. Camilo González Lara,Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: del fondo de aportaciones es a la infraestructura social municipal decirles que en la aprobación del paquete 10 de intervención denominado infraestructura básica y educativa en beneficio de Colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque hay una inversión de de $7’535,443.00 (Siete millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.). construcción de red de drenaje pluvial, construcción de red de drenaje sanitario, construcción de red de agua potable, donación de una malla sombra para patio cívico en escuela, que a continuación les menciono beneficiando a mas de dos mil de drenaje pluvial en la Guadalupe Ejidal sería con un techo financiero de $4’758,000 mil pesos de drenaje pluvial en la Colonia Nueva Santa María por $736,881 pesos construcción de drenaje, sanitario Álvaro Obregón con una inversión de $353,915.00 construcción de red de drenaje sanitario en la colonia plan de oriente con una inversión de $386,804.00 construcción de red de agua potable Salvador Portillo López con una inversión de $243,843.00 construcción de drenaje sanitario Álvaro Obregón $226,118.00 construcción de red de agua potable San Sebastianito Indígena San Sebastianito es dentro de la Colonia es un lugar que esta ahí y que le llaman la Indígena San Sebastiantito es una inversión de $596,135.00 donación de una malla sombra para patio cívico de la Primaria Rosario Castellanos y Las Juntas por $50,980.00 y otra obra mas para la Escuela Primaria Rotarios en el Centro aquí de Santo Santiago con una inversión de $47,732.00en un total de $7’535,443.00 pesos. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidenta Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción IX y XVII; 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***el Paquete 10 de Intervención en Obra Pública denominado “Infraestructura Básica y Educativa” en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque,*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. 1****.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.* ***2.-*** *Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece:* ***Eje Estratégico 2. Prestación eficiente y eficaz de los Servicios Públicos. Objetivo Estratégico*** *asegurar servicios públicos municipales con suficiencia en su cobertura, eficiencia y eficacia en su prestación, de conformidad con las obligaciones constitucionales con el fin de dignificar el espacio público y contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la vinculación y capacitación de la misma ciudadanía para en conjunto crear una agenda e servicios públicos en razón a las necesidades y áreas vulnerables.* ***Estrategia: 2.1. Cobertura con eficiencia y eficacia de los servicios públicos municipales preferentemente en las colonias que no cuentan con los mismos o en donde su prestación es deficiente. 3.-****Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos, que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes. Los servicios de agua potable, drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas negras, residuos sólidos, rastro y mercados son de aquellos que inciden sobre el bienestar y sobre el estado del medio ambiente.* ***4.-****Que por otro lado de igual importancia en mejora de servicios en cuanto a materia educativa, sabemos que los recursos económicos para la operación de las escuelas son una condición indispensable para proporcionar una educación de calidad. Es decir, para efectuar las acciones que promuevan el desarrollo y aprendizaje de los niños y que conduzcan al cumplimiento de los propósitos educativos. Asimismo, permiten que las escuelas satisfagan sus necesidades y el grado en que lo logren puede repercutir en condiciones diferentes de enseñanza y aprendizaje.* ***Estrategia:*** *1.4. La educación como derecho humano que elimina la discriminación y el rezago, fija estándares mínimos y mejora la calidad de vida.* ***Línea de acción*** *1.4.2. Coadyuvar con el Gobierno del Estado en la construcción, conservación, mejoramiento mantenimiento y dotación de equipo básico de los edificios escolares oficiales.* ***5.-*** *Que la importancia de ejecutar estos proyectos de infraestructura básica y educativa, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.* ***6.-*** *Que es por ello, que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, tiene como objetivo fundamental el de coadyuvar al desarrollo, con una eficiente estrategia de soporte al mejoramiento de las capacidades y habilidades técnicas, administrativas, de promoción y organización, para llevar a cabo las acciones y oportunidades del progreso, teniendo a bien llevar a cabo una priorización de obras de acuerdo a peticiones ciudadanas. 7.-Que en este sentido, se requiere una inversión total de* ***$7,535,443.00 (Siete millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.),*** *para el desarrollo de estas mejoras de infraestructura básica y educativa, serán un elemento que impactará en mejorar la calidad de vida de las colonias y familias beneficiadas. Y dado que las personas beneficiadas se ubican dentro de las Zonas de Atención Prioritaria, siendo factible la utilización de recursos provenientes del Ramo XXXIII a través del FAIS 2016. Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el paquete 10 de intervención en obra pública denominado “Infraestructura Básica y Educativa” en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto de* ***$ 7,535,443.00 (Siete millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)****, tal y como se desprende en el siguiente:*

***Cuadro: Paquete Técnico Número 10de Infraestructura Básica y Educativa en Zonas de Atención Prioritaria***

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***NO*** | ***NOMBRE DE LA OBRA*** | ***COLONIA*** | ***DESCRIPCIÓN*** | ***UBICACIÓN*** | ***TECHO FINANCIERO ASIGNADO*** |
| *1* | *CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL* | *Guadalupe Ejidal* | *Drenaje Pluvial (Segunda Etapa)* | *Calle Frontera entre calle Santa Irene hasta calle Fray Juan de Zumárraga* | *4,758,100* |
| *2* | *CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL* | *Nueva Santa María* | *Drenaje Pluvial* | *Calle San Odilón de José Figueroa a cerrada (Arroyo)* | *736,881* |
| *3* | *CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO* | *Álvaro Obregón* | *Red de Drenaje Sanitario* | *Calle Cleofás Mota entre Álvaro Obregón y Privada sin nombre; Privada sin nombre entre Cleofás Mota y termino de la calle; Prolongación Jalisco entre Cleofás Mota y termino de la calle.* | *353,915* |
| *4* | *CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO* | *Plan de Oriente* | *Red de Drenaje Sanitario* | *Calle Francisco I. Madero entre Pedro Moreno y Niño Artillero* | *386,804* |
| *5* | *CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE* | *Salvador Portillo López* | *Red de Agua Potable* | *Privada Tamiahua entre calle Tamiahua y cerrada* | *134,937* |
| *6* | *CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO* | *Salvador Portillo López* | *Drenaje Sanitario* | *Privada Tamiahua entre calle Tamiahua y cerrada* | *243,843* |
| *7* | *CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO* | *Álvaro Obregón* | *Drenaje Sanitario* | *Privada Tortoledo entre calle Tortoledo y cerrada* | *226,118* |
| *8* | *CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE* | *San Sebastianito*  *(Indígena San Sebastianito AGEB 2837)* | *Red de Agua Potable* | *Lateral de Periférico Sur desde 68 mts. al Poniente del crucero con la calle Callejón de Cantor hasta calle Reyno de la Nueva Galicia, incluyendo el tramo que va de la calle Reyno de la Nueva Galicia hasta 33 metros de la calle Morelos.* | *596,135* |
| *9* | *DONACION DE UNA MALLA SOMBRA PARA PATIO CÍVICO DE LA PRIMARIA ROSARIO CASTELLANOS* | *Las Juntas* | *Suministro e Instalación de malla sombra* | *Primaria Rosario Castellanos con clave en 14DPR2559H Calle Cuauhtémoc No. 85 entre calle Moctezuma y Cardenal.* | *50,980* |
| *10* | *DONACIÓN DE UNA MALLA SOMBRA PARA PATIO CÍVICO DE LA PRIMARIA PATRIA ROTARIOS* | *Centro  (Barrio de Santo Santiago)* | *Suministro e Instalación de malla sombra* | *Primaria Patria Rotarios con clave 14DPR1096J Calle Glendale No. 39 entre Hidalgo y Zaragoza* | *47,732* |
| ***Total*** | | | | | ***7,535,443*** |

***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al tesorero municipal, a erogar hasta la cantidad de* ***$7,535,443.00 (Siete millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)****. Los servicios de Infraestructura básica con cargo a la* ***partida 6140 del FAIS 2016*** *por la cantidad* ***$7,436,731.00 (Siete millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos treinta y un pesos00/100 M.N.)****, y para la infraestructura educativa con cargo a la* ***Partida 6120 del FAIS 2016,*** *por un monto de* ***$98,712.00 (Noventa y ocho mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.). TERCERO.-****El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar ala Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.* ***CUARTO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.* ***QUINTO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, así como a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de su Departamento de Mantenimiento a Escuelas, como las instancias operantes para efectuar lo necesario para las acciones que contempla la infraestructura educativa, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.* ***NOTIFÍQUESE.****- el presente Punto de Acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar y regístrese en libro de actas correspondiente. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación del año 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTA MUNICIPAL.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: por lo cual les someto a votación económica estas obras los que estén a favor, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 294/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el **paquete 10** de intervención en obra pública denominado **“Infraestructura Básica y Educativa”** en beneficio de colonias del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por un monto de $ $7’535,443.00 (Siete millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.), tal y como se desprende en el siguiente:

**Cuadro: Paquete Técnico Número 10 de Infraestructura Básica y Educativa en Zonas de Atención Prioritaria**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NO** | **NOMBRE DE LA OBRA** | **COLONIA** | **DESCRIPCIÓN** | **UBICACIÓN** | **TECHO FINANCIERO ASIGNADO** |
| 1 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE PLUVIAL | Guadalupe Ejidal | Drenaje Pluvial (Segunda Etapa) | Calle Frontera entre calle Santa Irene hasta calle Fray Juan de Zumárraga | 4,758,100 |
| 2 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL | Nueva Santa María | Drenaje Pluvial | Calle San Odilón de José Figueroa a cerrada (Arroyo) | 736,881 |
| 3 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO | Álvaro Obregón | Red de Drenaje Sanitario | Calle Cleofás Mota entre Álvaro Obregón y Privada sin nombre; Privada sin nombre entre Cleofás Mota y termino de la calle; Prolongación Jalisco entre Cleofás Mota y termino de la calle. | 353,915 |
| 4 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO | Plan de Oriente | Red de Drenaje Sanitario | Calle Francisco I. Madero entre Pedro Moreno y Niño Artillero | 386,804 |
| 5 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE | Salvador Portillo López | Red de Agua Potable | Privada Tamiahua entre calle Tamiahua y cerrada | 134,937 |
| 6 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO | Salvador Portillo López | Drenaje Sanitario | Privada Tamiahua entre calle Tamiahua y cerrada | 243,843 |
| 7 | CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO | Álvaro Obregón | Drenaje Sanitario | Privada Tortoledo entre calle Tortoledo y cerrada | 226,118 |
| 8 | CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE | San Sebastianito  (Indígena San Sebastianito AGEB 2837) | Red de Agua Potable | Lateral de Periférico Sur desde 68 mts. al Poniente del crucero con la calle Callejón de Cantor hasta calle Reyno de la Nueva Galicia, incluyendo el tramo que va de la calle Reyno de la Nueva Galicia hasta 33 metros de la calle Morelos. | 596,135 |
| 9 | DONACION DE UNA MALLA SOMBRA PARA PATIO CÍVICO DE LA PRIMARIA ROSARIO CASTELLANOS | Las Juntas | Suministro e Instalación de malla sombra | Primaria Rosario Castellanos con clave en 14DPR2559H Calle Cuauhtémoc No. 85 entre calle Moctezuma y Cardenal. | 50,980 |
| 10 | DONACIÓN DE UNA MALLA SOMBRA PARA PATIO CÍVICO DE LA PRIMARIA PATRIA ROTARIOS | Centro  (Barrio de Santo Santiago) | Suministro e Instalación de malla sombra | Primaria Patria Rotarios con clave 14DPR1096J Calle Glendale No. 39 entre Hidalgo y Zaragoza | 47,732 |
| **Total** | | | | | **7,535,443** |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al tesorero municipal, a erogar hasta la cantidad de $7’535,443.00 (Siete millones quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.). Los servicios de Infraestructura básica con cargo a la partida 6140 del FAIS 2016 por la cantidad $7’436,731.00 (Siete millones cuatrocientos treinta y seis mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) y para la infraestructura educativa con cargo a la Partida 6120 del FAIS 2016, por un monto de $98,712.00 (Noventa y ocho mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.).-------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, así como a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de su Departamento de Mantenimiento a Escuelas, como las instancias operantes para efectuar lo necesario para las acciones que contempla la infraestructura educativa, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción IX y XVII; 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Dra. Margarita Ríos Cervantes, Coordinadora General de Construcción de la Comunidad y al Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo, Director General de Políticas Públicas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: cedo el uso de la voz con carácter informativo al Secretario del Ayuntamiento. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Lic. Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y siguiendo las instrucciones de la Presidenta Municipal paso a dar lectura a un punto de acuerdo suscrito por la Presidenta Municipal y se refiere a la especificación de la obra pública. *La presente iniciativa de aprobación directa surge a petición de nuestra contraloría ciudadana, la cual informa que es necesario que las descripciones de las obras a realizar en las diversas colonias a intervenir, se especifiquen mediante ubicaciones exactas en cuanto a calles, medidas, límites, linderos y demás especificaciones técnicas. En el mismo orden de ideas es importante mencionar que dichas obras materia de la presente iniciativa, dependen de programas provenientes de recursos federales a los que este Gobierno Municipal logro acceder, motivo por el cual el objetivo principal es disminuir el número de observaciones futuras. Hago de su conocimiento que ninguna obra es nueva o adicional a las obras aprobadas por este Ayuntamiento en sesiones anteriores, por lo que no se están modificando montos ni partidas asignadas, en virtud de que las obras en mención se encuentran en proceso o pendientes de ejecución, como lo describen los anexos que en estos momentos les están circulando. Por lo anteriormente expuesto se les pide regidores y regidoras aprueben la siguiente propuesta de:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la modificación de la especificación de las obras públicas de acuerdo al anexo I inherente al presente punto de acuerdo.* ***SEGUNDO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza, a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento, al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal y al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio suscriban los documentos requeridos para la propia especificación de las obras.* ***TERCERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza, al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Director de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, para que en el orden de sus atribuciones, realicen las especificaciones necesarias para cumplimentar el presente acuerdo.* Solamente paraampliar y especificar lo aquí descrito, lo aquí leído en el texto, en las hojas que se acaban de distribuir es el anexo es una ficha de como debe de quedar el estado actual al estado propuesto, como lo pueden ver solamente se trata de una ampliación de la descripción de la obra, es solamente ese termino porque las exigencias a Contraloría de la Federación es demasiado exigente los informes la rendición de cuentas si queremos seguir ejerciendo el presupuesto como estas seguramente vendrán otro tipo de especificaciones como pueden ver especificaciones a las obras que se ejecutan o están apunto de ejecutar . -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.PRESENTE.*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la modificación de la especificación de las obras públicas; al tenor de la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *La presente iniciativa de aprobación directa surge a petición de nuestra contraloría ciudadana, la cual nos informa que es necesario que las descripciones de las obras a realizar en las diversas colonias a intervenir, se especifiquen mediante ubicaciones exactas en cuanto a calles, medidas, límites, linderos.* ***II.-*** *En el mismo orden de ideas es importante mencionar que dichas obras materia de la presente iniciativa, dependen de programas provenientes de recursos federales a los que este Gobierno Municipal logro acceder, motivo por el cual el objetivo principal es disminuir el número posible de observaciones futuras.* ***III.-*** *Es importante hacer de su conocimiento que ninguna obra, materia de la presente es nueva o adicional a las obras aprobadas por este Ayuntamiento en sesiones anteriores, por lo que no se están modificando montos ni partidas asignadas, en virtud de que las obras en mención se encuentran en proceso o pendientes de ejecución, tal y como lo describe el anexo a la presente.* ***IV.-****Aunado a lo ya mencionado no podemos pasar por alto la obligación que tiene el Municipio de otorgar servicios públicos básicos, los cuales se encuentran consagrados dentro del artículo 115 de nuestra carta magna el cual a letra versa de la siguiente manera:* ***Artículo 115.****Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

*…*

*…*

*III Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:*

***a)      Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;***

***b)      Alumbrado público.***

*Por lo que es de vital importancia especificar las obras en mención en virtud de que de ello depende su pronta ejecución y de manera continua el beneficio a los ciudadanos habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, ya que dentro de este bloque de obras a especificar y realizar, existen varias en materia de agua potable, drenaje sanitario y alcantarillado, las cuales además de que de no llevarse a cabo generarían focos de infección de seguir en el estado en el que encuentran en la actualidad.* ***V.-*** *Asimismo en lo que se refiere al“Programa de Renovación Urbana en Áreas y Zonas Comerciales”, proyecto que tiene como fin principal como su nombre lo dice renovar o rehabilitar las zonas en las que predomina el comercio, con el objeto de mejorar la visión urbana de las zonas en mención y con ello mejorar la economía de nuestro Municipio por lo que es importante también especificar las áreas a fin de que dichas obras se ejecuten a la brevedad.* ***VI.-*** *Por las motivaciones expuestas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la modificación de la especificación de las obras públicas de acuerdo al anexo I inherente al presente punto de acuerdo.* ***SEGUNDO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza, a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento, al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal y al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio suscriban los documentos requeridos para la propia especificación de las obras.* ***TERCERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza, al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Director de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, para que en el orden de sus atribuciones, realicen las especificaciones necesarias para cumplimentar el presente acuerdo. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 03 de octubre del año 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 295/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la **modificación de la especificación de las obras públicas** de acuerdo al anexo I inherente al presente punto de acuerdo. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza, a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento, al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal y al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio suscriban los documentos requeridos para la propia especificación de las obras. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza, al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Director de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, para que en el orden de sus atribuciones, realicen las especificaciones necesarias para cumplimentar el presente acuerdo. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Lic. Jesús Méndez Rodríguez; Director General Jurídico; al Representante Legal de la Empresa Operadora de Parquímetros GA S.A. de C.V; al Lic. Oscar Enrique Hernández Gavito, Jefe del Departamento de Estacionamientos y Estacionómetros para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en el desahogo del **octavo punto** del orden del día, **Asuntos Generales**, se abre el registro de oradores. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra a la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: muchas gracias señora Presidenta bueno voy a tratar de ser muy breve con los cuatro puntos que quería señalar aquí en asuntos generales, el primero invitar, pedir el apoyo de todas mis compañeras, compañeros Presidenta Municipal, para atender el tema lo antes posible de las Ladrilleras, hace ya un año que presente un proyecto para la creación de un parque ladrillero y bueno acercándome a la SEMADET si no hay normatividad no va a ver recursos entonces yo lo que quiero hoy es invitarlos a tomar esto como una prioridad aquí tenemos al Presidente de la cooperativa y bueno a Don Carlos a Don Martín, que realmente son personas que llevan años, varias administraciones buscando apoyo, acercándose pidiendo ahora si que todos los días llamándonos a donde les decimos vamos, al Congreso, estamos aquí en el Ayuntamiento y bueno yo les quiero pedir el apoyo de todos para llevar este tema, solucionarlo lo antes posible darles una alternativa para no afectar bueno principalmente a su sector y reconvertir esta tecnología a una mas sustentable que principalmente ha sido las propuestas que yo he traído en Tlaquepaque doscientos ladrilleros campos intentando dando solución en este problema y yo quiero que el día de hoy todos lo tomemos como una prioridad en su gestión señora Presidenta que lo consideremos y que sea una prioridad porque ha sido un sector que sensibilizado no se le ha dado la prioridad de la importancia que tiene en nuestro Estado Jalisco en Tlaquepaque como el segundo lugar en este sector ladrillero. Como un segundo punto me gustaría agregar que bueno se instruya a la coordinación de servicios públicos municipales para que observe cumplimiento que establece criterios para realizar la separación clasificación y valorización de los residuos en el Estado de Jalisco, así como también se instruya a la coordinación general de la gestión integral de la ciudad y a su departamento correspondiente, que es la Dirección de Medio Ambiente para implementar, diseñar cursos de educación ambiental para culturalizar la reducción de la basura, ya también de residuos que viene con estas especificaciones que a generar eso que la gente empiece a conocer como se separa la basura, que sus residuos sirven son útiles pueden ser combustibles entonces instruir a estas dos dependencias, como tercer punto, bueno me di a la tarea de visitar y me entregaron una cantidad importante de firma de colonos, junto con copias de su predial que bueno han tenido durante muchos años, pues sus calles en malas condiciones y hemos visto que este Gobierno se ha caracterizado también por empezar a arreglar muchas colonias por pavimentar, por zampear entonces me gustaría dejarla ya tiene se mando a las dependencias correspondientes, pero si me gustaría que se le diera la prioridad porque son muchas personas las que están afectadas hay personas que tienen discapacidades que viven en estas colonias bueno pues se les complica y ya como ultimo en la Colonia La Calerilla, hay cuatro calles que se sustituyeron las redes de drenaje. La administración pasada, hizo esta sustitución hay diecisiete tomas nuevas, hay algunos que no están conectados y trece personas se acercaron que quieren regularizarse, entonces yo ya me acerque con el jefe del departamento de agua potable y el ingeniero Benjamín me comenta tienen que pagar una incorporación, un medidor una instalación que bueno son aproximadamente cinco mil pesos, y son personas que necesitan el apoyo y ver que podemos hacer y es un beneficio para nosotros y que la gente se regularice, pero vamos viendo de que forma podemos ayudar a estas personas a que el costo se haga un descuento se les cobre a partir de este año porque bueno pues la ley marca que serían cinco años mas el vigente porque ya hace un año que se regularizaron y bueno esos serían mis cuatro puntos que me gustaría señalar en esta sesión que creo importante que el pleno conozca es cuanto Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Gracias regidora nada mas informarle que tomamos nota y vamos a instruir a las diferentes direcciones que usted hizo mención para que se lleve a cabo lo que usted estuvo comentando y si nos puede pasar por favor lo de Lomas del Cuatro, tenemos ahí ya obra programada que no sabemos si ya este dentro de las mismas áreas que están solicitando. --------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: muchas gracias Presidenta de nueva cuenta procurare ser breve contar Presidenta hace unos días nos visitaron algunos vecinos y hoy tengo mucho gusto y placer que los vecinos de los comités vecinales que ganaron hace un año, hace unos días de San Martín de las Flores, gracias como de La Capacha, están estrenando cargo y están estrenando gestión, si fuera posible que los recibiera Presidenta me gustaría adelantar un poquito a sus peticiones en lo particular y que posteriormente nos haga el favor de recibirlos, quieren saludarla en el caso de La Capacha, hasta hace unos meses había una especie de módulo de seguridad a un costado de la unidad deportiva, este fue ya retirado de ahí y ha generado la percepción de inseguridad ha habido robos de baterías, a casa habitación, y ellos tienen la intención de gestionar ya con algunos oficios para que este módulo vuelva a funcionar donde normalmente estaba que esta contigua a la Unidad Deportiva Álvarez del Castillo aquí en La Capacha, entonces si fuera posible tomar en cuenta esta solicitud que ya por ahí en unos oficios y que lo recibiera para que de viva voz le expresen esta solicitud si fuera posible Presidenta, se lo vamos agradecer y mis amigos de San Martín de las Flores decirle compañero Regidor Alfredo que también nos gusta andar en la calle de repente no presumimos tanto pero si aquí están los compañeros colonos si fuera posible ellos traen un tema con la basura del pueblo en San Martín de las Flores para ver si pudieran regularizarlo están hablando que tienen un contenedor de basura y que se lo lleva la recolección y los dejan unos días sin un lugar donde depositarla si fuera posible se giraran las instrucciones necesarias a aseo publico, para que se solucionara este problema pero de nueva cuenta me gustaría que sean ellos que le expresen esta necesidad para si lo tiene a bien terminando la sesión pudiera escucharlos unos minutos, es cuanto Presidenta muchas gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: siempre damos atención como la ultima sesión que usted trajo unas personas que solamente en dos días le resolvimos el problema que tenia años que no se había atendido y nosotros con toda prontitud y con la característica que nos representa a todo este pleno dimos atención en solamente dos días, yo quisiera disculparme con ustedes el día de hoy tengo reunión de alcaldes programada, no no me haga esa cara yo soy gente de trabajo y soy gente de andar en la calle, con mucho gusto el día de mañana veo un espacio en mi agenda y con todo gusto estoy con ustedes el día de mañana no puedo hoy discúlpeme con todo tengo otro compromiso, que es de alcaldes es de seguridad publica, que nos esta convocando la XV Zona no puedo en estos momentos con mucho gusto el día de mañana yo estoy ahí viendo, donde es donde paso esto, conozco muy bien el área de la Álvarez del Castillo, e iremos a hacer una inspección el día de mañana estaríamos ahí con ustedes. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Se le concede el uso de la palabra al regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: si lo tiene a bien Presidenta modificar un poco eso entiendo la agenda que por eso me tome la libertad de invitar a los vecinos y mas que andan estrenando carro y se que nos ha dado buena respuesta por eso me tome la libertad de invitarlos a que de viva voz escuchen los acuerdos que aquí se toman si tiene a bien y no lo toma a mal que pudiera tomar nota de estas dos solicitudes que se fuera procesando el tema y si se tarda un día o dos o los que sean necesarios por el tema de su agenda que pudiéramos tener en esa próxima reunión los avances si tiene a bien. -------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: en este momento estoy solicitando mi agenda para ver el día de mañana a que horas puedo visitarlos y con todo gusto en estos momentos los recibiría, los regidores el regidor Miguel Silva y Citlalli y Celenia junto con el Secretario de este ayuntamiento y obviamente con el regidor Edgar para darle celeridad a ese asunto, y yo mañana en cuanto tenga mi agenda les digo a que hora por ahí en la Colonia. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la voz la regidora María del Rosario de los Santos Silva: gracias brevemente nada mas en el tema de mi compañera Lucy abonando a lo que es el mes del cáncer, preventivo contra el cáncer, me gustaría también si es posible que se tomara en cuenta que la página del Gobierno que pudiera cambiar el logo a los colores rosa, ya sea también todo el mes o sino cuando menos el día 19, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: tomo nota de su petición señora regidora y en conjunto con la regidora Lucy si les parece de convocarlos a ustedes dos para ver el tema en conjunto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede la palabra al regidor Adenawer González Fierros: muchas gracias Presidenta, compañeros integrantes de este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 87 fracción X del Reglamento de Gobierno y de la Administración Publica Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, hago entrega del Informe de Actividades de la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato, la cual me honro en presidir del periodo comprendido de junio a agosto del 2016, es cuanto Presidenta y en el mismo tenor que mi compañero Edgar la nueva mesa directiva del Fraccionamiento Revolución me solicito que si podríamos hacer una agenda con usted para que los conociera físicamente y hacerle algunas peticiones que tienen ahí pendientes me coordino con Adrianita o usted da la indicación.----------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: con ustedes para el Fraccionamiento Revolución con gusto lo vemos con la Secretaria Particular para que les de fecha y con los vecinos que se encuentran el día de hoy yo tengo disponible mañana de la 1 a las 4 ustedes dirán a que hora, a las dos de la tarde, una de la tarde, no se puede hacer uso de la voz, decirles a las dos de la tarde regidor le parece bien, (me parece bien reiterar es el Comité de La Capacha y el Comité de San Martín de las Flores, en voz del Regidor Edgar Rios), el de La Capacha nos vemos a las dos de la tarde y el de San Martín de las Flores a las 3:30 si directamente en el lugar, (son cuestiones administrativas a final de cuentas donde usted le parezca en voz del Regidor Edgar Rios), les parece bien en el lugar para tomar acciones de una vez, y con el regidor Adenawer verlo con Adriana. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la palabra al regidor Iván Omar González Solís: si gracias Presidenta sobre todo yo mi comentario de alguna manera todos tenemos familiares o de manera hemos transitado donde existen baches o en muy mal estado por ejemplo la parte de Periférico, una parte de Lázaro Cárdenas sabemos también, sabemos que algunas cuestiones son competencia del Gobierno Municipal o del Gobierno del Estado, pero si solicitarle nos han estado llamando sobre todo las personas que viven para la parte de Santa María Tequepexpan lo que es San Sebastianito, Villa Fontana la cuestión de solicitar, una invitación, una gestión, un exhorto para lo que es el Gobierno del Estado para que vea y trabaje el tema de mejora de lo que es Periférico porque realmente ya no son baches porque realmente son pozos y que nos enfoquemos sobre todo a ver la integridad de las familias Jaliscienses o que nos visitan que pueden ser lastimadas en su integridad o en el tema de su vehículo es un tema de ver tanto la competencia lo que nos toca a nosotros como Gobierno Municipal como lo que le tocara al Gobierno Estatal es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: tomamos nota e igualmente lo vemos con la Secretaria Particular y con el Secretario general para hacer las peticiones al Gobierno del Estado. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la voz el regidor Miguel Silva Ramírez: con su permiso en relación al comentario que hizo mi compañero Iván, su servidor desde hace algún tiempo ya tenía esas peticiones y por ahí nos dimos a la tarea de hacer algunas gestiones y precisamente hoy empezó la intervención del Gobierno del Estado en esa zona, es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: también informar a los presentes que estuvo aquí el Secretario de la SIOP la semana pasada Netzahualcóyotl y se nos informó de la inversión en este Municipio por parte de esta Secretaria por mas de doscientos sesenta millones de pesos, que va a ser en una parte de San Sebastianito va a ver un paso a desnivel y ya iniciaron las obras y el Gobernador del Estado estará con nosotros en dos semanas para la inauguración de otras obras que por parte del Gobierno del Estado por mas de trescientos millones de pesos en diferentes colonias todos están invitados y se esta gestionando recursos a nivel estatal para el beneficio de los habitantes de Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra el regidor Orlando García Limón: nada mas se me tenga dando cumplimiento a lo establecido en nuestro Reglamento de Gobierno de la Administración Publica Municipal con la entrega de mi informe de actividades como Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos por el periodo comprendido de Junio a Agosto 2016, es cuanto. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Gracias regidor se toma nota de su informe. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra el regidor Albino Jiménez Vázquez: gracias Presidenta compañeros regidores, miembros del Presidium todos los que nos acompañan el día de hoy, yo nada mas quiero comentar algo Presidenta en relación a algo relacionado en Parques y Jardines, no se si usted dio la instrucción o la Directora de Servicios Generales que lleva uno oficios para que de repente le hagan una poda estética a algún árbol o algo en las calles porque andamos visitando las colonias por ahí, y hemos mandado algunos oficios y nos los contestan que a que pagar que haber si me reporto que vaya a hacer el pago, pues es algo así para que de risa, pero como que no se me hace correcto usted dio instrucciones esas de que hiciera uno pagos ahí a Parques y Jardines, esa es una, y la otra viendo que los comités de colonos o comités vecinales que por cierto son muchos y mire yo que nada mas incluyen nueve con nueve colonias o fraccionamientos se me hace una discriminación para los que hemos ganado nosotros que son mas de veinte y no vi ninguna colonia de esas, incluida en esa asociación vecinal esa duda me quedo, nada mas eso Presidenta. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Cedo el uso de la voz para dar respuesta a lo que mencionaban, que si se cobra en las podas. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En voz informativa el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: gracias y con permiso del Pleno solamente con carácter informativo regidor Albino efectivamente la Ley de Ingresos tiene contemplado el cobro del servicio de poda, cuando se hace a petición de parte, acuden a la Tesorería se hace una cuantificación en el servicio que solicitan y la Ley contempla los rangos mínimos y máximos van a tesorería hacen su pago y les dan un recibo si están haciendo una solicitud de la poda en un camellón eso es diferente, entonces ahí si ha que especificar que se trata de un área publica que es una camellón en un trato comprendido entre tal y tal calle si tiene esos datos y se trata de espacios públicos, plantas de ornato propiedad municipal o de uso común en los camellones, en los jardines en las unidades deportivas háganoslo llegar y con todo gusto intervendríamos en ese caso. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra el regidor Albino Jiménez Vázquez: Presidenta es en una calle donde están unos arboles obstruyendo el drenaje se están metiendo en la tubería hicimos la solicitud y van dos o tres ocasiones que me contestan yo dije a caray, (mañana mismo regidor queda ese detalle, que no le han dado solución, mañana mismo le aseguro que queda, en voz de la Presidenta Municipal) que bueno Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Se le concede el uso de la palabra al regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: para hacer una aportación, si aportar hace unos días dentro de las modificaciones al Reglamento de Parques y Jardines aquí mi compañero Adenawer por ahí en esa reunión se aprobó el comité de derribos y podas donde hicimos nosotros la propuesta para que este comité va a estar dictaminando precisamente las podas y los derribos que sean necesarios en el Municipio, en ese caso su servidor aunque se que esta en la Ley de Ingresos solicite que este comité donde estamos integrados el Director de Parques y Jardines de medio ambiente algunos compañeros regidores, solicite que pudiéramos aprobar que este comité dictaminara de acuerdo al perfil de la persona que hace la solicitud que fuera o perfil o tres perfiles distintos para pudiera omitirles el pago o condonarles el pago es decir a personas adultas mayores, a personas con discapacidad o quienes aprueben de acuerdo a una revisión óptica por parte de Parques y Jardines, personas que estén en vulnerabilidad económica puedan ser exentas de este pago obviamente una revisión para que este comité lo dictamine y lo vote a favor y que tal o cual árbol pueda ser de manera gratuita, pero si en esos tres perfiles de personas es mi aportación Presidenta gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: se toma nota por parte del Secretario para darle seguimiento a lo que esta comentando. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede la palabra al regidor Adenawer González Fierros: gracias compañero regidor Edgar por supuesto que se hizo la propuesta por parte de tu persona, nada mas comentar que en ese tema que ya es una facultad del propio Director de Parques y Jardines así lo marca el propio reglamento que el esta facultado también para condonar pagos por eso no se hizo, o no se incluyo en el tema de la comisión de vigilancia y creo que se comento en ese mismo momento se disiparon las dudas y fue aprobado por unanimidad gracias a tu aprobación los demás integrantes que integramos la comisión y digo también de manera comentario digo reforzar el tema si lo contempla la Ley de Ingresos el que se cobre la estética, las podas estéticas cuando son arboles particulares, ya lo dijo el Secretario cuando sean camellones de uso público ahí por parte del Ayuntamiento el servicio. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al regidor Alfredo Fierros González: con permiso nuevamente al Pleno y a todos los que están presentes, voy a tocar dos temas, dos temas sociales que son conflictos, pero si la Presidenta y todos los regidores estamos de acuerdo ya no pueden ser temas sociales ni de conflictos serían soluciones y también voy a tocar otro tema de corrupción no por el Ayuntamiento sino mas bien para el Ayuntamiento que se haga responsable el 29 de septiembre acudí a Mártires de Cananea 3462 donde asistieron mas de cincuenta personas, las cuales me expusieron y me pidieron de favor que en el cabildo fuera su voz, hay una antena que se autorizo en la administración pasada, esa antena esta en una casa de tres niveles y me imagino que han de ser cinco o seis toneladas y juegan mas de cien infantes en ese Jardín de Niños, lo único que lo divide son los centímetros de la barda, a parte hay un transformador enterrado en la banqueta, un transformador que tiene cables de alta tensión, le vamos a hacer llegar al Secretario y la Presidenta y demás regidores donde los colonos han investigado que mas de una vez algunas universidades como la UNAM las ondas sonoras parece que al parecer a los seres humanos causan cáncer, entonces si sería interesante y quiero leer el ultimo párrafo porque si me dieron muy largo extenso pero mas bien importante la idea y lo que están sufriendo también van a presentar algunas partes médicos donde ya hay gente enferma en esa zona que casualidad y dice: *Pido a usted señora Presidenta y a ustedes compañeros regidores su apoyo total y condicional al efecto a la orden de obras publicas y protección civil acudan a desconectar dicha antena y una vez que deje de funcionar se realicen las acciones que correspondan para lograr su retiro y causa urgente de la población, además el departamento jurídico y de protección civil y de obras publicas y de contraloría interna, se ordena una investigación en caso a fin de que se determinen las de instalación si tiene permiso o no y el peligro que realmente representa a nuestros colonos.* Yo me comprometí con esa gente que iba a recurrir usted o algunos regidores para que vieran este caso yo creo que si es interesante yo creo que los servidores públicos debemos de ir hasta allá, no que vengan hasta acá porque es nuestra obligación, el siguiente conflicto que tengo señora Presidenta, estamos pidiendo y pidieron y pidieron los colonos de la Duraznera y las Liebres donde se le va a hacer ya mandamos un oficio a Obras Públicas donde ya se tiene un expediente con fotografías y firmas de todos los colonos se están recabando mas firmas porque esto esta pidiendo un derecho de vía desde la Calle Criollos, el primer semáforo de Carretera del Nodo Vial Carretera Chapala entrada de las Liebres, la Duraznera, San Martín, son aproximadamente mas de un kilómetro, donde se metieron todos los talleres hay un taller muy grande de Villalobos que se metió mas de treinta y tres metros después de la postería, todos los colonos han comentado que les gustaría un parque lineal, yo creo que si sería interesante ver ese punto y a través de usted y del Secretario a quien corresponda a la Dirección del Jurídico para ver si puede rescatarse ese derecho de vía, yo creo que las personas de los talleres son consientes porque me ha tocado visitar donde se visualiza que ellos no han fincado únicamente tienen corrales de malla, porque saben que de momento se pueden recorrer es mas inclusive están esperando pero si ha habido tolerancia por algunas administraciones de corrupción o algunos inspectores que han tolerado esto de que se vayan recorriendo, entonces yo creo que si sería importante hacer la propuesta y proponer la iniciativa con esto los parques lineales que tanta falta le hacen, según el INEGI son cinco mil habitantes de la Duraznera y las Liebres pero a mi me parece que ahorita entre las dos comunidades conforman mas de diez habitantes ese sería otro punto y el último punto es una denuncia hay una persona de nombre se llama Angélica García ella esta pasando a los domicilios y les esta cobrando hasta siete mil pesos, amedrentando a la gente ella dice ser de la CROC inclusive da hasta recibitos de la CROC, así vergonzosamente y les dice que si no se arreglan con ella les va a echar a los inspectores, aquí tengo un recibo señora Presidenta que le haré llegar por la cantidad de siete mil pesos, esta persona tiene zonas el Órgano, San Martín de Arriba y yo si invito a todos los presidentes de colonos que aquí como esta que se ponga las pilas a defender a sus propios compañeros de las comunidades, para que este tipo de zánganos que andan extorsionando a la gente reciban una denuncia ante la fiscalía o ante la policía municipal, vamos a entregarle señora Presidenta porque si vemos a muchos colonos que están acosados por este tipo de personas y con pruebas y con hechos, es cuanto Presidenta. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: si regidor en este momento instruyo al Secretario para que tome nota y realice las mesas técnicas con las diferentes áreas tanto como para ver lo de la calle Mártires de Cananea, así como la de la Duraznera y en este tema que nos acaba de denunciar que ha que ver con el Síndico, con el Jurídico y con el Secretario que es lo que procede en estos casos que no estamos de acuerdo en ningún momento en que se estafe a los ciudadanos, tomamos nota y le pido a la brevedad Secretario a la brevedad que este asunto sea atendido. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: muchas gracias Presidenta buenas noches a todos los presentes y con el permiso del Pleno solamente quiero asentar que he presentado mi informe de actividades y resultados trimestrales correspondientes a Junio, Julio y Agosto de las dos comisiones que presido, la información se entrego en tiempo y forma y se encuentra agregado en el cuadernillo de sesiones por lo que solicito se de por presentado el informe. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias se toma nota Regidora y nuevamente le damos el uso de la voz al Secretario. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: gracias y con el permiso del pleno solamente para hacer de su conocimiento a los miembros de este Ayuntamiento que se recibieron informes de actividades de resultados de los trabajos realizados por los siguientes Regidores Marco Antonio Fuentes Ontiveros, Marcela Guadalupe Aceves Sánchez, Iván Omar González Solís, Miguel Carrillo Gómez, Daniela Elizabeth Chávez Estrada, Mirna Citlalli Amaya de Luna, Silvia Natalia Islas y Miguel Silva Ramírez, los cuales han sido entregados a cada uno de ustedes señores regidores en sus carpetas y quedan a resguardo los originales de la Secretaria a cargo del servidor es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: bueno únicamente para solicitar información en relación al tema de los parquímetros que bueno hoy nos encontramos con varias declaraciones de varias notas periodísticas pues conocer de viva voz que es lo que esta pasando si va a ver afectaciones para el Municipio, para el erario público cual es la situación que guarda este tema por favor. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: si en este tema voy a ceder el uso de la voz al Síndico Municipal quien dio una rueda de prensa hoy por la mañana sobre este tema adelante. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: muchas gracias Presidenta desde la semana pasada genero algunas inquietudes, algunas dudas la resolución del Juez Sexto Federal en materia administrativa que concede una suspensión ahorita explicare en que sentido a la Empresa Operadora de Parquímetros, cabe destacar que lo que se procuro hacer al informar a los medios de comunicación es que conocieran el contexto administrativo, las razones por las que se había tomado la decisión por este Pleno de Ayuntamiento por mayoría y cual era la vía jurídica que seguía, en este sentido primero debo destacar que como en su momento se hizo de su conocimiento, el Municipio a través de este Ayuntamiento se propuso y se aprobó el retiro de la concesión en aras de poder implementar diferentes proyectos turísticos uno de esos proyectos turísticos una opción es el Programa denominado como Pueblos Mágicos, el cual en caso de acceder estaríamos poniendo hasta nuestra Cabecera Municipal a nuestro Centro Histórico en la posibilidad de acceder a diversos recursos extraordinarios pero esta es una opción, aunque ya muchos de nosotros tenemos conocimiento que la Secretaría de Turismo se pronuncio que este año no se emitirá convocatoria, convocatoria que es emitida en 2016 para ser aprobados o admitidos con recursos de 2017, es decir, el hecho de que no se emita la convocatoria 2016 no tampoco condiciona que en 2017 vaya a suceder lo mismo, es decir en Tlaquepaque con independencia de que este año no se emite convocatoria por parte de la Secretaría de Turismo debemos de alistarnos, estar preparados para cumplir con cada uno de los requisitos que nos pide la certificación porque es todo un proceso al que aique acceder y el Municipio debe de comenzar con independencia de la convocatoria avanzar en esos temas con la intención de lograr esa certificación y como parte de ese proceso el Municipio ya ha presentado algunos proyectos inclusive uno, ya fue aprobado por este Pleno, ya fue aprobado por la Secretaria misma de turismo que es “Prodermágico” es un programa alterno a Pueblos Mágicos abierto a Municipios que no tienen todavía la certificación este programa nos esta haciendo acceder a diez millones de pesos, para un Centro Integral de Atención al Visitante que estará en la Plaza denominada Springfield y aunado a estos recursos se están elaborando de manera coordinada por municipios de la zona metropolitana un fondo de acceso para la competitividad turística en el cual Tlaquepaque pudiera estar accediendo a mas de cuarenta millones de pesos para ampliación de banquetas, recuperación de espacios públicos, creación de calles peatonalizadas como Juárez e Hidalgo entre otras mas y es decir al final el área de turismo, el área de planeación, las gestiones que ha hecho la Presidenta Municipal siguen encaminadas a potencializar la Cabecera Municipal como un espacio turístico y de comercio como lo han reconocido diversos medios de comunicación San Pedro Tlaquepaque que se ha convertido como una visita obligada a visitantes y vecinos de la Zona Metropolitana de Guadalajara entonces hoy por hoy estamos recibiendo una afluencia de visitantes mayor a la hace ya varios años Tlaquepaque ha crecido en turismo gastronómico ha crecido la oferta de restaurantes, además hemos fortalecido nuestra posición artesanal, artística de las diferentes galerías y artesanos aunado a ellos se han implementado diversas actividades algunas de ellas inclusive emprendidas por el sector empresarial para promover precisamente estas visitas y ello nos lleva a implementar diversas acciones que la propia Secretaría de Turismo en sus diversas convocatorias y reglas de operación ha denominado la movilidad turística es decir, tenemos que permitir los espacios públicos de convivencia, de apreciación, de diversos puntos de encuentro turístico se permita una mayor movilidad y eso motivó la iniciativa que su servidor firmo y que ustedes la mayoría tuvieron a bien aprobar con la intención de retirar la concesión o hacer un rescate así lo denomina la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal es un rescate basados en una clausula que fue pactada, que fue conveniada si, clausula en la cual se prevé que con una liquidación se debe otorgar previa justificación de montos de inversión hechos por la afectada que sería la concesionaria poner al Municipio unilateralmente hacer la recisión del contrato es una clausula que estaba pactada en este sentido llego a la parte jurídica consideramos los abogados adscritos a la Sindicatura que el Juez Sexto en materia administrativa se excedió o no considero todas las circunstancias legales que había en el caso analizo únicamente la situación administrativa no valoro adecuadamente o no pondero adecuadamente el hecho que fue una clausula pactada y como tal los que somos abogados y recordamos nuestras clases de derecho existe un principio que dice que la voluntad de las partes es la ley, es decir fue un acuerdo pactado en el convenio y como tal uno debe respetarse y dos se ampara a la luz del derecho civil y no administrativo además en la promoción del amparo la empresa solicita suspensión en los efectos tradicionales y comunes del derecho administrativo que es para que las cosas se mantengan en el estado en el que se encontraban, al momento de la presentación del amparo y mas aun de la emisión de la resolución del juzgado los parquímetros ya habían sido retirados y puestos a disposición de la empresa en un lugar con intervención del área de estacionometros, el área de contraloría, pero la empresa vio como una mejor opción emprender medios legales de defensa lo cual es completamente respetable, pero si no compartimos la postura del juez porque al momento de emitir su resolución eran hechos consumados por ello nosotros fuimos notificados el día jueves pasado si mal no recuerdo 28 o 29 de septiembre y al día siguiente el día 30 nosotros presentamos como Municipio un recurso de queja para solicitar a un Tribunal de Alzada que en este caso sería un Tribunal Colegiado Federal en materia administrativa valore la suspensión concedida por el Juez nos comentan que en estas mismas semanas estarán resolviéndose ese recurso de queja en caso de confirmarse evidentemente el municipio aun en el desacuerdo con la postura del Poder Judicial estamos obligados a cumplir lo que nos instruyan los Tribunales y Jueces Federales pero el Municipio al no compartir criterio se dio a presentar medios de impugnación estamos en espera de esa resolución con independencia se han girado oficios a las áreas operativas para que prevean todos los recursos materiales y humanos necesarios para proceder con la reinstalación en caso de sostenerse esa orden que fue emitida el jueves pasado por el Juez Sexto Federal en materia administrativa que ordena reponer los aparatos denominados parquímetros no aun no compartimos ese criterio y por ultimo me gustaría destacar, que recordara que una motivación que dio origen a la iniciativa fue que también dentro del clausulado del convenio se establecía que esa opción de recisión unilateral previo una liquidación esa opción establecía como un plazo doce meses, es decir un año si la medida fue tomada el 02 de septiembre nosotros teníamos hasta el 25 que es la fecha del contrato para haber hecho dicha clausula dicha opción jurídica después de ese tiempo ya posterior al 25 de septiembre es decir ya el día de hoy el monto a liquidar a la empresa ya no sería lo invertido o lo erogado en ellos en la implementación del servicio, ya es el 70% de lo que hubieran dejado de ganar el resto de los meses y años que serían 19 por la prestación del servicio es decir nosotros dejar para después esa decisión implicaba que si el día de mañana al siguiente año el siguiente ejercicio fiscal accediéramos a recursos como Pueblo Mágico o Prodermágico que ya lo estamos haciendo eso nos implica que como Municipio sufriéramos un mayor daño al erario municipal entonces básicamente este fue lo que se trato de informar a los medios de comunicación de sus inquietudes sobre si la resolución que existe que concede suspensión provisional a la empresa en cuestión nosotros estimamos que existe una mala apreciación del derecho en tales circunstancias estamos esperando a que el Tribunal colegiado se pronuncie al respecto que todo parece indicar que todo será en el transcurso de la presente semana. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Cedo el uso de la voz a la regidora Silvia Natalia Islas: si gracias pues yo nada mas quiero sumarme a la realización de acciones para sensibilizarnos en el día mundial de la lucha contra el cáncer, y hacer una invitación por medio de una acción tangible, de que manera? invitando a mis compañeras regidoras, a mis compañeros regidores y a todas las mujeres y hombres de las dependencias del ayuntamiento a que realicemos un tejercito que quiere decir esto? a que todos el día 19 de octubre realicemos por la mañana el ir ofrezco la Escuela de Artes Ángel Carranza el material de croché tejer mamas, mamas de prótesis para donarlas al Hospital Civil a las mujeres que por desgracia les han tenido que amputar su seno, esa creo que es una acción muy tangible que podemos coadyuvar pues para la sensibilización del cáncer de mama y pues giraré una circular a todas mis compañeras y compañeros del ayuntamiento a quien guste sumarse con los materiales necesarios y ese día dedicarlo a tejer mamas de prótesis para las personas que han tenido que serles amputado un seno por desgracia es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: gracias regidora, señor Secretario. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del pleno les informo que el orden del día ha sido agotado. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal: Una vez desahogado el orden del día se declara clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 20:06 horas del día 04 de Octubre de 2016, buenas noches a todos y hasta mañana. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **PRESIDENTA MUNICIPAL**  **C. MARIA ELENA LIMON GARCIA** | | | | | | |  |
| **SÍNDICO MUNICIPAL**  **LIC. JUAN DAVID GARCIA CAMARENA** | |  | | | **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  **LIC. GUSTAVO FLORES**  **LLAMAS** | | | | |
| **MARCO ANTONIO FUENTES ONTIVEROS**  **REGIDOR** | | |  | | | **MARCELA GUADALUPE**  **ACEVES SANCHEZ**  **REGIDORA** | | | |
| **IVÁN OMAR GONZÁLEZ**  **SOLÍS**  **REGIDOR** | | |  | | | **MIRNA CITLALLI AMAYA**  **DE LUNA**  **REGIDORA** | | | |
| **MIGUEL SILVA RAMÍREZ**  **REGIDOR** | | |  | | | **LOURDES CELENIA**  **CONTRERAS**  **GONZALEZ**  **REGIDORA** | | | |
| **MIGUEL CARRILLO GOMEZ**  **REGIDOR** | | |  | | | **SILVIA NATALIA ISLAS**  **REGIDORA** | | | |
| **ORLANDO GARCÍA LIMÓN**  **REGIDOR** | | |  | | | **ROSA PÉREZ LEAL**  **REGIDORA** | | | |
| **MARÍA DEL ROSARIO**  **DE LOS SANTOS SILVA**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **LUIS ARMANDO CÓRDOVA**  **DÍAZ**  **REGIDOR** | | | |
| **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **ALBINO JIMENEZ VAZQUEZ**  **REGIDOR** | | | |
| **MARÍA DE JESÚS CORTES**  **DURAN**  **REGIDORA** | | | | |  | | | **EDGAR RICARDO RÍOS DE**  **LOZA**  **REGIDOR** | | | |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CARMEN LUCIA PÉREZ CAMARENA**  **REGIDORA** |  | **ADENAWER GONZÁLEZ**  **FIERROS**  **REGIDOR** |
| **ALFREDO FIERROS**  **GONZÁLEZ**  **REGIDOR** |  |  |

1. Disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2015/mama0.pdf Consultado el 29/oct/16 [↑](#footnote-ref-1)
2. http://observatoriocultural.udgvirtual.udg.mx/repositorio/bitstream/handle/123456789/246/2ENGC008.pdf?sequence=1 [↑](#footnote-ref-2)